

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA INFLUENCIA DE LA COLONIZACION
EN LA REFORMA AGRARIA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

JAVIER GONZALEZ GALICIA

México, D. F.

1976



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES

Sr. Jesús González B.

Sra. Carmen Galicia

Con todo cariño y gratitud.

A MIS HERMANOS

Jesús
Antonia
Elvira
Enrique
José Guadalupe
y
José Luis

Al Sr. Ing. Antonio Neira García

Al Sr. Lic. Enrique García Burgos

**La Presente Tesis se elaboró en el Seminario
de Derecho Agrario, de la Facultad de Dere-
cho bajo la Dirección de las Dras. Martha --
Chávez Padrón y Bertha Beatriz Martfnez Gar
za.**

INDICE

"LA INFLUENCIA DE LA COLONIZACION EN LA REFORMA AGRARIA"

PROLOGO

INTRODUCCION

1. - Definición de Derecho Agrario
2. - Concepto de Colonización
3. - Sistemas
4. - Antiguo Sentido de la Colonización

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. - Epoca Colonial
2. - La Independencia (1810-1821)
3. - Antecedentes Legales de la Colonización en su Primera Etapa
4. - Segunda Etapa de Colonización

CAPITULO II

CONCLUSIONES DE LA COLONIZACION EN ESTA ETAPA

1. - Medios Económicos que se Aportaron
2. - Población Señalada para Colonizar

3. - Situación Prevaliente en Aquellas Epocas
4. - La Concentración de la Tierra
5. - El Fracaso de la Colonización

CAPITULO III

LA COLONIZACION Y LA CONSTITUCION DE 1917 HASTA NUESTROS DIAS

1. - El Artículo 27 Constitucional y la Colonización
2. - Justificación de sus Reformas
3. - Fines de la Colonización
4. - La Ley de Colonización de 1926
5. - Sus Cambios Esenciales
6. - La Comisión Nacional de Colonización
7. - La Secretaría de Agricultura y Fomen to como Organismo Ejecutor de la Colonización
8. - Ley de Colonización de 1946

CAPITULO IV

LA EMIGRACION DE CAMPESINOS

1. - Presión Demográfica en Determinadas Areas del País
2. - Campesinos sin Tierras con Derechos a Salvo
3. - Problema de la Emigración de Campesinos

4. - Medidas para Evitarla

CAPITULO V

LA COLONIZACION EJIDAL A TRAVES DE LOS N. C. P. E.

1. - Nuevo Concepto de Colonización
2. - Supuestos de la Acción Agraria de Nuevos Centros de Población Ejidal y su Tramitación
3. - Selección de Campesinos y su Traslado a la Zona Seleccionada
4. - Construcción del Poblado
5. - Creación de la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal

CAPITULO VI

RESULTADOS OBTENIDOS EN LA COLONIZACION EN DIFERENTES ESTADOS DE LA REPUBLICA.

1. - Ley Federal de Aguas del 1 al 5 en Baja California Sur
2. - Ley Federal de Reforma Agraria y Alfredo V. Bonfil en Campeche
3. - Sergio Butrón Casas, José N. Rovirosa y Alfredo V. Bonfil en Quintana Roo
4. - Faja Fronteriza en Coahuila

CONCLUSIONES

P R O L O G O

La presente Tesis que he intitulado "LA INFLUENCIA DE LA COLONIZACION EN LA REFORMA AGRARIA" y que presento a la consideración del H. Jurado, para obtener el Título de Licenciado en Derecho, es un tema que abarca diferentes aspectos, entre otros el social y económico, que constituyen grandes problemas a los cuales se enfrentan todos los países, principalmente aquellos en vías de desarrollo, y más aún los que su base económica se ha sustentado en lo agropecuario por ser su población predominantemente rural, como México.

He considerado a la colonización, como uno de los recursos con que cuenta el Estado Mexicano para tratar de resolver el grave problema que representa el dotar de tierra a miles de campesinos que carecen de ella a fin de incrementar la productividad, legalizar la tenencia de la tierra y elevar la vida social y económica de los campesinos.

El decidirme a tratar este tema, ha sido el de haber colaborado, aunque sea en mínima parte, en la elaboración y ejecución de los programas que se desarrollaron por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la colonización de aquellos lugares del Territorio Nacional que reunieran las condiciones necesarias para el establecimiento de los nuevos poblados.

El desarrollo del presente trabajo lo he dividido en varios capítulos, que van desde la definición del Derecho Agrario, concepto de colonización, así como sus antecedentes históricos; la mala distribución que existe de la población, hasta el nuevo concepto que tenemos de la colonización ejidal a través de los nuevos centros de población y los resultados obtenidos, analizando algunos de los nuevos poblados que se establecieron en diferentes zonas del país.

Creemos que la Colonización, ha sido un factor importante en el desarrollo de nuestra Reforma Agraria, pero asimismo creemos que, para que ésta llegue a consolidarse necesita de las obras y servicios de muchas Secretarías de Estado e Instituciones Oficiales, para no fracasar como aconteció en el pasado, y en el que la responsabilidad sólo se le atribuyó al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretaría de la Reforma Agraria.

A tal efecto, la nueva Ley Federal de Reforma Agraria, nos habla ya de la intervención que deben tener las Dependencias Federales y los Gobiernos locales, en la creación de los nuevos centros de población ejidal y asimismo la práctica nos enseñó la necesidad de crear un organismo denominado Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal, que es la encargada de diseñar los programas de trabajo y así poder determinar los organismos que-

participarán, a fin de crear nuevos polos de desarrollo socio-económico que contribuyan a ampliar en el ámbito geográfico, el proceso de desarrollo nacional.

Ahora bien, no obstante el empeño que ha puesto el Gobierno Mexicano en tratar de resolver el grave problema de la Tenencia de la Tierra, así como la desigual distribución de la población, creando organismos como los Comités de Desarrollo Socio-Económicos de los Estados, o la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal, aún no podemos considerar que estos problemas hayan sido resueltos. De aquí la necesidad de que durante los próximos años sigan intensificándose las medidas tendientes a mejorar el uso racional de los recursos tanto naturales como humanos. De tal suerte que, la planeación y la administración serán los instrumentos efectivos para dar solución a las urgencias nacionales y regionales, y a la realización de las metas consiguientes. Ambas permitirán atender racionalmente y en forma articulada el problema que representan los desequilibrios de los asentamientos humanos, el uso a veces irracional de los recursos naturales, y sobre todo, dar alternativas de solución a aspectos tan importantes para el desarrollo como lo es la explotación eficiente del suelo para fines agrícolas, pecuarios y la industrialización de sus productos. Todo ello, enmarcado dentro de un concepto integral del desarrollo, vendrá a resolver en buena parte, uno de los problemas fundamentales:

el desempleo y la sub-ocupación, y consecuentemente el éxodo de la población rural hacia las grandes ciudades.

INTRODUCCION

- 1.- Definición de Derecho Agrario**
- 2.- Concepto de Colonización**
- 3.- Sistemas**
- 4.- Antiguo Sentido de la Colonización**

1. - Definición de Derecho Agrario.

Existen múltiples corrientes que nos explican lo que es el Derecho Agrario, siendo algunas de ellas valederas para determinado país, según el sistema de tenencia de tierra que se haya adoptado; además para algunos autores, constituye una rama del Derecho Privado, en tanto que para otros lo es del Derecho Público, y - una corriente más actual y más novedosa, quizás la más acorde - con nuestro sistema Constitucional, sostiene que es un Derecho Social. En virtud de lo anterior nos permitiremos transcribir algunas de las definiciones, tanto de la Doctrina Extranjera como de la Mexicana.

Giorgio de Semo (1) Nos dice que el Derecho Agrario - "es la rama jurídica de carácter prevalentemente privado que contiene las normas reguladoras de las relaciones jurídicas concernientes a la agricultura".

Joaquín Luis Osorio (2) "El Derecho Agrario es el conjunto de normas concernientes a las personas, a las propiedades y a las obligaciones rurales".

(1) Derecho Agrario Mexicano de Lic. Raúl Lemus García. Página 22.

(2) Derecho Agrario Mexicano de Lic. Raúl Lemus García. Página 22.

Arcangelli (3) "Se entiende por Derecho Agrario la totalidad de las normas, ya sean de Derecho Privado o de Derecho Público, que regulan los sujetos, los bienes, los actos y las relaciones jurídicas pertenecientes a la agricultura".

Raúl Mayaboru (4) "Es el conjunto autónomo de preceptos jurídicos que recaen sobre las relaciones emergentes de toda explotación agropecuaria, establecidos con el fin principal de garantizar los intereses de los individuos o de la colectividad derivados de aquellas explotaciones".

Alberto Ballarín Marcial (5) .Este jurista español, limita su definición al Derecho Agrario en España y nos dice que "Es el sistema de normas tanto de Derecho Privado como de Derecho Público, especialmente destinadas a regular el estatuto del empresario, su actividad, el uso y tenencia de la tierra, las unidades de explotación y producción agraria en su conjunto según unos principios generales, peculiares de esta rama jurídica".

Lucio Mendieta y Núñez (6) "El Derecho Agrario es el conjunto de normas, leyes, reglamentos y disposiciones en gene--

(3) "La Reforma Agraria y la Constitución de 1917". Algunas definiciones de Derecho Agrario de Guillermo Vázquez Alfaro. -- Periódico El Universal . Agosto 8 de 1975.

(4) Ob. citada de Guillermo Vázquez Alfaro.

(5) Ob. citada de Guillermo Vázquez Alfaro.

(6) Ob. citada de Guillermo Vázquez Alfaro.

ral, doctrina y jurisprudencia que se refieren a la propiedad rústica y a las explotaciones de carácter agrícola".

Raúl Lemus García (7) Es el conjunto de principios, preceptos e instituciones que regulan las diversas formas de tenencia de la tierra y los sistemas de explotación agrícola, con el propósito teleológico de realizar la Justicia Social, el Bien Común y la Seguridad Jurídica.

Martha Chávez Padrón (8) Derecho Agrario en nuestro País es la parte de su sistema jurídico que regula la organización territorial rústica, todo lo relacionado con las explotaciones y aprovechamientos que este sistema considera como agrícolas, ganaderos y forestales y algunos otros aprovechamientos colaterales, y la mejor forma de llevarlos a cabo.

Como puede observarse de éstas y otras muchas definiciones de la propia disciplina, la generalidad de los autores califican a ésta como un conjunto sistematizado, especializado o autónomo de normas jurídicas, en el sentido objetivo de la expresión.

Asimismo algunos de ellos para llegar a la definición antes

(7) Ob. citada de Lic. Raúl Lemus García, Página 25

(8) El Derecho Agrario en México de Martha Chávez Padrón. Página 72.

transcrita, hicieron un análisis de lo que es "Derecho", "Agrario" y "Agricultura", de lo que haremos brevemente una reseña, y también distingueron algunos conceptos que van ligados al de Derecho Agrario, como lo son el de "Problema Agrario", "Doctrina Agraria" y "Reforma Agraria".

Derecho: una de las definiciones más aceptadas para este término, por los juristas es el de "conjunto de normas imperativas que en una cierta época y un país determinado la autoridad política considera obligatorio".

Agrario: viene del Latín Agrarius, ager, campo, significando lo relativo al campo, a la agricultura.

Agricultura: procede del Latín Ager, campo y colo, cultivar; pero hoy significa, no la forma rudimentaria de cultivo, sino el aprovechamiento sistemático y organizado del campo.

El Lic. Raúl Lemus García, dice en su libro Derecho Agrario Mexicano que PROBLEMA AGRARIO, es una cuestión compleja de carácter socioeconómico, fundamentalmente manifestada, en la realidad del país, a través de una regulación inadecuada, inconveniente y perjudicial en las formas de tenencia de la tierra y en el sistema de explotación, que se refleja en el estado de miseria y servidumbre de las familias campesinas y en un atraso general en la economía de la Nación, el cual debe resolverse por medio

de los procedimientos técnicos que proporciona la ciencia.

La Dra. Martha Chávez Padrón nos dice en su libro *El Derecho Agrario en México* que cuando un país determinado tiene problemas por un sistema que implica injusta distribución de la tierra rural y un régimen de explotación de la misma que no compensa dicha injusticia, nos encontramos frente a un pueblo que tiene PROBLEMA AGRARIO.

Nos sigue diciendo la Dra. Chávez que cuando esto sucede normalmente encontramos ideólogos que proponen nuevas formas jurídicas y políticas para resolver tales problemas socio-económicos. En México, el pensamiento de Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza y otros próceres de nuestros movimientos libertarios hasta nuestra máxima autoridad en turno, que lo es, el Presidente de la República, han ido y van configurando nuestra DOCTRINA AGRARIA.

REFORMA AGRARIA. - Para el Lic. Raúl Lemus García, "es una Institución, cuyo objetivo total se orienta al logro de una reestructuración radical en los sistemas de tenencia y explotación de la tierra, corrigiendo injusticias y realizando una sana justicia social distributiva en beneficio de la población campesina, en particular, y de la Nación en general, lo cual implica cambios importantes tanto en el orden jurídico, como en el económico, en lo so-

cial y en el político.

Para la Dra. Chávez Padrón, la REFORMA AGRARIA, — aparece como el resultado de las medidas que un Gobierno obtiene de la aplicación de su legislación y de medidas administrativas al problema agrario.

El Lic. Alejandro Rea Moguel (9) nos dice que "LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL", constituye la expresión histórica, jurídica, social, cultural y económica del conjunto de nuestros --- problemas ancestrales y actuales". Más adelante nos precisa que "la reforma agraria a secas, la simple entrega de la tierra a los campesinos, no resuelve el problema en toda su complejidad. Junto con la tierra deben proporcionarse a los campesinos los recursos financieros, los recursos técnicos, la organización adecuada, la seguridad en la cosecha, en los precios de venta y en la integridad física de los campesinos mismos y de sus familias. En otros términos, es la Reforma Agraria Integral, que comprende todos - estos elementos, la verdadera solución a los diferentes y agudos - problemas del agro mexicano".

El Lic. Víctor Manzanilla S. (10) nos dice que "La Reforu

(9) México y su Reforma Agraria Integral de Lic. Alejandro Rea Moguel. Página 15

(10) Reforma Agraria Mexicana de Lic. Víctor Manzanilla S. Páu gina 58.

ma Agraria Mexicana persigue como fin, no sólo entregar la tierra al campesino y disminuir la concentración de la propiedad rural, - sino también el mejoramiento de las familias campesinas y su incorporación total y definitiva al progreso general del país".

Al hacer el análisis de estos conceptos nos encontramos - que la Colonización que se está llevando a cabo a través de los nuevos centros de población ejidal, encuadran perfectamente dentro de los planes que se han trazado para los nuevos poblados, que cuentan con verdaderas obras de infraestructura y constituyen polos de desarrollo socio-económico, para el bienestar de las familias --- campesinas que se están trasladando, ya que la Reforma Agraria, no puede estar completa con el solo reparto de las tierras a los - campesinos carentes de ellas.

2. - Concepto de Colonización

En su sentido gramatical quiere decir formar o establecer colonias en un país. Fijar en un terreno la morada de sus cultivadores.

Según Adam Smith es una plantación o cultivo de tierra; - mientras que la correspondiente anaxia en griego, significa separación de morada, emigración del país, abandono de la casa.

El Lic. Víctor Manzanilla S. en su libro Reforma Agraria

Mexicana nos dice que colonización es el movimiento de personas y familias hacia un lugar previamente determinado, con el objeto de establecer en él una comunidad local. Los elementos de este concepto son los siguientes: A). - Se trata de un desplazamiento o movilización de individuos y familias; B). - Se trasladan a un lugar previamente determinado y C). - El objeto de dicho movimiento consiste en establecer una comunidad local. Esto también significa que entre las personas que constituyen el grupo social movilizado, existe un deseo de permanencia y arraigo en el lugar escogido.

El Lic. Angel Caso, define la Colonización como la Institución jurídica que consiste en el establecimiento de campesinos en un territorio, con el propósito de obtener el arraigo y mejoramiento de la población, el aumento de ésta y el de la producción de la tierra. Institución jurídica, porque considera el todo a diferencia del ejido que trata de resolver el problema de los hombres sin tierra, la colonia contempla el de las tierras sin hombres, la colonización ha de hacerse ante todo con campesinos, agricultores, profesionales, dándose preferencia, siempre como establece Severino Azuar, a la familia sobre el individuo. Emigran dice, lógicamente los que no tienen amarres a la tierra, los microfundistas, los arrendatarios desollados por algún contrato leonino y sobre todo los obreros.

3. - Sistemas

Desde la época de los Romanos y quizás anteriormente, - los pueblos usaron dos tipos de colonización: La Colonización Ex--terior y la Colonización Interior.

La Colonización Interior la define León Garré, de la si--guiente manera: "Colonizar quiere decir establecer o formar colo--nias en un país, o sea núcleos de población que se asientan sobre - determinadas partes del territorio de una nación, con el doble pro--pósito de explotar las riquezas naturales, cultivando las tierras de un modo más intenso que el hasta entonces empleado y mejorar la--vida de los propios colonos" (11)

La Colonización Exterior fué definida por Chailli, como - "el establecimiento fundado por los ciudadanos de un país fuera de los límites actuales de su Patria". Boccardo señala, como una no--ta característica de la colonización exterior "la sujeción de un --pueblo joven a la civilización de un pueblo adulto" (12)

Tres son los principales sistemas que pueden aplicarse - para llevar a cabo la Colonización: a). - la colonización promovida por el Estado, que es cuando éste emplea los recursos y medios de que puede disponer para la obra colonizadora y fomenta el movi---

(11) Ob. citada de Lic. Víctor Manzanilla S. Página 237

(12) Ob. citada de Lic. Víctor Manzanilla S. Página 237

miento de familias y núcleos de población a lugares previamente -
determinados (lugares donde hace falta población) con el objeto de-
organizar comunidades locales. b). - la colonización promovida por
empresas particulares, las que la realizan con el aliciente de ob--
tener utilidades y dividendos, o sea con el único fin de realizar --
transacciones comerciales con los terrenos susceptibles de ser co-
lonizados. c). - la colonización realizada por los propietarios par-
ticulares, que fraccionan y vendían sus tierras, amparados en las
antiguas leyes de colonización, y que quizás en muchos casos era-
con el fin de eludir la aplicación de la Ley Agraria; sistemas, és--
tos dos últimos, que no han dado buenos resultados en México.

4. - Antiguo Sentido de la Colonización

Durante las épocas precortesiana y colonial se utilizó la -
colonización como medio de dominación económica y militar. Du--
rante el siglo pasado se realizó un ensayo mediante la admisión de
extranjeros que constituyó un profundo fracaso y propició la labor-
de las Deslindadoras, como veremos más adelante. Durante los -
regímenes revolucionarios tuvo el carácter de interna. Se entregó
la tierra de preferencia a los campesinos con derechos a salvo, --
desplazados de ejidos sobrepoblados, las leyes de migración en --
1926 todavía pensaban en la conveniencia de introducir en el país -
elementos extranjeros sanos, por lo delicado del problema, se mo

vilizaron tan solo grupos reducidos. (13)

(13) Antonio de Ibarrola. Derecho Agrario. Edit. Porrúa 1975. -
Página 499

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

- 1.- Epoca Colonial**
- 2.- La Independencia (1810-1821)**
- 3.- Antecedentes Legales de la Colonización en su Primera Etapa.**
- 4.- Segunda Etapa de Colonización**

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. - Epoca Colonial

Una vez realizada la conquista, la preocupación mayor de la Corona Española fue colonizar las tierras de la naciente América. La colonización del país se llevó a cabo, principalmente por el centro a base de expediciones, conquistas y el establecimiento de Reales, presidios y misiones, siendo así posible que se extendiera el dominio español.

A los soldados, capitanes y primeros colonizadores se les compensó con el botín de la conquista y con tierras en proporción a los servicios prestados.

Al reinado español le convenía estimular la colonización y así desde el año de 1513 (1) dicta la "ley para la distribución y arreglo de la propiedad", que dice: "Porqué vuestros vasallos se alienten al descubrimiento y población de las indias y puedan vivir con la comodidad y conveniencia que decíamos: es nuestra voluntad que se puedan repartir y repartan casas, solares, tierras, caballerías y peonías a todos los que fueren a poblar tierras nuevas en los pueblos y lugares, que por el Gobernador de la nueva pobla-

(1) Código de Colonización y Terrenos Baldíos de Francisco de la Maza. Página 3 y 4.

ción le fuesen señalados, haciendo distinción entre escuderos y peones, y los que fueren de más grado y merecimiento, y los aumenten y mejoren, atenta a la calidad de sus servicios, para que cuiden de la labranza y creanza; y habiendo hecho en ellas su morada y labor, y residiendo en aquellos pueblos cuatro años, les concedamos facultad para que de allí en adelante los puedan vender, y hacer de ellos a su voluntad libremente, como cosa suya propia; y asimismo conforme su calidad, el Gobernador o quien tuviere nuestra facultad, les encomiende los indios en el repartimiento que hiciere, para que gocen de sus aprovechamientos y demoras, en conformidad de las tasas y de lo que está ordenado..."

Entre las instituciones que dieron origen a la propiedad individual señalaremos:

a) Mercedes (2).-La Merced es una disposición del soberano, mediante la cual se concedían tierras a los soldados, como pago a los servicios prestados a la corona, en la conquista de la Nueva España y ésta se daba en distintas medidas según los méritos del solicitante y la calidad de la misma.

Las tierras mercedadas fueron dadas en un principio por los capitanes españoles a sus soldados sujetas a confirmación

(2) Ob. citada de Martha Chávez Padrón. Página 189

real; posteriormente dicha facultad pasó a los virreyes, presidente de audiencia y gobernadores, previa opinión de los cabildos, pero siempre con la confirmación por parte del rey, y no fué sino hasta 1754 en que se suprimió este requisito y bastó que el reparto solo fuese confirmado por el virrey. Las mercedes debían otorgarse sin perjuicio de los mismos; debiendo el beneficiario tomar posesión de las tierras, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento, con la obligación de edificar, sembrar y plantar árboles en los linderos de las tierras recibidas, so-pena de reversión; para asegurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas debería otorgar una fianza; la única limitación de las tierras mercedadas era que no debían venderse a eclesiásticos.

Caballería. - Es una medida agraria que se utilizó para otorgar las mercedes a los soldados de a caballo, quienes prestaron una mayor utilidad en la conquista.

"Una caballería (3) es solar de 100 pies de ancho y 200 de largo y de todo lo demás como cinco peonías, que serán 500 fanegas de labor para pan de trigo o cebada, 50 de maíz, 10 huebras de tierra para huertas, 40 para plantas de otros árboles de seccal, tierra de pasto para 50 puercos de vientre, 100 vacas, 20 ye-

(3) Cinco Siglos de Legislación Agraria de Manuel Rabila . Págin--na 4

guas, 500 ovejas y 100 cabras".

"Una Peonfa (4) es solar de 50 pies de ancho y ciento de largo, cien fanegas de tierras de labor, de trigo o cebada, diez de maíz, dos huebras de tierra para huerta y ocho para plantas de -- otros árboles de secadal, tierras de pasto para 10 puercos de --- vientre, 20 vacas y 5 yeguas, 100 ovejas y 20 cabras" ; y se otorgaron a los soldados de a pie.

Suertes (5) La suerte era un solar para labranza que se daba a cada uno de los colonos de las tierras de una capitulación o en simple merced y que tenía una superficie de 10.69-88 hectáreas.

Compraventa (6) Lógico es que muchas de las tierras de la Nueva España, pertenecientes al Tesoro Real, pasaron a manos de los particulares a través de la simple compraventa.

Confirmación (7) Era este un procedimiento mediante el cual el Rey confinaba la tenencia de tierras en favor de alguien que, o carecía de títulos sobre ellas, o le habían sido tituladas en forma

(4) Cinco Siglos de Legislación Agraria de Manuel Fabila. Página 11

(5) Ob. citada de Martha Chávez Padrón. Página 190

(6) Ob. citada de Martha Chávez Padrón. Página 190

(7) Ob. citada de Martha Chávez Padrón. Página 190

indebida.

Prescripción (8) La prescripción positiva de las tierras - en favor de alguien, normalmente se hacía sobre tierras realen-- gas y el término variaba de acuerdo con la buena o mala fe del -- poseedor. La ley del 15 de octubre de 1754 de Fernando VI dispuso que para acogerse a la composición bastaba "la justificación que - hicieren de aquella antigua posesión como título de justa prescrip- ción.

Las Capitulaciones. - Una institución muy importante en - la colonización de la Nueva España, lo fueron las Capitulaciones - que la Corona Española celebraba con algún particular, que desea- ba actuar como colonizador. Para esto se escogían las tierras y se daban en capitulación a personas que se comprometían a colonizar- la mediante la adjudicación de una cuarta parte de la misma.

Felipe II dispuso (9): "El Término que se diere a poblador por Capitulación, se reparta en la forma siguiente: Sáquese prime- ro lo que fuere menester para los solares del pueblo y el exido -- competente y dehesa en que puedan pastar abundantemente el gana- do que han de tener los vecinos y más otro tanto para los propios - del lugar; el resto del territorio y términos se haga cuatro partes;

(8) Ob. citada de Martha Chávez Padrón. Página 190

(9) Derecho Agrario de Angel Caso. Página 41 (México 1950)

la una de ellas, que escogiere, sea para el que está obligado a hacer el pueblo; y las otras tres se reparten en suertes iguales para los pobladores.

Algunas leyes que fomentaron la Colonización:

Ley X expedida por el Emperador D. Carlos en 1535 (10)-
Que nos dice que las tierras se repartan a descubridores y pobladores y no las puedan vender a eclesiásticos. "Repartan la tierra sin exceso entre descubridores y pobladores y sus descendientes, que hayan de permanecer en la tierra y sean preferidos los más calificados.

Ley IV, que los virreyes puedan dar tierras y solares a los que fueren a poblar. Mayo 18 de 1568. (11)

"Si en lo ya descubierto de las Indias, hubiere algunos sitios y comarcas tan buenos, que convenga fundar poblaciones y algunas personas se aplicaren a hacer asiento y vecindad en ellos, - para que con más voluntad y utilidad lo puedan hacer, los Virreyes y Presidentes les den a nuestro nombre tierras, solares y aguas, - conforme a la disposición de la tierra, con que no sea en perjuicio de tercero y sea por el tiempo, que fuere nuestra voluntad".

(10) Ob. citada de Manuel Fabila. Página 14

(11) Ob. citada de Manuel Fabila. Página 22

Ley VIII, condiciones que deben tener los sitios en que se han de fundar pueblos y reducciones: D. Felipe II en el Pardo, a 10 de Diciembre de 1573 y de D. Felipe III en Madrid a 10 de Octubre de 1618. (12)

"Los sitios en que se han de formar los pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes, entradas y salidas y labranzas y un ejido de una legua de largo, donde los indios puedan tener sus ganados sin que revuelvan con otros de Españoles".

Ley XV. - Que se admita a composición de tierras. D. Felipe IV en Madrid a 17 de Mayo de 1631. (13)

"Considerando el mayor beneficio de nuestros vasallos, ordenamos y mandamos a los Virreyes y Presidentes, Gobernadores, que en la tierra compuesta por sus antecesores no innoven, dejando a los dueños en su pacífica posesión; y los que se hubieren introducido y usurpado más de lo que les pertenece, conforme a las medidas sean admitidos en cuanto al exceso, a moderada composición y se les despachen nuevos títulos".

Estas y otras instituciones creadas no tuvieron el efecto -

(12) Ob. citada de Manuel Fabila. Página 23

(13) Ob. citada de Manuel Fabila. Página 24

deseado de respetar la propiedad indígena, sino que solo se aplicaron en beneficio de los conquistadores hispanos y de la corona; --- los tiempos cambiaron y las circunstancias del aislamiento de las fronteras y litorales del México independiente, determinaron el -- nuevo sentido de la política de Colonización de las tierras despo-- bladas y sin provecho para el hombre.

En la actualidad se les asigna una naturaleza esencialmente socio-económica, como fenómeno de expansión del Estado, constituyendo el medio de desahogo al exceso de población y de ayuda para los campesinos necesitados. Durante los trescientos años -- que duró la época colonial, los indígenas se vieron despojados de sus propiedades, todo esto a pesar de la legislación de Indias que trató de protegerlos, y trajo como consecuencia el acaparamiento de tierras por parte de los españoles y la miseria de los indígenas. Esta serie de despojos cometidos por los españoles en contra de -- la propiedad de los indígenas, fue un factor importante para la --- consumación de la Independencia; ya que se pensaba que alcanzando la misma se repartirían las tierras.

2. - La Independencia (1810-1821)

En la consumación de la Independencia influyeron una serie de factores, y uno de los principales fué el problema agrario. Es por eso que los grandes hombres iniciadores de esta lucha, lo

primero que hicieron fué dictar bandos para la repartición de la tierra al campesinado mexicano.

Es así como Miguel Hidalgo y Costilla expidió un Decreto el 5 de diciembre de 1810 en el que establecen "se entreguen a los naturales las tierras para que las cultiven, sin tener que pagar arrendamiento por ellas". (14)

"El 13 de marzo de 1811 se dictó un Decreto que declara la exención de tributos a los Indios y Castas, repartimientos de tierras a los primeros y prohibición de repartimiento a las justicias" (15)

El mismo pensamiento lo vemos en otro gran hombre de la Independencia Don José María Morelos y Pavón en su "Proyecto para la confiscación de intereses europeos y americanos adictos al gobierno español," del año de 1813, en donde propuso que "las grandes haciendas fuesen divididas en beneficio de los desposeídos, ya que el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria, y no que un solo particular tenga mucha extensión de tierra infructífera; esclavizando milla-

(14) Ob. citada de Manuel Fabila. Página 64

(15) Ob. citada de Manuel Fabila. Página 64

res de gentes para que las cultiven por fuerza en la clase de gañanes y esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado, con libertad y beneficio suyo y del público". (16)

En este proyecto podemos ver el gran sentido que tenía Morelos del problema agrario, ya que se trata de evitar el latifundismo y se debe de gozar de un corto terreno y que la tierra sea para quien la trabaje.

3. - Antecedentes Legales de la Colonización en su Primera Etapa.

Al consumarse la Independencia, el Gobierno afrontó dos grandes problemas en materia agraria, como lo eran: la concentración de la propiedad en pocas manos, una defectuosa distribución de la tierra y determinadas áreas de terreno (principalmente en el centro) superpobladas; queriendo resolver ambos problemas por medio de la colonización; en razón de lo cual haremos una breve cita de algunas de las Leyes, Decretos o Disposiciones que se dictaron en la materia.

Decreto de Iturbide del 4 de enero de 1823 (17). - Este De

(16) "Primer Centenario de la Constitución de 1824". -Obra Conmemorativa de la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos 1954.

(17) Código de Colonización y Terrenos Baldíos de Francisco de la Maza. Página 171

creto le dió preferencia a los militares que habfan ayudado en la consumación de la independencia; además se contrataban como empresarios, para que llevaran colonos.

Decreto del 11 de abril de 1823 (18) Se dictó con motivo de la autorización concedida a Esteban Austin, para introducir a 300 familias norteamericanas en los terrenos baldíos localizados en el Territorio de Texas.

Decreto de 14 de octubre de 1823 (19) Por medio de este Decreto se crea la Provincia del Istmo de Tehuantepec, ordenándose que las Tierras se dividieran en tres partes; la primera debería repartirse entre los militares y personas que hubieran prestado servicio a la patria, pensionistas y cesantes; la segunda se repartiría entre capitalistas nacionales o extranjeros que se establecieran en el país conforme a las leyes generales de colonización y --tercero a los naturales del lugar que carecieran de tierras (art. 7o.).

Este decreto tiene el defecto de dar preferencia a los militares, extranjeros, en lugar de a los naturales del lugar que son los que tenían un mejor conocimiento de esas tierras.

(18) Ob. citada de Francisco de la Maza. Página 176.

(19) Ob. citada de Francisco de la Maza. Páginas 183 y sig.

Decreto de Colonización del 18 de agosto de 1824. - Este decreto en su exposición de motivos, considera como grandes males para el país el latifundismo y la amortización.

En su artículo 1o. decía que "la nación mexicana ofrece a los extranjeros que vengan a establecerse en su territorio seguridad en sus personas y en sus propiedades, con tal de que se sujeten a las leyes del país". Se consideran objeto de esta ley, aquellos terrenos de la nación que no siendo propiedad particular, ni pertenecientes a corporación alguna o pueblo, pueden ser colonizados. En su artículo 7o. trata de incrementar la población mediante la inmigración de extranjeros. Se dá preferencia en los terrenos a los soldados según sus méritos y en igualdad de circunstancias la vecindad, en el lugar a que pertenecen los terrenos que se repartan. En su artículo 12 trata de evitar el latifundismo y en el 15 el ausentismo.

Decreto de 27 de noviembre de 1846 (20) que crea la Dirección de Colonización. - Al crear ésta Dirección D. José Mariano Salas consideró que "siendo urgente y necesario la inmigración extranjera para poblar nuestros inmensos terrenos, que hoy son objeto de la codicia extranjera; que para esto es indispensable

(20) Ob. citada de Francisco de la Maza. Páginas 345 y sig.

establecer la Dirección de Colonización anteriormente decretada - a fin de que se trabaje con celo y constancia en el rápido aumento de la población, de que dependen grandes bienes.

Reglamento de la Dirección de Colonización de 4 de diciembre de 1846 (21). En cumplimiento del mismo se ordenó los levantamientos de los terrenos que en la República pudieran ser colonizados. Se autorizó a la Dirección el nombramiento de peritos, a efecto de que pusieran éstos en conocimiento de la Dependencia la cantidad de baldíos con que contaba la Federación; entendiéndose por baldíos, los terrenos que no estuvieran en la propiedad de particulares, sociedades o corporaciones (arts. 7 y 8). En su art. 37 encontramos un aspecto muy importante como lo es el económico, ya que se estipuló la facultad de la Dirección para que con la aprobación del gobierno, contratara la fundación de bancos para la colonización.

Ley General sobre Colonización de 16 de febrero de 1854 (22). Esta ley deroga todas las leyes, decretos y reglamentos dictados anteriormente a su publicación sobre colonización y baldíos. En su art. 1o. estableció que el Ministerio de Fomento, Coloniza

(21) Legislación y Jurisprudencia sobre Terrenos Baldíos de Wistano Luis Orozco. Páginas 219 y sig.

(22) Ob. citada de Wistano Luis Orozco. Páginas 233 y sig.

ción, Industria y Comercio, a fin de hacer más efectiva la colonización, nombraría en Europa uno o más agentes, que con los conocimientos necesarios sobre la extensión, riqueza y demás circunstancias favorables de este país, promueva y dirija la emigración hacia él. En su art. 2o. estableció que se tratara de personas católicas, de buenas costumbres y que tengan alguna profesión útil para que puedan dedicarse a la agricultura, la industria, las artes o el comercio. A los colonos de bajos recursos se les pagaría el viaje, debiendo éstos pagarlo en un término de dos años. En su art. 6o. nos dice que a los inmigrantes de bajos recursos, y que quisieran dedicarse a la agricultura, el gobierno ofrecía ceder a cada inmigrante un cuadro de terreno de 250 varas por cada frente. Para cada familia compuesta de tres individuos por lo menos, el terreno sería de 1,000 varas por cada frente. Además de las prerrogativas transcritas, se les permitía introducir libres de todo derecho el vestuario, instrumentos, carro, animales y demás útiles que necesiten para su uso personal y para el ejercicio de su profesión.

En todas éstas leyes el error de los gobiernos de aquellas épocas era de querer llevar a cabo la colonización en terrenos baldíos, no aptos para la agricultura. A esto agregamos la tendencia a poblar los terrenos que se encontraban despoblados, la falta de técnicos, de planos apropiados, de comunicaciones y otras causas

más ocasionaron los repetidos fracasos.

El Lic. Lucio Mendieta y Núñez (23), hace una crítica sobre las leyes de Colonización expedidas por los diversos gobiernos de 1821 a 1856 y nos dice: "Puede decirse que las leyes de colonización expedidas en ese período no fueron conocidas por los pueblos indígenas, porque los medios de comunicación eran dilatados y difíciles, porque la mayoría de la población no sabía leer ni escribir, porque las revoluciones y frecuentes cambios de gobierno hacían inconsistentes las disposiciones legales y retrasaban o anulaban su publicación, por último, aún suponiendo que hubiesen sido conocidas, por toda la población indígena, no la beneficiaron, porque contradecían palmariamente su idiosincracia; el indio se diferencia por su carácter esencialmente de las razas europeas, emprendedoras y cosmopolitas en las cuales los hombres que afrontan los cambios de medio para mejorar su fortuna son innumerables; el indio vive y muere en la miseria, pero en el indio de México Independiente se caracterizó por su apatía y por su arraigamiento a la tierra en donde ha nacido; era necesario mejorarlo en su medio y no dictar leyes encaminadas a sacarlo bruscamente de él. Por esta razón fracasaron las leyes de colonización. Durante el -

(23) Problema Agrario de México de Lucio Mendieta y Núñez. -
(México 1959). Página 83

período de tiempo a que se refiere este capítulo y en virtud de la inutilidad de las leyes que se dictaron, el problema agrario continuó desarrollándose. Los pueblos de indios no recuperaron las tierras perdidas, ni obtuvieron otras que mejoraran sus circunstancias. La decadencia de su pequeña propiedad, que al iniciarse la Independencia era ya muy marcada, continuó acentuándose al amparo de los frecuentes desórdenes políticos".

Ahora bien, estos años a los que nos hemos referido, pasaron dejando huella de una profusa legislación sobre colonización y baldíos, que a veces se antoja elemental y otras muy bien planeadas; pero parecen leyes muertas por la poca o ninguna eficacia que tuvieron.

En realidad este sistema fué defectuoso. Si la colonización se realizaba con colonos extranjeros, éstos no eran en realidad agricultores y luego de entrar al país y de consolidar su estancia en él a colación de las leyes de colonización, cambiaban de ocupación y algunos llegaban hasta a explotar al miserable indígena o mestizo vecino del lugar.

Esta colonización externa fué funesta en la frontera norte y produjo la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, esto se debió a las enormes garantías o prerrogativas que se le daban a los colonos extranjeros, hasta el grado de considerarlos me-

xicanos por su solo establecimiento en la República.

Lo que hubiera producido mejor resultado habría sido promover la colonización interna, a base de elementos nacionales; pero la gente del pueblo, en su inmensa mayoría ignorante, ignoró asimismo las leyes; y si acaso las conocieron, no era tentadora la oferta de ir a colonizar tierras áridas, despobladas, sin comunicación, etc. Frente a la abstención de nuestros nacionales para acogerse a la colonización, se intentó colonizar con presidiarios a -- quienes se les condonaría su pena al cabo de algún tiempo de residir como colonos en las fronteras; este tipo de colonización fué -- nefasta, como la colonización externa, pues a ambos les convenía provocar la separación de sus colonias de la República Mexicana.

4. - Segunda Etapa de Colonización

Esta segunda etapa de colonización empezará con la ley - de 1875 y terminará hasta antes de la promulgación de la Constitución de 1917.

"Ley de Colonización del 31 de mayo de 1875" expedida durante la Presidencia de Lerdo de Tejada. (24)

Esta ley facultaba al Ejecutivo para que procure la inmi-

(24) Ob. citada de Wistano Luis Orozco. Páginas 802 y sigs.

gración de extranjeros. Crea las Compañías Deslindadoras y autoriza los contratos del gobierno con empresas de colonización, estableciendo una subvención en favor de las empresas por cada familia establecida y otra menor por cada familia desembarcada.

Respecto a los colonos otorgaba grandes ventajas para ellos, a fin seguramente de hacerles tentadora la colonización, como son las siguientes; naturalización mexicana y la ciudadanía en su caso a los naturalizados; suplemento de gastos de transporte y subsistencia hasta por un año después de establecidos, de útiles de labranza y materiales de construcción para sus habitaciones, exención del servicio militar, venta de terrenos a bajo precio y en abonos.

La fracción V del art. 10. es la que autoriza la formación de comisiones exploradoras para medir y deslindar baldíos. En su fracción VI que fue la verdadera originadora de las Compañías Deslindadoras al legalizarlas, al autorizar a dichas empresas a obtener terrenos colonizables, con los requisitos de medición, deslinde, avalúo y descripción y a recibir a cambio una tercera parte de dichos terrenos o de su valor, siempre que lo hicieran con la debida autorización.

Esta ley fué criticada acertadamente por D. Toribio Esquivel Obregón, en su obra "Influencia de España y los Estados Uni--

dos sobre México" al decir que, en 1875 bajo el gobierno de D. Sebastián Lerdo de Tejada, se pensó que uno de los problemas que había que resolver prácticamente era el de la colonización como el medio más eficaz de difundir en México la cultura moderna, se creyó también con justicia que esto no podría lograrse sobre la base de que el colono europeo viniera a buscar trabajo al país, como lo venía a los Estados Unidos de Norteamérica, porque el jornal del indio no admitía competencia, en la época española no había sido posible por esa razón la colonización, ni aún con negros, que habían prosperado en otras colonias menos pobladas de indios. No quedaba pues otro remedio más que provocar la inmigración por el atractivo de la tierra y el mejor medio que podría emplearse era estimular la iniciativa privada, haciendo ver en la colonización una fuente de lucro".

Este Decreto que se había expedido en forma provisional y con una duración de 10 años, considerándose que en ese plazo se deslindarían todos los baldíos y se instauraría en ellos las colonias, arraigó tanto en los intereses económicos en su contenido por la Ley de Colonización y Deslinde de Terrenos Baldíos de 1883, dándosele carácter definitivo.

"Ley de Colonización y Deslinde de Terrenos Baldíos de

1883" (25) expedida el 15 de diciembre, siendo Presidente D. Manuel González, ley que viene a ampliar la de 31 de mayo de 1875.

Art. 1o. - Con el fin de obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos, el Ejecutivo mandará deslindar, fraccionar y valorar los terrenos baldíos o de propiedad nacional que hubiere en la República, nombrando al efecto las comisiones de ingenieros que considere necesarios y determinando el sistema de operaciones que hubiere de seguirse.

El máximo de hectáreas para un solo individuo era de dos mil quinientas (Art. 2o.)

Los terrenos eran cedidos a los inmigrantes extranjeros o nacionales, como colonos con las siguientes condiciones:

1o. - En venta al precio de avalúo, pagadero en abonos en un término de 10 años.

2o. - En venta, haciéndose la exhibición del precio al contado o en plazos menores que los de la fracción anterior.

3o. - A título gratuito, pero la extensión no excederá de 100 hectáreas, ni obtendrá el título de propiedad, sino cuando justi

(25) Ob. citada de Wistano Luis Orozco. Páginas 806 y sigs.

tifique que lo ha conservado en su poder y lo ha cultivado el todo o en una extensión que no baje de la décima parte, durante 5 años -- consecutivos.

Las prerrogativas de que gozarían los colonos en un término de 10 años, serían exención del servicio militar, de contribuciones, excepto las municipales, de los derechos de importación - en lo relativo a víveres, instrumentos de labranza, herramientas, máquinas, enseres, materiales de construcción para habitaciones, muebles de uso y animales de cría o de raza, con destino a las colonias.

Los colonos estaban obligados a cumplir los contratos bajo los cuales se establecieron como tal. En el caso de los colonos extranjeros, deberían manifestar ante el agente Federal de colonización o ante el notario o juez respectivos, si tiene la resolución - de conservar su nacionalidad o si deseaba obtener la mexicana, que le concedía la tercera parte del Art. 30 Constitucional.

Los colonos que hubieran abandonado, sin causa justificada por más de un año y antes de haber pagado los terrenos que se les hubiere cedido en venta, perderán el derecho a dichos terrenos y a la parte del precio que por ellos hubiesen exhibido.

Art. 15.- En los lugares destinados por el Gobierno Fede

ral para nuevas poblaciones, se concederá un lote gratis a los colonos mexicanos o extranjeros que quisieran establecerse en ellos como fundadores.

Art. 17. - Queda autorizado el Ejecutivo para auxiliar a los colonos o a los inmigrantes, en los casos que los crea conveniente, con los gastos de transporte de ellos y sus equipajes por mar y en el interior por una vez, y hasta donde lleguen las líneas de ferrocarriles, con los de manutención gratis hasta por 15 días en los lugares que determine, y con herramientas, semillas, materiales para habitaciones y animales para el trabajo. Asimismo podrá autorizar a compañías para la habilitación de terrenos baldíos con las condiciones de medición deslinde, fraccionamiento en lotes, avalúo y descripción, y para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos terrenos (Art. 18).

Art. 21. - En compensación de los gastos que hagan las compañías en la habilitación de terrenos baldíos, el ejecutivo podrá concederles hasta la tercera parte de los terrenos que habiliten o de su valor.

Art. 24. - El Ejecutivo podrá celebrar contratos con empresas o Compañías, para la introducción a la República y el establecimiento en ella de colonos e inmigrantes extranjeros con las siguientes condiciones:

1o. - Las compañías han de fijar el tiempo preciso dentro del cual han de introducir un número determinado de colonos.

2o. - Los colonos o inmigrantes han de llenar las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6.

Art. 25. - Las compañías que contraten con el ejecutivo el transporte a la República y el establecimiento en ella de colonos -- extranjeros, disfrutarán por un término de 20 años, de las siguientes franquicias y exenciones.

1o. - Venta a largo plazo y módico precio de terrenos baldíos de propiedad nacional, con el exclusivo objeto de colonizarlas.

2o. - Exención de contribuciones; excepto la del timbre.

3o. - Exención de derechos de importación a las herramientas máquinas, materiales de construcción y animales de trabajo y de cría destinados exclusivamente para una colonia agrícola minera o industrial, cuya formación haya autorizado el ejecutivo.

4o. - Prima por familia establecida y otra menor por familia desembarcada; prima por familia mexicana establecida en colonia de extranjeros.

Art. 28. - Los particulares que destinen una parte o el todo de terrenos de su propiedad para colonizarlos con 10 familias -

por lo menos, de inmigrantes extranjeros, tienen derecho a que -
las colonias que establezcan gocen de las mismas franquicias y --
exenciones que las establecidas por el Gobierno Federal.

Art. 29. - La colonización de las islas de ambos mares se
hará por el Ejecutivo Federal con sujeción a los preceptos de esta
ley y reservándose 50 hectáreas para usos públicos; en estos luga-
res cuando menos la mitad de las familias colonizadoras tendrán -
que ser mexicanas.

por lo menos, de inmigrantes extranjeros, tienen derecho a que -
las colonias que establezcan gocen de las mismas franquicias y --
exenciones que las establecidas por el Gobierno Federal.

Art. 29. - La colonización de las islas de ambos mares se
hará por el Ejecutivo Federal con sujeción a los preceptos de esta
ley y reservándose 50 hectáreas para usos públicos; en estos luga-
res cuando menos la mitad de las familias colonizadoras tendrán -
que ser mexicanas.

CAPITULO II

CONCLUSIONES DE LA COLONIZACION EN ESTA ETAPA

- 1.- Medios Económicos que se Aportaron**
- 2.- Población Señalada para Colonizar**
- 3.- Situación Prevalciente en Aquellas -
Epocas**
- 4.- La Concentración de la Tierra**
- 5.- El Fracaso de la Colonización**

CONCLUSIONES DE LA COLONIZACION EN ESTA ETAPA

1. - Medios Económicos que se Aportaron

En realidad las disposiciones que se dictaron en materia económica para promover la colonización, fueron bastantes y buenas en cuanto a la intención que llevaban, pero casi no tuvieron aplicación. Hagamos, pues una breve exposición:

Orden dada por el Emperador Agustín de Iturbide en el año de 1821, en la cual se otorgaba a los militares que hubiesen pertenecido al ejército de las Tres Garantías una fanega de tierra y un par de bueyes, hereditarios a sus familiares.

Ya en el año de 1823 (1) el Gobierno de la República expidió un Decreto que constituya en sí una verdadera ley de colonización, y en virtud del cual se trató de apresurar la colonización a base de extranjeros, ofreciéndoles tierras para que se establecieran en el país; y a los colonos destinados a poblar se les compensaba con haciendas y dos labores para cada doscientas familias, pero en ninguno de los casos se les daría más de nueve haciendas y seis labores cualquiera que fuese el número de familias que introdujesen al país.

(1) Ob. citada de Wistano Lujs Orozco. Página 183

Además a cada colono se le entregaba un sitio, es decir - una medida cuadrangular de cinco mil varas por lado, medida que databa de la época de la colonia.

Estas tierras se otorgaban a los militares nacionales y ex tranjeros siendo preferidos los militares nacionales en igualdad de circunstancias, además a los colonos durante los primeros seis - años de la concesión de la tierra se les liberaba de pagar impuesto o alcabala, a los seis años siguientes pagaban la mitad de los impuestos y después de ese lapso, los cargos serán iguales a los demás ciudadanos.

A los colonos extranjeros que introdujeran a la República instrumentos, máquinas y demás útiles para su uso no se les cobraba impuesto alguno así como los efectos que cada familia conduzca hasta por valor de dos mil pesos.

Los medios económicos que se aportaron para la creación de Tehuantepec, según Decreto de 1823 (2) fueron rentas, que ---- consistían en: las rentas y contribuciones generalmente establecidas, en los productos de las salinas del Distrito de Tehuantepec y treinta mil pesos que daría el gobierno, con esto se iba a proceder a la población y colonización de terrenos baldíos del centro del

(2) Ob. citada de Wistano Luis Orozco. Página 188.

Istmo y de la Barra de Coatzacoalcos.

Además de la parte de terreno que serviría de unidad se le otorgaba al soldado para su establecimiento un área cuadrada de labor de doscientas cincuenta varas por lado, aumentando la cantidad de tierra en proporción a la familia del militar; los que se estableciesen en dicha provincia estarían exentos de diezmos y contribuciones.

Además de la exportación de frutos por el río Coatzacoalcos será libre de Derechos así como las máquinas, instrumentos de cultivo y ganado que se introduzcan para su abasto, pero a todos los efectos que acabamos de mencionar la diputación provincial les podía gravar con una ligera imposición y asimismo también podrían imponer a los pobladores ya establecidos y que gocen del fruto de las tierras una pequeña contribución moderada para la educación y el culto divino.

De la lectura de los anteriores decretos vemos que los medios económicos que se aportaron en esas fechas eran insuficientes además de la dificultad en las vías de comunicación.

Es a partir del decreto de 6 de abril de 1830 (3) en que -

(3) Ob. citada de Wistano Luis Orozco. Páginas 188 y sig.

los medios económicos que se aportaron para colonizar resultan atractivos para algunas personas, puesto que hasta los presidarios que eran mandados a diversos lugares, para construir fortificaciones y caminos, concluido el tiempo de su condena, si querían continuar como colonos, se les daría tierra, instrumentos de labranza y alimentos por un año; como desprendemos de estos renglones ésto era suficientemente atractivo para individuos que no tenían a donde ir y cuyo futuro era incierto, por lo demás a las familias mexicanas que quisieran colonizar, se les daba para los gastos de viaje, manutención por un año, tierras y útiles de labranza.

En el año de 1854 el 16 de febrero (4) se dictó un Decreto en el que se autorizaba el nombramiento de agentes de colonización en Europa con el fin de hacer efectiva la colonización en el territorio de la República, este decreto derogó todas las leyes que se habían dictado con anterioridad en materia de colonización, y sólo habla de colonización extranjera.

Los medios económicos que se aportaron para facilitar la colonización extranjera en nuestro país a nuestro modo de ver fueron muy liberales, puesto que aún los que careciesen de cualquier recurso se les daban fondos necesarios para el transporte, los me

(4) Ob. citada de Wistano Luis Orozco. Página 188 y sig.

dios necesarios para trasladarse al interior de la República, terrenos y los instrumentos necesarios para su cultivo, y sólo se les exigía por obligación a pagar a los cinco años desde el momento que tomaban posesión de los terrenos, el valor de ellos y residir y cultivar éstos durante ese lapso mencionado.

De lo expuesto anteriormente vemos que los medios económicos que se aportaron para la población y colonización de la República durante los años de 1821 hasta la promulgación de la Constitución de 1857 fueron diversos, al principio fueron casi nulos, después fueron creciendo, para por último decrecer.

Los medios económicos que se aportaron en la 2a. época fueron inferiores a los que se aportaron en los años anteriores y esto es en parte lógico, pues ya la república estaba más poblada, y por tanto se tenía que ir limitando la colonización, poniendo más trabas conforme pasase el tiempo, no acontecía así al principio que había escasa población sin querer decir por esto que hubiere zonas grandemente pobladas.

2. - Población Señalada para Colonizar.

En la primera etapa de la Colonización la población señalada para poblar estas tierras fueron los militares, es decir que la preocupación general del Gobierno de la República era la de ---

asegurar una vida mejor para los militares y sus descendientes - que hubieran pertenecido al Ejército Trigarante; siendo que esto - no resolvía en nada el problema tanto para los militares puesto que nada sabían respecto de la cuestión de la tierra como para los campesinos que seguían careciendo de ella.

En segundo término del Decreto de 18 de agosto de 1824 - (5) vemos que la población señalada para colonizar serían los mexicanos, sin hacer otra distinción entre ellos que la de sus méritos personales, según fueren los servicios prestados a la patria y en igualdad de circunstancias, tendrían preferencia los habitantes de los pueblos vecinos. En tercer lugar vemos que la población señalada para colonizar según el Decreto de 16 de febrero de 1854 se daba preferencia para colonizar a los extranjeros y hasta se nombró un agente en Europa a fin de que favoreciera la colonización -- en el territorio. Y por último los presidiarios que se ocuparan de la construcción de las fortificaciones y caminos, al terminar éstos su condena podían quedar como colonos, dándoseles tierras, instrumentos de labranza y alimentos por un año, así que como vemos los presidiarios fueron también población señalada para colonizar. De lo cual deducimos que no eran medidas correctas para llegar a la solución de los dos grandes problemas en que se encon-

(5) Ob. citada de Wistano Luis Orozco. Página 188.

traba el Estado Mexicano, la mala distribución de las tierras y la distribución de su población.

La colonización extranjera fué funesta en la frontera norte y trajo como consecuencia la pérdida de más de la mitad del territorio mexicano, también se debió a las enormes garantías o prerrogativas que se les daban a los colonizadores extranjeros hasta el grado de considerarlos mexicanos por su solo establecimiento en la República.

3. - Situación Prevaliente en Aquella Epoca.

Pocas historias más confusas y llenas de acontecimientos que las del México Independiente. Bastará decir, que de 1821 a 1867, rigieron varias Constituciones, hubo dos imperios y cinco repúblicas. Además que México se vió atacado por los Estados Unidos de Norte América y en virtud de esa cruenta guerra se nos quitó gran parte de nuestro territorio Texas, Nuevo México, Arizona y California.

Como vemos el país estaba de revolución en revolución, los cambios del gobierno se sucedían sin cesar, y si a todo esto agregamos que las vías de comunicación eran sumamente difíciles, tanto en su tránsito como por los peligros que entrañaba el viajar en aquellos tiempos.

La situación de los indígenas que no sabían leer ni escribir hacía demasiado difícil el conocimiento y aplicación de las leyes - que sobre colonización se dictaron durante esa época, las cuales - teóricamente eran buenas; pero no se tomó en cuenta la idiosincra - cía del indio, el cual se distingue por su carácter de la raza euro - pea la cual emprendedora y cosmopolita al revés de lo que sucede - con el indígena que es localista, vive y muere en la miseria, pero es al pueblo de su nacimiento al que se haya ligado por muchos la - zos, la devoción al Santo Patrono, las costumbres, las deudas que - contraían y que pasaban de generación en generación formando un - séquito de esclavos.

La conquista y la colonización del territorio mexicano se - llevó a cabo irregularmente, los españoles se centraron en deter - minados lugares, "los mineros y los ya poblados por indígenas". - Por lo cual al llevarse a cabo la independencia el país estaba com - pletamente desierto en algunos lugares y en otros densamente po - blados.

4. - La Concentración de la Tierra.

La conquista, entre otras cosas trajo a la Nueva España - el concepto romano individualista de la propiedad, desconocida - hasta entonces por los indígenas, pero mantuvo con él al mismo - tiempo las instituciones de éstos.

El reparto de las tierras a través de las mercedes reales, las confirmaciones y las encomiendas, determinaron la concentración de la propiedad creando el latifundio. Fué causa también el hecho de que la Colonia mantuvo en gran parte el sistema prevaliente en la Precolonia; lo sostuvo y defendió por lo que el latifundio siguió, como antes, descansando en la explotación del hombre, llevada ahora al máximo, no obstante las sabias leyes dictadas por la Corona, protegiendo al indígena, leyes que se eludían con subterfugios, por la obvia razón de que sin el trabajo esclavo, el latifundio dejaría de existir (6).

De las instituciones mencionadas anteriormente, la encomienda cuya finalidad ya expresamos, con el tiempo degeneró y -- constituyó después el más feroz y despiadado individualismo explotador, la más poderosa arma para el sojuzgamiento económico, -- pues el encomendero y señor de grandes extensiones lo era también de los indios "encomendados" sobre los cuales ejercía un poder absoluto, disponiendo aún de la vida de ellos.

Con el movimiento intenso y constante de concentración -- de la propiedad rural y de despojo de las tierras a los pueblos, los latifundistas prosperaron enormemente y los pueblos se empobre--

(6) Ob. citada de Martha Chávez Padrón. Página 190

cieron; creció la injusticia, aumentó la explotación y se ahondó la desigualdad.

Por su parte, el clero, gracias a las donaciones piadosas fué adueñándose de fincas rústicas y urbanas, y a tal grado llegó su afán de acaparamiento, que el Barón de Humboldt estimó que era dueño de las tres cuartas partes de la propiedad territorial.

La concentración territorial a lo largo de los años del -- Coloniaje, se hizo factible porque fue favorecida por la complici-- dad, abuso y venalidad de los funcionarios públicos, legalizando los despojos de tierras de los indígenas principalmente a través de -- las "composiciones".

Siendo la economía, durante el régimen Colonial predomi-- nantemente minera y agrícola, la población se concentró en los po-- blados o ciudades que resultaron ricos reales mineros, en las an-- tiguas ciudades y poblaciones indígenas, y en los pueblos españo-- les nuevos creados con fines de colonización para acaparar más -- tierras y en las "reducciones" de indios.

La población creció lentamente a la baja productividad de la tierra, como consecuencia del exagerado latifundismo, a la explotación de la Colonia por la Metrópoli, a la cual iban a parar la mayoría de la riqueza, a la de los indígenas y castas, a las enfermedades, etc., por lo que el territorio no podía mantener adecua-

damente a la exigua población, la que permanecía en un nivel casi-estacionario.

En las condiciones apuntadas, durante la Colonia con una población de cuatro millones de habitantes, un décimo constituido por españoles, dominaba política y económicamente a las nueve - décimas partes restantes, constituida por indios puros y castas. -- Entonces, en el aspecto económico no había término medio, o se era muy rico o se era muy pobre. Y esta última clase la consti- -- tuían la gran mayoría de la población de la Nueva España.

Esta situación fué descrita con toda su crudeza y consecuencias futuras en la muy conocida relación que el Obispo de Michoacán D. Manuel Abad y Queipo hizo al Rey de España, proponiendo -- medidas para remediarla, y que aunque fueron atendidas en su parte medular, el reparto de tierras, las disposiciones de la Corona -- al respecto llegaron tarde a Nueva España, pues ya había comenzado la revolución de Independencia.

Durante la guerra de Independencia y después de consumarse ésta, los gobernantes se preocuparon por dictar una serie -- de leyes, decretos, órdenes y circulares que tendían a favorecer -- a los indígenas mexicanos.

El indio del México Independiente se caracterizó por su -- apatía y por su arraigamiento a la tierra en donde ha nacido; era --

necesario mejorarlo en su medio y no dictar leyes a sacarlo bruscamente de él.

Por esta razón fracasaron las leyes de colonización. Con la inutilidad de las leyes que se dictaron, el problema agrario continuó desarrollándose, los pueblos de indios no recuperaron las tierras que les fueron arrebatadas, ni les dieron otras que mejoraran su estado.

La decadencia de su pequeña propiedad, que al iniciarse la independencia era ya muy marcada continuó al amparo de los frecuentes desórdenes políticos. Este período pasó dejando huella de una profusa legislación sobre colonización, pero fueron leyes muertas por la poca o ninguna eficacia que tuvieron.

Durante la segunda mitad del siglo XIX los gobernantes insistieron en pensar en la colonización por parte de extranjeros, expidiendo ordenamientos como las Leyes de Colonización de 1875 y 1883, en que se autorizó la acción de las compañías particulares encargadas de deslindar y fraccionar los baldíos propicios a colonizar y establecer los colonos, quedándose en compensación por los gastos realizados con la tercera parte de los terrenos o el valor de los mismos.

En 1896 las compañías citadas, señala la Dra. Chávez -

"no habfa realizado la inmigración ni la colonización, deduciéndose en consecuencia que las Empresas Deslindadoras se concentraron a deslindar y cobrar la tercera parte de los terrenos" (7) postura que guardaron hasta el año de 1906 en que fueron disueltas.

La referida ley de colonización guardó amplia relación -- con la ley de baldíos de 26 de marzo de 1894, que autorizaba a todo habitante de la República, mayor de edad, a denunciar terrenos -- baldíos, demasías y excedencias, sin límite de extensión. Esto propició la concentración territorial y el despojo a las comunidades - indígenas hasta que fueron suspendidos sus efectos por el Decreto de 18 de diciembre de 1909.

Algunas Opiniones Sobre las Compañías Deslindadoras

Las Compañías Deslindadoras fueron eficacísimas como - ya mencionamos en deslindar baldíos, primera parte de su cometido legal, pero casi nunca cumplieron su segunda obligación de ---

(7) Ob. citada de Martha Chávez Padrón. Página 245 y sig.

traer colonos; ha sido uno de los grandes fraudes en la cuestión agraria, ya que trajo como consecuencia el latifundismo, o sea el acaparamiento de tierras en manos de unas cuantas personas, o de las propias compañías, y en consecuencia la desaparición de la pequeña propiedad.

Vera Estañol en su libro "Al Márgen de la Constitución de 1917" nos dice: "De 1881 a 1889 ascendieron los terrenos deslindados a 32,240.373 hectáreas de las cuales fueron cedidas a las empresas deslindadoras en compensación de los gastos de deslinde 12,693.610 hectáreas y fueron vendidas o comprometidas 14,813.980 hectáreas, la mayor parte de ellas a los mismos deslindadores, siendo de advertir que el número de los individuos y compañías beneficiadas de estos contratos, según el boletín estadístico de 1889 fué solo de 29"

"En condiciones semejantes se deslindaron desde 1889 hasta 1892, 12,382.292 hectáreas y de 1904 a 1906 se expidieron a las compañías deslindadoras 260 títulos con 2,646.540 hectáreas y se otorgaron 1,331 títulos de terrenos nacionales con una área de 4,445.665 hectáreas".

"Las operaciones de las empresas deslindadoras durante los 9 años comprendidos de 1881 a 1889, amortizaron en consecuencia, en manos de 29 individuos o compañías el 14% de la superfi-

cie total de la República y en los 5 años subsecuentes otras cuantas empresas acapararon un 6% más de dicha total cantidad de superficie, o sea en conjunto una quinta parte de la propiedad territorial-monopolizada por más de 50 propietarios".

Silva Herzog (8) "La acción de las compañías deslindadoras junto con las leyes sobre baldíos de 1863, 1894 y 1906 agravaron aún más el problema de la distribución de la tierra", (En México no hubo la asombrosa cantidad de terrenos baldíos que se deslindaron con el propósito de adueñarse de buena parte de ellos), 49,000.000 de hectáreas la cuarta parte del territorio total mexicano, por lo que es fácil darse cuenta de las arbitrariedades de toda clase y despojos que éstas cometieron en contra de los pequeños propietarios, y pueblos indígenas que no poseían títulos perfectos - a juicio de los influyentes covachuelistas al servicio de las compañías; tierras heredadas de padres a hijos desde la época colonial; fundadas con el sudor de varias generaciones, los tribunales por supuesto fallaban siempre en favor de los poderosos".

Lic. R. Cossio y Cossio "Estas compañías nacieron al acaparamiento y monopolio de la tierra en México; más de una tercera parte de la superficie total de la República fué objeto de la

(8) El Agrarismo Mexicano y La Reforma Agraria de Silva Herzog Páginas 117 y 118.

voracidad de estas compañías" (9)

W. L. Orozco (10) "Lo que si es un hecho comprobado, es que siempre que una compañía deslindadora ha emprendido trabajos de habilitación de baldíos en un Estado, el valor de la propiedad agraria ha descendido allí rápidamente" "Esta turbación de los ánimos entre los poseedores de la tierra, este descenso de precios en el valor de ella no ha causado males graves a los grandes propietarios que casi siempre ejercen tutelas ignominiosas sobre los encargados del poder público. A ellos les ha sido siempre fácil lograr un avenimiento con el gobierno y por los más viles precios reafirmar no solo sus posesiones de buena, sino también las crueles usurpaciones que han hecho a sus débiles vecinos".

Podemos concluir que la colonización no resolvió el problema agrario; nuestros legisladores siguieron insistiendo en traer colonos extranjeros, que en su mayoría no eran agricultores, sino que procedían de ciudades, y los extranjeros que venían se dedicaban a explotar al mexicano, empleándolo como peón. La mayoría de colonos extranjeros nunca se han logrado assimilar al medio nacional, no era necesario por parte del gobierno, esfuerzo o gasto

(9) Citado en la Tesis de Martha Chávez Padrón "Trayectoria y Destino del Problema Agrario" 1948. Página 61

(10) Citado por Lucio Mendieta y Núñez en su libro "Problema Agrario de México". Página 109

alguno, para traer extranjeros, con la población con que se contaba en esa época era suficiente para explotar las tierras aptas para la agricultura.

Lucio Mendieta y Núñez (11) nos dice, lo siguiente: "El fracaso de la colonización se debe a dos circunstancias, primero de acuerdo con el antiguo régimen legal de la tierra, solamente era posible la colonización oficial en tierras nacionales, que no son precisamente las mejores y que por lo mismo no tentaban la codicia de los posibles colonos nacionales o extranjeros; segundo el bajísimo nivel cultural de las masas presentaba al extranjero que llegaba a México, más fácil y más productiva la explotación de los hombres que la explotación de las tierras y así era frecuente el caso de los extranjeros que emprendían el viaje a nuestro país con el propósito de fundar colonias agrícolas pero que una vez llegados a él se dedicaban al comercio o a cualquier otra actividad".

El Licenciado J. L. Cossío nos dice "Nuestra colonización resulta ridícula porque de 1816 a 1909, se adjudicaron nueve mil setenta y siete hectáreas amparadas por 832 títulos.

(11) Ob. citada de Lucio Mendieta y Núñez. Página 408

CAPITULO III

LA COLONIZACION Y LA CONSTITUCION DE 1917 HASTA NUESTROS DIAS

- 1.- El Artículo 27 Constitucional y la Colonización
- 2.- Justificación de sus Reformas
- 3.- Fines de la Colonización
- 4.- La Ley de Colonización de 1926
- 5.- Sus Cambios Esenciales
- 6.- La Comisión Nacional de Colonización
- 7.- Ley de Colonización de 1946
- 8.- La Secretaría de Agricultura y Fomento como Organismo Ejecutor de la Colonización

LA COLONIZACION Y LA CONSTITUCION DE 1917 HASTA NUESTROS DIAS

1.- El Artículo 27 Constitucional y la Colonización.

La Constitución Política de 1917 tiene como antecedente directo e inmediato nuestra revolución, que se gestó principalmente, en razón de la miseria creada en el campo por el régimen latifundista feudal; siendo así que la clase campesina se movió con las - promesas del reparto de las tierras hechas por los iniciadores -- del movimiento en el Plan de San Luis Potosí.

Con el Plan de Ayala y los repartos de tierras que ejecu-
tó Emiliano Zapata, se establece la gúfa clara y precisa en que -
más tarde habrá de fundarse la reforma agraria. Es durante la -
Convención de Aguascalientes, cuando se aclara que la lucha del -
pueblo no era tan sólo por el Sufragio Efectivo y la No Reelección,
sino también y principalmente por reivindicaciones económicas. -
El acaparamiento de la propiedad territorial en unas cuantas ma--
nos, constituía un escollo para el progreso de México y tenía que -
ser rebasado.

Son los caudillos del movimiento revolucionario, respalda-
dos por el pueblo en armas, los que establecen primero en la Ley-
del 6 de enero de 1915 y más tarde en el Artículo 27 Constitucional
los cauces legales dentro de los cuales habrá de ejecutarse el re-

parto de tierras.

"El artículo en el cual se basa o se apoya todo nuestro -- sistema agrario es el artículo 27 Constitucional. Este artículo tiene sus más hondas raíces en remotos antecedentes: una defectuosa distribución de la tierra al iniciarse la conquista y colonización de la Nueva España. Como ya lo hemos visto anteriormente el constante abuso de las clases acomodadas durante la época colonial cimentaron el reparto del suelo agrario mexicano sobre bases inestables de injusticia". (1)

"El estado miserable de las clases rurales sembró en ellos el descontento, la intranquilidad propicia a todo movimiento revolucionario. Por eso el Constituyente de 17 quiso resolverlo en una forma radical y al efecto en su artículo 27 dictó preceptos que --- tienden por una parte a remover de la miseria a los campesinos, - evitar que vuelvan a caer en ella y por otra parte, a prohibir la -- acumulación territorial en unas cuantas manos" (2)

Es así como por primera vez, se logran incorporar al -- texto de la Constitución (primera en el mundo) garantías sociales - en favor de los campesinos y obreros.

- (1) Sistema Agrario Constitucional de Lucio Mendieta y Núñez.
- (2) Ob. citada de Lucio Mendieta y Núñez.

Por otra parte, el artículo 73 de nuestra Constitución Política, nos dá las bases para legislar en materia de colonización, y así en su Fracción XVI, nos dice: El Congreso tiene facultad... para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización...

Con base en esta fracción del citado artículo se han dictado las 2 Leyes de Colonización que han estado vigentes, o sea la del 5 de abril de 1926 y la de 1946, ésta última ya derogada por el Decreto del 31 de diciembre de 1962 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1963.

En seguida harémos una breve exposición de los principales aspectos agrarios que comprende el Artículo 27 Constitucional.

En el primer párrafo se asienta que "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del Territorio Nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada".

Este párrafo viene a confirmar la soberanía del Estado Mexicano sobre su territorio; reiterando el dominio eminente que este tiene reservado dentro de los límites del territorio nacional.

Al establecer este antecedente pleno de propiedad, declara-

ra que la Nación tiene el derecho de transmitir el dominio de dichas tierras a los particulares para constituir la propiedad privada.

En el segundo párrafo establece que "las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización". Expropiar significa la substitución de un bien jurídico - por otro en razón de un interés público; el cambio de la propiedad por la indemnización; y dentro del interés público debe comprenderse el interés social y el nacional. La redacción de este párrafo varió al de la Constitución de 1857 que decía que la expropiación sería "previa" indemnización y ahora dice "mediante"; según el Dr. - Mendieta y Núñez, a fin de dar al Estado mayor libertad en materia de expropiación.

En su párrafo tercero establece que: "La Nación tendrá - en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las - modalidades que dicte el interés público, así como el de regular - el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de --- apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza - pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto, se dictaron las medidas necesarias para el fraccionamiento de los lati-- fundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en ex- ploración; para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que les sean indispensables; para el fomen- to de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos -

naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

Nos dice el Maestro Lemus García que tres importantes facultades a todo el Estado este párrafo; el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; otra la de regular el aprovechamiento de los recursos naturales -- susceptibles de apropiación para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación; y la última, dotar a los núcleos de población de tierras y aguas suficientes para satisfacer sus necesidades, afectando las propiedades inmediatas y respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.

La Dra. Chávez Padrón nos dice que modalidad proviene de modus-modo-moderación; y que en este caso significa el modo de ser del derecho de propiedad que puede modificarse en ampliaciones o restricciones con cargas positivas o negativas, en forma nacional o regional, general o para un grupo determinado, bien transitoria o permanente, según lo vaya dictando el interés público

En relación con la disposición que faculta al Estado para-

regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, y cuidar de su conservación; viene a constituir un derecho de la mayor relevancia, por cuanto permite al Estado orientar su política hacia la plena realización de la justicia social-distributiva. Para lograr tal propósito ordena que se dicten las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios, para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación, para la creación de nuevos centros de población agrícola con las tierras y aguas que le sean indispensables para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Entendiendo que estas medidas son enunciativas y no limitativas de la facultad que corresponde al Estado Mexicano en esta materia.

La última de las facultades, permite al Estado Mexicano afectar la propiedad privada, con la sola excepción de respetar la pequeña propiedad agrícola en explotación, para hacer efectivo el derecho dotatorio de tierras y aguas que establece la propia disposición en favor de los núcleos de población necesitados.

El párrafo tercero, en concordancia con el primero del Artículo 27 Constitucional, viene a cambiar el concepto clásico o romanista de la propiedad, por cuanto hace prevalecer la función-

social de la Institución, dándole un carácter dinámico al derecho.

Esta norma constitucional, por los términos generales en que está concebida y redactada, por su evidente espíritu de justicia social, otorga al Estado Mexicano las más amplias facilidades para dictar todas aquellas medidas legislativas y administrativas, según el caso, que tiendan a lograr el bien común como una de las metas supremas del sistema jurídico mexicano.

El párrafo séptimo del Artículo 27 Constitucional establece la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas y se encuentra sub-dividido en 18 fracciones, aunque algunas no se refieren a capacidad propiamente dicha.

En las fracciones de la primera a la quinta, se establecen restricciones para adquirir la propiedad para los extranjeros, -- iglesias, instituciones de beneficencia pública y privada, sociedades comerciales por acciones y a los bancos debidamente autorizados.

En las fracciones sexta y séptima se contempla la capacidad de los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal de los núcleos dotados, así como de los Estados, el Distrito Federal, los Territorios y municipios.

En la fracción octava se reiteran diversas nulidades ya -

establecidas por el Artículo primero del Decreto Preconstitucional de 6 de enero de 1915, con el que se inicia la Legislación de la Reforma Agraria Mexicana.

En la fracción novena se sanciona la nulidad de la división o reparto realizado con apariencia de legítimo entre los vecinos de un núcleo de población, cuando haya habido error o vicio, y siempre que la nulidad sea solicitada por las tres cuartas partes de los vecinos que estén en posesión de una cuarta parte de las tierras, objeto de la división, o una cuarta parte de los vecinos en posesión de las tres cuartas partes de los terrenos.

La fracción décima en su primer inciso, asienta el derecho de los núcleos de población necesitados para ser dotados con tierras y aguas suficientes, a cuyo objeto el Gobierno Federal expropiará por su cuenta los bienes suficientes para cumplir con esa finalidad, tomándolos de los inmediatos a los pueblos necesitados. En el inciso segundo se fija la extensión de la unidad individual de dotación.

La fracción décima primera crea para la aplicación de las disposiciones agrarias contenidas en el Artículo 27 Constitucional dos Leyes Reglamentarias que se expidan los siguientes organismos: a) Una dependencia directa del Ejecutivo Federal, encargada de aplicar y ejecutar las Leyes Agrarias (La S.R.A.) b) Un

Cuerpo Consultivo Agrario compuesto de cinco personas; c) Una Comisión Agraria Mixta por cada Estado; d) Un Comité Particular Ejecutivo por cada núcleo solicitante y e) Un Comisariado Ejidal por cada núcleo beneficiado (ejido).

Las fracciones doce y trece sientan las bases generales de los procedimientos, restitutorio y dotatorio.

En la fracción catorce se establece el juicio de amparo para los propietarios afectados siempre y cuando cumplan con determinados requisitos.

En la fracción quince se establecen responsabilidades para las Autoridades Agrarias que afecten pequeñas propiedades agrícolas o ganaderas en explotación; analizando que se entiende por pequeña propiedad.

En la fracción dieciseis ordena que las tierras que deban ser objeto de adjudicación individual, deberán fraccionarse en el momento de ejecutarse las resoluciones presidenciales.

En la fracción diecisiete se faculta al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados para que, en sus jurisdicciones respectivas, expidan Leyes fijando la extensión máxima de la propiedad.

En la fracción dieciocho se declaran revisables todos los

contratos y concesiones hechas por los Gobiernos anteriores y desde el año de 1876, que hayan dado origen al acaparamiento de tierras, aguas y demás recursos naturales. Se faculta al Ejecutivo Federal para declararlos nulos cuando impliquen graves perjuicios para el interés público.

2. - Justificación de sus Reformas.

Una vez establecidos los principales aspectos agrarios en el 27 Constitucional, los legisladores se preocuparon por ir dictando una serie de leyes, reglamentos, decretos a fin de que se fuera configurando la Legislación Agraria, cada vez más eficaz; por ser cada vez más acorde con la realidad que iba a regir, y así fué como se reformó y adicionó este artículo.

Mediante Decreto expedido el 23 de diciembre de 1931, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1932 se reformó el artículo 10 de la Ley del 6 de enero de 1915 que establecía que "los interesados que se creyeran perjudicados con la resolución del encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, podrán ocurrir ante los tribunales a deducir sus derechos dentro del término de un año, a contar de la fecha de dichas resoluciones, pues pasado este término, ninguna reclamación será admitida". En la exposición de motivos de la Ley Bassols de 1927, se decía que lo que más retrasaba el reparto de tierras era la interposi-

ción constante del juicio de amparo por los propietarios afectados y que normalmente ganaban el juicio por defectos en el procedimiento, razón por la cual desde esa fecha se intentó estructurar el amparo agrario con todas las formalidades del procedimiento establecidas en el artículo 14 Constitucional. Sin embargo, el alud de amparos en materia agraria seguía, y ante estas circunstancias se expidió el mencionado decreto, que modificó el artículo 10 de la mencionada ley para quedar como sigue: "Los propietarios afectados con Resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas, o que en lo futuro se dictaran, no tendrán ningún derecho ni recurso legal ordinario, ni el extraordinario de amparo. Los afectados con dotación, tendrán solamente el derecho de acudir al Gobierno Federal para que les sea pagada la indemnización correspondiente". Al modificarse este precepto, se modificó indirectamente la Constitución, pues la Ley del 6 de enero de 1915, había sido incorporada a aquella.

Por Decreto del 30 de diciembre de 1933, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 1934, también se modificó el 27 Constitucional, fracción XI, transformando la organización de las autoridades agrarias, pues se creó una Dependencia directa del Ejecutivo Federal, encargada de la aplicación de las leyes agrarias y de su ejecución; un Cuerpo Consultivo Agrario, Una Comisión Mixta por cada Estado (territorio) y en el Distrito

Federal, Comités Particulares Ejecutivos, por cada núcleo solicitante y un Comisariado Ejidal por cada ejido constituido.

Por Decreto del 10 de enero de 1934, se adicionó la Fracción III del artículo en cuestión, al agregarse a la pequeña propiedad las condiciones de ser agrícola y estar en explotación.

Mediante Decreto de 16 de enero de 1934 y de acuerdo con la Fracción XI reformada se creó el Departamento Agrario.

Se modificó también el artículo 27 Constitucional, previa aprobación de las Legislaturas Locales, a fin de darle facultad al Ejecutivo de la Unión, para que resolviera los conflictos por límites de tierras comunales, adicionándose así la fracción VII.

Por Decreto del 30 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1947, se reformaron y adicionaron las fracciones X, que señaló la superficie mínima que debería tener la unidad de dotación; la fracción XIV que concedió el juicio de amparo en materia agraria, a los propietarios de predios agrícolas o ganaderos en explotación que tuvieran su certificado de inafectabilidad; y la fracción XV que señaló el máximo de la pequeña propiedad. Así vemos que el Artículo 27 Constitucional ha sido reformado o adicionado, sin variar su esencia, su intención original.

3.- Fines de la Colonización.

A nuestro modo de ver los fines de la colonización no han variado mucho en cuanto a los objetivos que han perseguido las --- distintas leyes que se han dictado al tratar de beneficiar, en general a las gentes del campo y consiguientemente al Estado Mexicano, al incrementarse la producción. Podemos enumerar los siguientes fines:

1.- Contribuir para llevar justicia social al campo por ser la aspiración fundamental de nuestra Revolución.

2.- Proporcionar una actividad económica a todas aque--- llas personas que siendo de origen campesino y teniendo por ocupación habitual la explotación de la tierra, no han podido ser favorecidas de tierras y tampoco han podido encontrar ocupación remunera--- tiva en actividades de otro orden.

3.- Elevar las condiciones de vida de las personas trasla--- dadas, por medio de la entrega de la tierra e instrumentos de trabajo.

4.- Lograr una mejor y más adecuada distribución de la tierra, dividiendo ésta entre mayor número de propietarios, evitando así el acaparamiento de la tierra y la formación de latifun--- dios.

5.- Lograr la incorporación de núcleos de población relativamente estáticos, por medio de procesos sociales de transculturación, que realicen los nuevos poblados cercanos a dichos grupos.

6.- Incorporar a la economía nacional las zonas que han permanecido aisladas e improductivas.

7.- Lograr la redistribución de la población, de una manera que se descongestionen las zonas sobrepobladas en donde sus habitantes ejercen presión desfavorable sobre distintos aspectos de la vida económica social.

Como se trata propiamente de una colonización interior, se provocarán consecuencias sociológicas favorables tales como la de dar oportunidad a los campesinos que se movilizan para convivir con las diferentes regiones, con lo cual se irá fortaleciendo nuestra nacionalidad".

8.- Por su concurrencia (los Nuevos Centros de Población) en la explotación agrícola en áreas no aprovechadas elevan la tasa media de crecimiento del producto agrícola nacional, y así contribuyen al logro la finalidad no solo de alcanzar, sino de rebasar la tasa de crecimiento natural de la población.

9.- Aumento del capital nacional por medio de las inversiones que se hacen para la preparación de las tierras, hasta po--

nerlas en condición de cultivos, así como la inversión de caminos y demás obras de infraestructura.

10. - Con el incremento de la producción agrícola, el alza en el precio de los bienes o productos de primera necesidad, tiende a controlarse y frenarse.

4. - La Ley de Colonización de 1926

5. - Y sus Cambios Esenciales

"La ley de colonización del 5 de abril de 1926 y su reglamento" (3); ésta ley vino a derogar la ley de 1883 que hasta entonces estaba vigente.

Esta nueva ley se hacía ya indispensable para coordinar su materia con las nuevas tendencias que sobre propiedad territorial había establecido el artículo 27 Constitucional.

Esta ley declaró de utilidad pública la colonización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 Constitucional, de las propiedades privadas que se encuentren en las condiciones que la misma determina.

Lo anterior es una ventajosa novedad en cuanto a las le-

(3) Catecismo Agrario de Caldas. 1929. Página 123

yes anteriores, pero casi nula por las limitaciones que también decreta. Declara, esta misma ley, materia de colonización los terrenos propiedad de la nación y los que ésta adquiriera por la aplicación de la ley federal de irrigación, o por cualquier otro título; los terrenos que adquiriera para el efecto el Banco Nacional de Crédito Agrícola. Cuando procediera la expropiación de terrenos colonizables, éstos se pagarían con los abonos de los colonos.

Estaban autorizados para colonizar el Gobierno Federal, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, empresarios o compañías colonizadoras, bien, aisladamente o en colaboración con el Gobierno Federal, de acuerdo con lo que el reglamento respectivo determinara. Podrían igualmente colonizar los propietarios de terrenos particulares cuando se sometieran voluntariamente a las preveniones de la ley y su reglamento; este artículo autorizando tal clase de colonización como claramente se podrá apreciar, favorece la iniciativa privada en relación con la colonización y es en todos sentidos laudable, ya que se otorgó a los grandes propietarios la oportunidad de ponerse a cubierto de la acción ejidal siempre y cuando al efectuar lo anterior no se encontrara pendiente ninguna solicitud agraria que los afectara; es más, se llevó a tal grado la benevolencia de esta ley, que aún cuando se decretara una colonización oficial, se concedió a los propietarios la oportunidad de llevarla a cabo por su cuenta.

Y gracias a todas estas facilidades que se les daban a los grandes latifundistas nunca llegaron a fraccionar sus tierras, sino que solamente la disimulaban para que no se les afectara, y había sido una burla al artículo 27 Constitucional que prohíbe el latifundismo; este escollo se ha salvado ahora gracias al Decreto de 31 - de diciembre de 1962, que prohíbe la colonización de propiedades privadas.

Quedaron sujetas a las prevenciones de esta ley las propiedades privadas cuando: a) .- Sus propietarios lo solicitaron y el Gobierno Federal los autorizara, b). - Dentro de la región que abarca un proyecto de colonización no se encontraran terrenos de los comprendidos como nacionales, de los adquiridos por el Banco Nacional de Crédito Agrícola; serán exceptuadas las propiedades siguientes: aquellas que constituyan una propiedad agrícola industrial planeada y llevada a cabo con tecnología moderna, las propiedades en que se haga una debida explotación agrícola y las propiedades que estén explotadas por administración directa en más de un 50% de los terrenos útiles para cada forma de aprovechamiento.

6. - La Comisión Nacional de Colonización

7. - Ley de Colonización de 1946

"La Ley de 30 de diciembre de 1946 que crea la Comisión

Nacional de Colonización" (4), derogada también por el decreto de 31 de diciembre publicada en el Diario Oficial de 22 de enero de -- 1963.

En la misma fecha en que se expide la ley de Colonización también se expide esta ley, que nos dice lo siguiente: La Comisión Nacional de Colonización dependerá de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Atribuciones y Deberes:

1o. - Promover la colonización de terrenos agrícolas en todos los lugares de la República en que existan condiciones suficientes para garantizar - el buen éxito agrícola económico de las Colonias.

2o. - Llevar a cabo con todo detalle los estudios y proyectos que requiera la creación de cada colonia, determinando las superficies necesarias, - la magnitud y costo de las obras que se requieran los cultivos más apropiados en la región de acuerdo con sus exigencias ecológicas y sus rendimientos económicos, la magnitud más conveniente de

(4) Ley de 30 de Diciembre de 1946 que crea la Comisión Nacional de Colonización.

las parcelas, la clase de instrumentos de trabajo que deban emplearse, la clase de colonos que habrán de admitirse, la forma en que se pagarán los lotes, la administración y dirección de las colonias o su supervisión de esa administración en su caso.

3o. - Vigilar que las colonias se establezcan con todos los recursos económicos necesarios para llevar a cabo explotaciones agrícolas o ganaderas eficaces.

4o. - Realizar las colonizaciones que se hagan por cuenta del Gobierno Federal y los particulares.

5o. - Aprobar y vigilar la ejecución de los proyectos que se lleven a cabo por particulares o por el Banco Agrícola, para que se cumplan las disposiciones de la ley y los reglamentos respectivos.

6o. - Aplicar en todas sus partes la ley de colonización y su reglamento para los efectos de esta ley se crea un "Fondo de Colonización", que estrá formado por:

- A) La suma que para el objeto fije anualmente el presupuesto de egresos.
- B) Los terrenos de propiedad de la nación que sean declarados aptos para la colonización, y los que la misma nación adquiera por aplicación de la ley de riego o por cualquier otro título.
- C) Todos los productos que obtenga la Comisión Nacional de Colonización.

Este fondo será administrado por la Comisión Nacional de Colonización y con cargo a él se cubrirán los gastos que demande la ejecución de proyectos.

8.- La Secretaría de Agricultura y Fomento como Organismo Ejecutor de la Colonización

La ley que creó la Comisión Nacional de Colonización, establece en teoría, que, el organismo ejecutor de la obra colonizadora es la Comisión Nacional de Colonización y no la Secretaría de Agricultura y Fomento, dicha Comisión está integrada por un presidente que por ley es el Secretario de Agricultura y Ganadería y dos vocales ejecutivos, uno para la zona norte y otro para la zona sur del país y dos vocales secretarios uno para cada una de las zo-

nas mencionadas.

La Comisión Nacional de Colonización fué una institución descentralizada y no tenía ninguna liga con la Secretaría de Agricultura y Ganadería a excepción de que el Secretario de Agricultura y Ganadería fungía como Presidente de la Comisión Nacional de Colonización.

En virtud de la ley de Secretarías de Estado publicada el 24 de Diciembre de 1958, la ley que creó la Comisión Nacional de Colonización fué derogada por lo que hace a su funcionamiento, desaparecen los vocales ejecutivos y secretarios, ya no es presidente el Secretario de Agricultura y Ganadería y se crea la Secretaría de Colonización y Terrenos Nacionales que depende del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y es por lo tanto dicho Departamento el encargado de llevar a cabo la obra colonizadora.

CAPITULO IV

LA EMIGRACION DE CAMPESINOS

1. - Presión Demográfica en Determinadas Areas del País
2. - Campesinos sin Tierra con Derechos a Salvo
3. - Problema de la Emigración de Campesinos
4. - Medidas para Evitarla

LA EMIGRACION DE CAMPESINOS

1. - Presión Demográfica en Determi- nadas Areas del País

En México la población agrícola se encuentra inadecuadamente distribuida, sumamente poblada se encuentra la zona del centro, según hemos visto en los últimos censos efectuados, los Estados más poblados son Tlaxcala, Estado de México, Morelos, Puebla, Guanajuato, Hidalgo, Aguascalientes, Michoacán y Querétaro, y así podemos ver que los ejidos creados por la Revolución, sufren una presión demográfica constante sobre los recursos naturales que posee, manifestándose en un fenómeno altamente pernicioso para su desarrollo social y económico, como lo es el minifundio. (1)

Desde la Epoca Precortesiana viene el problema de la defectuosa distribución de la población, ya que los aztecas despojaron a las tribus antagonicas de la altiplanicie, que eran las más ricas y tenían un clima favorable; y así podemos observar como se fué concentrando la gente en esta zona.

Ya en la época colonial el indígena desplazado se refugió en las serranías estableciéndose los conquistadores españoles en

(1) S.I.C. IX Censo General de Población 1970.

esta región, que en la actualidad es donde se localiza el mayor número de habitantes por kilómetro cuadrado. Esto es lo que ha hecho que las tierras se encuentren agotadas por las siembras efectuadas desde hace varias centurias.

La mayoría de los agricultores que viven en estas regiones, cuentan con menos de una hectárea de parcela cultivable, debido a la alta concentración humana; problema también para las autoridades son las invasiones que grupos de campesinos hacen, desesperados porque las Resoluciones Presidenciales dotatorias les salen desfavorables, es decir porque en estas regiones del centro ya no hay tierras afectables, en virtud de encontrarse en manos de particulares, constituyendo pequeñas propiedades o bien en ejidos. La explosión demográfica y lo limitado de nuestros recursos naturales nos obligan, a una verdadera planeación agraria, la cual no podrá hacerse sobre bases efectivas sin antes resolver dos aspectos fundamentales: por una parte, la cuantificación, localización y características de las tierras susceptibles de ser repartidas y aprovechadas en la agricultura, y por otra, saber a ciencia cierta cuántos campesinos carecen de tierra. El primer aspecto está siendo resuelto satisfactoriamente al establecer el trabajo estatal y zonal de las brigadas de la Dirección General de Terrenos Nacionales, para localizar, medir y deslindar los terrenos nacionales. Respecto al segundo aspecto, no se encuentra debidamente or-

ganizado, hace falta un registro de campesinos, tanto dotados como con sus derechos a salvo, para tener una realidad exacta de las necesidades agrarias de nuestra población (como ya lo veremos más ampliamente en los capítulos siguientes) con tierras que pueden ser afectadas para la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal, que con obras de infraestructura se abrirán a la agricultura y explotación debidamente canalizadas, como lo han venido haciendo en diversas regiones del país, y gracias a lo cual se han logrado establecer verdaderos polos de desarrollo socioeconómico que contribuyen al desarrollo nacional.

2. - Campesinos sin Tierra con Derechos a Salvo

Son aquellos sujetos que están reconocidos en un expediente agrario como solicitantes de tierra, pero y debido a que los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación constituyen pequeñas propiedades, no pueden ser dotados con las mismas, y en la Resolución Presidencial correspondiente se les dejan a salvo sus derechos. (2)

El anterior concepto se ha visto ampliado, ya no solo con los que menciona la Resolución Presidencial, sino todo solicitante-

(2) Ley Federal de Reforma Agraria. Artículos 72, 242

de tierra, cuyo expediente no ha terminado su trámite; calculándose que hay un promedio de 2 millones de campesinos sin tierra, da to que es imposible de precisar, debido a la falta de un registro na cional agrario, en el que se anoten a los solicitantes.

El problema de los campesinos sin tierra, cada día ha ve nido agravándose más, en virtud de que las acciones tradicionales como la Restitución de tierras formuladas por los pueblos que ha-- bían sido desposeídos de ellas, en muy pocos casos se probaron, - y las demás se resolvieron por la vía de dotación; misma vía que - como la ampliación también dejan de tener mucha aplicación en -- virtud de que las tierras afectables circundantes al poblado ya se - afectaron para otros ejidos, o bien constituyen pequeñas propieda-- des. Quedando solamente la investigación de fraccionamientos si-- mulados, que es difícil de probar, aunque no imposible.

Por lo anterior, las demandas de tierras tendrán que re-- solvearse, en parte, porque no todos los solicitantes de tierras, - son campesinos, ni todos podrán alcanzar este beneficio, por la di lta de las acciones agrarias, que es el Nuevo Centro de Pobra-- ción, o sea, trasladando a los campesinos o a los hijos de éstos -- que no tienen tierra y que viven en los ejidos, hacia otros lugares del país, donde hay superficies disponibles (colonización ejidal).

Una situación que debe ser considerada, sobre los solicitantes de tierra, es la falta de absorción de los excedentes de población que existen en los ejidos, en otras actividades diferentes a la agricultura. Ya que debemos considerar que los hijos y los nietos del ejidatario pueden encontrar una actividad diferente, en la cual tengan posibilidades socioeconómicas mucho mejor que en el trabajo de la tierra (tema que será tratado más adelante).

Por otra parte es también de considerarse, el error en que incurren algunos delegados agrarios en el país, al incluir en una solicitud de nuevo centro de población agrícola, a personas que no reúnen los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria que nos señala cuáles son las personas que deben ser consideradas con capacidad en materia agraria. Esto es consecuencia de una mala interpretación que se hace de la ley, ya que alegan que en nuevos centros no se efectúan censos, sino que se debe estar a los que firman la solicitud; pero el artículo 198 en relación al 200 nos dicen quienes tienen tal derecho (capacidad colectiva e individual). (3).

Art. 200. - Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta ley establece, el campesino -

(3) Ob. citada Ley Federal de Reforma Agraria.

que reuna los siguientes requisitos:

I. - Ser mexicano por nacimiento, hombre o mujer, mayor de dieciséis años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo;

II. - Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o -- del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando - se trate de la creación de un nuevo centro de población o del aco-- modo en tierras ejidales excedentes;

III. - Trabajar personalmente la tierra, como ocupación - habitual;

IV. - No poseer a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación;

V. - No poseer un capital individual en la industria o en el comercio mayor de diez mil pesos, o un capital agrícola mayor de veinte mil pesos; y

VI. - No haber sido condenado por sembrar, cultivar o co sechar marihuana, amapola, o cualquier otro estupefaciente.

Pero decíamos que aunque esta vía agraria de nuevo cen-- tro de población, es la que va a ayudar a resolver el problema de -

los campesinos sin tierra, no es la fórmula definitiva, ya que la tierra no alcanzaría para beneficiar a todos los solicitantes y si no vemos sólo la estadística relativa a este sexenio. A los expedientes en trámite en la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal. (Ver cuadros Nos. 1 y 2), sin contar los relativos a dotación, ampliaciones y restituciones. (4).

Todo lo anterior nos obliga a realizar una planeación agraria, la cual no podrá hacerse sino sabemos: 1o. - Cuántas tierras susceptibles de ser repartidas y aprovechables en las actividades agropecuarias existen, y 2o. - Cuántos campesinos solicitantes de tierra hay. El primer punto está siendo obtenido por la Secretaría de la Reforma Agraria a través de sus Brigadas de Terrenos Nacionales, en combinación con la Dirección de Carta Agraria Nacional.

Lo cierto es que el aumento constante de población en los sectores rurales, sumado a lo limitado de los recursos, así como a la falta de disponibilidad de tierras susceptibles de aprovechamiento agrícola, es la presión demográfica sobre nuestros recursos naturales; y consecuentemente la emigración de esas personas hacia las grandes ciudades como el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey.

(4) Estadísticas proporcionadas por la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal de la S. R. A.

3. - Problema de la Emigración de Campesinos

La desigual distribución de la población se agudiza como consecuencia del esfuerzo por industrializar el país y de la falta de tierras para satisfacer la demanda de los campesinos; en consecuencia, la migración se acelera por la esperanza, sobre todo del sector campesino de encontrar mejores condiciones de vida en las ciudades.

Por lo que se refiere a la transferencia de mano de obra abundante y barata, en la situación actual el sector campesino no aporta una cantidad de mano de obra superior a la que la industria y los servicios han sido y son capaces de absorber; esto se refleja en el subempleo y desempleo agrícola que ocasiona "La Migración Campo Ciudad" y la emigración hacia los Estados Unidos de Norteamérica. La primera con graves problemas de saturación en zonas identificadas del país, que requieren para su solución de canalizar recursos del gobierno federal a las ciudades, es decir la situación ha obligado a atacar el problema en sus efectos y no en sus causas. En general, el acelerado crecimiento de la población urbana requiere inversiones crecientes para hacer frente a dicho incremento. La inversión en edificios escolares, en vivienda, en la introducción de agua potable y drenaje, en transporte y pavimentación y otros servicios de infraestructura urbana, consume una par-

te importante de la inversión pública. Las carencias son de tal -- magnitud que siempre superan a lo que es posible proveer, por lo -- que generalmente existe una enorme demanda insatisfecha y acunu -- lada de inversión social; esto dá lugar a la formación de las llamau -- das ciudades perdidas, grave problema social para el Estado.

Esta concentración de la población se aprecia en informes del Consejo Nacional de Población, que para 1975 estimaron que, - más de 15 millones de habitantes (25.2%) del total de la población - del país se concentraba en las tres grandes áreas metropolitanas - de Monterrey, Guadalajara y la Ciudad de México. Se refleja adeu -- más en un crecimiento deformado de la estructura de la población - económicamente activa (Cuadro 3) en la que la participación relatiu -- va del sector primario en la ocupación, disminuye muy lentamente, reteniendo mano de obra subempleada y desempleada, que está -- ocasionando fuertes presiones sobre la tenencia de la tierra, la - desocupación en el campo se estima conservadoramente en 3.5 mu -- llones de desempleados. La industria permanece constante en su - participación relativa; mientras que los servicios crecen en forma desproporcionada, lo que indica que la mano de obra que abandona el campo al llegar a la ciudad se incorpora principalmente al secu -- tor servicios, en actividades no productivas desde el punto de vista material.

Por lo que se refiere a la contribución del sector agrícola en la acumulación de capital de los sectores no agrícolas de la economía mexicana, como ejemplo ilustrativo tenemos la magnitud de las transferencias de la agricultura a la industria y los servicios, estimada en saldos acumulados de 1942-1960 por los mecanismos fiscal, bancario y de precios en: 3,098 millones de pesos en 1960, es decir 2.3% del valor acumulado del producto agrícola durante el mismo período. (5)

No es posible tener una estimación más actual de esa transferencia, sin embargo podría asegurarse que ha seguido creciendo a un ritmo más lento, tomando en consideración que la política económica seguida por el actual régimen ha canalizado más recursos hacia el campo por la vía de mayor inversión pública y más recursos financieros al sector rural, además de retener capital en la agricultura por medio de la política de precios, todo ello con el propósito de elevar la capitalización de la agricultura y de esta forma aumentar la producción del sector.

Es necesario en el futuro mantener y profundizar esta política, no solo para incrementar la capacidad de capitalización del

(5) Centro de Investigación Agraria. -Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México. Fondo de Cultura Económica 1974. Página 143

agro, sino para propiciar con mayor intensidad la industrialización de sus productos en el mismo campo.

La situación descrita se refleja en una concentración diferenciada del ingreso, lo que significa que la capacidad de compra de la gran masa campesina es sumamente limitada, y si consideramos la grave situación del subempleo, la significación del sector campesino como mercado de los productos industriales y de servicios es muy restringida.

El segundo problema o sea el de la emigración hacia los Estados Unidos de Norteamérica.

La emigración en gran escala, en algunos países depende de un sinnúmero de circunstancias, entre las que se pueden señalar como fundamentales las siguientes:

Exceso de población, y por consiguiente una reducción de -- oportunidades en materia económica, persecuciones religiosas, etc.

En nuestro país los objetivos de la emigración están claramente definidos. Se trata de abandonar la patria temporalmente en busca de mejores condiciones económicas. Diariamente cruzan la frontera con el vecino país, más de 1,500 mexicanos, de los que -- 1,000 son devueltos. En 1971 fueron deportados 316,000 compatriotas, se calcula que en la actualidad cerca de 3 millones de trabajadores mexicanos ilegítimamente inmigrados en los Estados Unidos

forman un ejército de trabajadores esclavos sin garantías, sin seguridad de existencia.

A finales del siglo pasado la emigración de mexicanos se ha canalizado hacia el vecino país del norte, movimiento que conforme pasa el tiempo se viene agrabando, al desplazarse cada vez mayor número de compatriotas. El problema se acentuó al estallar la Segunda Guerra Mundial que el vecino país se vio urgido de trabajadores para sus campos, fábricas, trabajos de puertos, plantaciones de algodón etc.

A partir de este suceso se iniciaron una serie de convenios, acuerdos y pláticas con el Gobierno Mexicano (en período del Presidente M. Avila Camacho), para garantizar condiciones justas, respecto del empleo, viviendas, salarios, transporte, garantías de regreso, horarios en las labores etc. Esta concentración de trabajadores con pretensiones justas, ocasionó que después de la terminación de la guerra, muchos trabajadores quisiesen volver aún sin contrato, pasando la frontera de manera ilegal, o sea la emigración clandestina que trae como consecuencia el abaratamiento de la mano de obra, y asimismo serios perjuicios para los trabajadores de ambos lados, mexicanos y norteamericanos (6).

(6) Siete Lecciones Sobre el Problema de Braceros del Senador Pedro de Alba. Páginas 110 y sigs., 1954.

El convenio de 4 de agosto de 1942, los principios fundamentales de este convenio sobre la contratación de trabajadores mexicanos para ser empleados en labores agrícolas fueron los siguientes: los mexicanos en los E. E. U. U. no podrán ser empleados en ningún servicio militar, no sufrirán actos discriminatorios de ninguna especie, disfrutarán de la garantía de transporte, alimentos, hospedaje y gastos de repatriación; no serán empleados para desplazar a los trabajadores, ni para abatir salarios previamente establecidos.

En 1943 se firmó un convenio similar que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1947. Después tenemos el convenio de 1948, en el cual se estipuló lo siguiente: todas las garantías necesarias para asegurar a nuestros trabajadores, condiciones satisfactorias en materia de salario, alojamiento y atención médica, prestaciones por causa de accidentes o enfermedades profesionales, protección contra discriminación y malos tratos, etc.

En el año de 1949 se firmó un convenio con base en el anterior vigente hasta el año de 1951.

Habiendo expirado el 31 de diciembre de 1964 el convenio que desde 1951 con prorrogas sucesivas, regía la contratación de braceros mexicanos en Estados Unidos de Norteamérica, surgieron nuevos temores y cientos de compatriotas sin trabajo aguarda-

ban ansiosos en la ciudadela la buena nueva que les permitiera contratarse. Diversas organizaciones chicanas y del senado americano intentan promover una ley para que las prácticas de deportación de mexicanos ilegales sean menos crueles, ya que el Congreso de E. E. U. U. estaba a punto de perpetrar un gran acto inhumano al - aprobar la Ley Rodino.

4. - Medidas Para Evitarla

La solución a estos problemas está en el campo mismo, - si logramos integrar grandes unidades de explotación ejidal colectiva, las que con apoyo institucional en obras de infraestructura, - crédito y asistencia técnica y social puedan desarrollar una base - más amplia de acumulación de capital que les permita competir - ventajosamente, y favorezca la diversificación de actividades, en - industrias y servicios dentro del mismo sistema ejidal. El desarrollo de estas unidades ejidales de producción permitirá la reten---ción de mano de obra en el mismo ejido.

El planteamiento de los programas de colonización ejidal, con apoyo en obras de infraestructura productiva y social, crea - las bases para un desarrollo de grandes unidades ejidales de explotación colectiva, tanto en las zonas áridas y semiáridas de la Faja Fronteriza del Norte con importantes recursos forrajeros, como - en el sur de la Península de Baja California, donde además de -

las actividades agropecuarias, los Nuevos Centros de Población tienen la pesca como actividad complementaria, o en el Sureste donde al cambiar el sistema tradicional de agricultura nómada por una agricultura intensiva, se genera mayor ocupación de mano de obra y se protege la selva de las graves perturbaciones ocasionadas por la tumba, roza y quema para siembras.

Los programas que realiza la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal (COINCE), por medio de las dependencias que la integran, influyen directamente en el incremento del valor de la producción, pues mediante la regularización de la tenencia de la tierra y el traslado de campesinos a nuevos poblados que son beneficiados con las obras de infraestructura básica para la producción, incorporan superficies a la producción intensiva, donde además de los cultivos básicos como el arroz, maíz, frijol, trigo y caña, se programa la siembra de frutales y otros cultivos de mayor densidad de capital, como: algodón, alfalfa, plantago, albahaca y vid en Baja California; o tomate, ocra, pepino y otras hortalizas en el Sureste.

CUADRO No. 1

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES PUBLICADAS DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL

AÑO	RES. PRES.	SUPERFICIE	BENEF.	CON D. A. S.
1971	79	598 805-15-35 Has.	4,561	0
1972	68	1 407 161-13-55 Has.	4,943	62
1973	97	1 257 610-51-67 Has.	5,866	40
1974	36	94 662-41-31 Has.	2,729	183
1975	90	533 922-53-95 Has.	7,381	45
1976	74	174 751-17-16 Has.	5,235	230
TOTAL:	444	4 166 912-92-99 Has.	30,715	560

Fuente Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Secretaría de la Reforma Agraria.

CUADRO No. 2

SOLICITUDES PUBLICADAS SOBRE CREACION DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL

AÑO	NUMERO	SOLICITANTES
1971	319	16,680
1972	561	29,024
1973	311	18,893
1974	167	9,424
1975	259	17,261
1976	297	19,797
TOTAL:	1,918	111,389

Fuente Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Secretaría de la Reforma Agraria.

CUADRO No. 3

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE MEXICO*

MILLONES DE PERSONAS						
ACTIVIDADES	1940		1950		1960	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Total	6.0	100	8.2	100	12.0	100
Agricultura, Ganadería, Silvicultura etc.	3.8	63	4.8	58	6.3	53
Industria	0.9	16	1.3	16	2.0	17
Servicios	1.3	21	2.1	26	3.7	30
MILLONES DE PERSONAS						
ACTIVIDADES	1970		1980		1980	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Total	17.7	100			26.5	100
Agricultura, Ganadería, Silvicultura etc.	8.3	47			11.0	42
Industria	3.7	17			4.6	17
Servicios	6.3	36			10.9	41

La proyección a 1970 y 1980 se hizo con base en la siguiente fórmula: $P=p(1+r)^n$. En la que P=población proyectada; p=población del último año disponible; r=al cociente que resulta de dividir la población de 1960 entre la de 1950; n=al número de años que se desea proyectar la estimación. Fuente: Stavenhagen R. y otros. Aspectos Sociales: Neolatifundismo y Explotación: Ed. Nuestro Tiempo, México, D. F., 1973. Página 168

CAPITULO V

LA COLONIZACION EJIDAL A TRAVES DE LOS N. C. P. E.

- 1.- Nuevo Concepto de Colonización
- 2.- Supuestos de la Acción Agraria-
de Nuevos Centros de Población
Ejidal y su Tramitación
- 3.- Selección de Campesinos y su Tras-
lado a la Zona Seleccionada
- 4.- Construcción del Poblado
- 5.- Creación de la Comisión Intersecre-
tarial de Colonización Ejidal. -
(COINCE)

LA COLONIZACION EJIDAL A TRAVES DE LOS N.C.P.E.

En el Código Agrario del 22 de marzo de 1934, artículo 99 apareció por primera vez detallada la acción y el procedimiento de Nuevo Centro de Población aun cuando siguió llamándose "Agrícola" calificativo que cambiaría hasta el Código Agrario de 1942, por el de "Ejidal"; sin embargo, pocas, por no decir ninguna Resolución Presidencial por esta vía se produjeron.

Durante el breve período de vigencia del Código Agrario de 1940, se inició el procedimiento en el sentido de que las tierras que se dotaran debían ser para mexicanos por nacimiento, condición que importa mucho en esta vía, porque muchos nuevos centros de población se localizan en las zonas fronterizas y costeras.

Para 1962 se produjo un viraje muy importante en la política agraria, pues después de tantos siglos de consagrar legalmente e intentar de manera vehemente la colonización privada, se abandonó ésta. Efectivamente, si leemos con espíritu analítico la exposición de motivos del Decreto del 31 de diciembre de 1962, publicado en el "Diario Oficial de la Federación" el 22 de enero de 1963, encontraremos que "dentro del amplio y vigoroso proceso en que ahora se desarrolla la Reforma Agraria, debe destacarse el nuevo concepto de la colonización que se ha venido a establecer, y el des-

tino que se ha dado al importante patrimonio que representan los terrenos nacionales y, en general, los terrenos rústicos propiedad de la Federación. El régimen actual ha abandonado el concepto tradicional de la colonización, para da a ésta un sentido revolucionario, encauzándola en favor de los campesinos sin tierra y sin recursos, y organizándola dentro del nuevo concepto de propiedad que vincula la posesión de la tierra con el trabajo de la misma, para ponerla así, de modo permanente, en manos de los auténticos agricultores; es sabido que la colonización iniciada desde el siglo pasado con el propósito de acrecentar la producción agrícola y distribuir mejor la población rural, no ha producido resultados efectivos. También es cierto que la colonización en estos últimos tiempos, autorizada con relación a terrenos particulares, fué un camino propicio para eludir la aplicación del Código Agrario. Así es que, no solamente por razones de justicia social, ni por motivos de fidelidad a los ideales de la Revolución, sino porque la experiencia aconseja, se debe abandonar el estéril esfuerzo de este tipo de colonización y emprender la tarea de una mejor distribución rural a través de la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal.

Por las razones anteriores, explícitas por sí mismas, se modificó el artículo 58 del Código Agrario de 1942, para que "los terrenos rústicos pertenecientes a la Nación se destinaran a construir y ampliar ejidos o a establecer Nuevos Centros de Población-

Ejidal y, por ende, desapareció la colonización particular, para iniciarse el sistema de colonización ejidal; por tanto, se derogó la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946, para los efectos de no establecer más colonias dándoseles un destino ejidal a los terrenos propiedad de la nación; y reiterándose dichas medidas en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 que señala:

Artículo 204. Las propiedades de la Federación, de los Estados o de los municipios, serán afectables para dotar o ampliar ejidos o para crear nuevos centros de población.

Los terrenos baldíos, nacionales y, en general, los terrenos rústicos pertenecientes a la Federación se destinarán a constituir y ampliar ejidos o a establecer nuevos centros de población ejidal de conformidad con esta Ley. No podrán ser objeto de colonización, enajenación a título oneroso o gratuito, ni adquisición por prescripción o información de dominio y, sólo podrán destinarse en la extensión estrictamente indispensable, para fines de interés público y para las obras o servicios públicos de la Federación, de los Estados o de los municipios.

Queda prohibida la colonización de propiedades privadas.

Como, colonizar es poblar racionalmente al país, se requiere de planes y coordinación gubernamental para el efecto; así-

mismo, como lo que mayoritariamente resta por repartir en el -- proceso de Reforma Agraria mexicana, son tierras despobladas en las que tendran que constituirse Nuevos Centros de Población Eji-- dal.

Se afirma que al momento de derogarse la Ley de Coloni-- zación se habian establecido 1, 240 colonias con beneficio para --- 61, 460 Jefes de Familia, arrojando una superficie de más de 7 mi-- llones de hectáreas, en las siguientes Entidades: Veracruz, Baja - California Norte, Chiapas, Chihuahua y Sonora. El 10% de las co-- lonias se formaron en tierras de regadío, el 75% en de temporal y lo restante se constituyó por colonias ganaderas (1).

A partir de 1963, la acción de la colonización se basó ex-- clusivamente en la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal creándose por Resoluciones Presidenciales desde 1963 hasta el 10-- de septiembre de 1973, 879 Nuevos Centros, que beneficiaron a -- 83, 107 Jefes de Familia con una superficie de 8'133, 938 hectáreas. Tomando en consideración que desde que se constituyó el primer - Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominó "El Bosque", -- ubicado en el Municipio de Villa Ahumada, en el Estado de Chihua--

(1) Ballesteros Juan. -Fdel. Matthew, Nelso, Michael, "La Coloniza-- ción en la Cuenca del Papaloapan" Edit. Centro de Investiga-- ciones Agrarias. México 1970. Página 19.

hua, en diciembre de 1922 hasta 1962, se habían creado 278 nuevos centros, beneficiando a 42,940 Jefes de Familia con una superficie de 2'231, 772 hectáreas, o sea que en los 10 años, en que la colonización únicamente se desarrolló por la vía de nuevos centros, ésta se incrementó en casi un 400%. (2)

Un antecedente importante para la Colonización Ejidal, es el programa realizado en Río Candelaria, Campeche, donde en 1963, se instalaron 660 familias procedentes en su mayoría de los Estados de Coahuila, Durango y de la Mesa Central del país, en 6 Nuevos Centros de Población que suman una superficie de 30, 600 hectáreas, dotando a cada familia de lote urbano con una casa-habitación. Este programa realizado con fondos del propio ex Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, careció de infraestructura integral para lograr un desarrollo económico en esa zona, así como de los servicios sociales básicos para apoyar a los colonos en su adaptación al medio, pero aportó a México una jugosa experiencia sobre colonización masiva dirigida, desde el punto de vista agrario, en cuanto a que brindó una opción al desahogo demográfico de las áreas saturadas.

Durante la gestión del Lic. Díaz Ordáz, se anunció la po-

(2) Datos obtenidos en la Dir. General de Estadística de la S.R.A.

sibilidad de dotar de tierras mediante la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal a un millón de individuos aproximadamente considerando los terrenos nacionales existentes, distribuidos de la siguiente manera: 450,000 unidades de dotación de 20 has. de superficie cultivable; 270,000 unidades de 40 has. de agostadero; y - 202,500 de 80 has. de bosques.(3)

En la gestión citada se crearon 235 Nuevos Centros, con una superficie de 13'496,543 has. y beneficiando a 26,657 Jefes de Familia. En esa gestión no se desarrollaron programas de colonización ejidal dirigida.

Río Candelaria.

En los años de 1959 a 1964 se desarrolló en el Sur del Estado de Campeche, concretamente en las márgenes del Río Candelaria, un programa de colonización ejidal dirigido, por el FONACO del D.A.A.C., mediante la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal.

La Región de la Candelaria consiste en una planicie con lomeros en la parte media, atravesada por el Río Candelaria que es

(3) Franco Bencomo Joaquín. "Los Nuevos Centros de Población Ejidal" Edt. Centro de Economía Agrícola, ENA. Chapingo - México 1965.

un caudal de poca pendiente, navegable en toda época, aguas arriba de la población de Candelaria, vegetación tropical con bosques con especies de maderas finas.

Su clima es tropical lluvioso con precipitación anual superior a 1,500 mm., con ciclo de lluvias de mayo a diciembre. Las temperaturas son altas y llegan en verano a más de 25° C. promedio.

El programa consistía en trasladar 660 familias campesinas, provenientes en su mayoría de Coahuila, Durango y Zacatecas y 4% solamente que formaban campesinos de Campeche y Tabasco ya asentadas en la región. El extinto Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización afectó 30,600 has. y constituyó 6 Nuevos Centros de Población Ejidal de 5,100 has. con capacidad para 100 familias cada uno, dotando a cada campesino beneficiado con parcela para explotación agrícola individual de 20 has., 2.5 has. se proyectaron para riego y las 27.5 restantes para explotación forestal y ganadera, para integrar la Unidad de Dotación en terrenos comunales de 30 has. se programó el desmonte de 5 has. por lote agrícola que realizarían los campesinos. Además se les dotaba con un lote de 2,500 mts. cuadrados con casa habitación en la zona urbana del poblado. La zona urbana quedó con agua potable, y se establecieron escuelas y casas de salud. Se utilizaron

durante la ejecución de las obras, tractores, camiones e implementos agrícolas, y se programaron cultivos de maíz, frijol. En cada poblado se fundaría una cooperativa de consumo inicial con capital de \$ 10,000.00. Con la idea de formar posteriormente cooperativas de producción.

Hasta la terminación de los trabajos de instalación de la zona urbana, en noviembre de 1964, el ex Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización pagó la cantidad de \$ 10.00 diarios, durante toda la ejecución de la obra, en concepto de ayuda a campesinos y no como salario.

La comunicación de esta cuenca de colonización con el resto del país, tuvo como base no sólo la estación del Ferrocarril del Sureste en la población de Candelaria, ubicado a 65 kms. de Escárcega; y de ese punto a los Nuevos Centros se utilizaba la vía pluvial que brinda el Rfo Candelaria.

Se comenzó la construcción de un camino que partía de estación Candelaria a comunicar a los 6 N.C.P.E., de la cual solamente se terminaron 7 kms. que llegaron hasta el N.C.P.E. "Venustiano Carranza" sin poder continuar la obra a causa de que se destinó a otros fines la partida presupuestal aprobada para la construcción del camino.

El último de los poblados se localizó a 7 kms. de la fron-

tera con Guatemala. En el proyecto se consideraba la construcción de caminos de acceso y la introducción de los servicios de comunicación pública.

En el programa se vio la necesidad de incluir al N.C.P.E. "Adolfo López Mateos", de reciente creación, y ubicado en la zona propicia a la explotación ganadera, que beneficiaba a 60 familias - campesinas, con una superficie de 3,030 has., considerando una - unidad de dotación de 50 has. por beneficiado.

El traslado de los campesinos a la zona de colonización se inició a fines de 1962 y comenzó la construcción de 100 casas habitación, y zona de servicios públicos en cada uno de los poblados - que a continuación se enumeran:

"Venustiano Carranza"

"Monclova"

"Estado de México"

"Pedro Baranda"

"Miguel Hidalgo y Costilla"

"Nuevo Coahuila"

Ademas, se incluyó en el programa la construcción de la zona urbana del Nuevo Centro de Población Ejidal "Adolfo López - Mateos", con 60 casas habitación, por lo que el total de casas a -

construir sumaban 660.

Por el antiguo Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, las Secretarías de Salubridad, Educación y Recursos Hidráulicos; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares intervino mediante la venta a bajo precio de artículos de primera necesidad y enseres hogareños.

Al ocurrir el cambio de poderes federales en 1964, el programa, por lo que al ex Departamento Agrario correspondía, quedó terminado, faltando el complemento necesario en cuanto a su desarrollo, que tocaba a otras Dependencias Gubernamentales. La falta de continuidad en los planes agrarios sexenales mutiló este intento de colonización dirigida, del que resulta una serie de experiencias interesantes en su análisis.

La infraestructura necesaria de apoyo no se logró, y por consecuencia la ausencia de vías de comunicación condenaba a estos poblados al autoconsumo económico y la búsqueda de una autosuficiencia privada de todo apoyo gubernamental.

Los desmontes proyectados no se complementaron, quedando a la iniciativa y ambición de los campesinos, tanto el continuar desmontando, como el seguir los programas de cultivos y explotación ganadera.

La utilización de maquinaria y demás implementos de la -
bor quedaron como promesa, y las utilizadas durante la etapa ini-
cial se encontraban en condiciones casi inservibles.

Los servicios de asistencia social, entre otros la atención
médica y educación, cobraron notable irregularidad, logrando una
desesperante marginación social.

El capital inicial para las cooperativas de consumo, no se
llegó a constituir, cayendo éstas en la bancarrota, y desaparecien-
do posteriormente; en consecuencia los campesinos quedaron a --
merced de los comerciantes de Estación Candelaria, quienes queda-
ron manejando así arbitrariamente los precios de las subsistencias
populares.

Aunque en la primera etapa del programa la deserción de
inmigrantes tomó un alto índice (cerca del 50%), al terminar el --
programa el ex Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización
dejó instaladas a más de 600 familias campesinas, que a pesar de
las adversidades cobraron arraigo en la zona (4) y se considera --
que el índice de deserción en estos poblados, a partir de 1964, no-

(4) "Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola de México". Edit.
Centro de Investigaciones Agrarias México 1970 Tomo III --
Cap. X. Página x-73

representa más del 19% de la población total, aunque se ha compensado ventajosamente (5).

A pesar de los desaciertos que resultaron de la inconclusión del programa, el arraigo de estas gentes viene a representar un éxito parcial que en lo futuro se puede capitalizar en la reintegración de esta cuenca de colonización a su verdadera funcionalidad. El arraigo de los campesinos de estos Nuevos Centros fué consecuencia del afianzamiento de una autosuficiencia primaria, debida a la sobrevivencia de algunas explotaciones agrícolas y la ganadería, que aunque sufren de la gran limitante que es la comunicación fluvial y terrestre para hacer llegar el producto al mercado, representa un ingreso; es frecuente el trueque de artículos con los comerciantes del Rfo.

Aunque el maíz se utiliza para el autoconsumo, se pierde más de la tercera parte de la cosecha por falta de graneros de depósito y medios de transporte; el frijol tiene bajo rendimiento por cosecha, y el arroz no se ha atendido correctamente (créditos a destiempo, siembra tardía y fallas en la semilla), en cambio, el ajonjolí ha presentado buenos resultados, y lo mismo se puede de-

(5) "Campeche" Análisis Económico Social. Edit. Gobierno del Estado de Campeche. Miguel Messmacher, Director General. - México 1967. Página 133

cir del jitomate, chile, chiwa, makal, calabaza, piña, papaya, --
aguacate, mango, guanaban y cítricos que se cultivan en los huer-
tos familiares.

En la actualidad la población de los 6 Nuevos Centros es -
de 4,300 habitantes aproximadamente, de los cuales, 2,167 son --
hombres y 2,133 mujeres, y dentro de la cuenca del Rfo Candela--
ria hay otras 16 localidades y la rehabilitación de esa cuenca de -
colonización es un plan a desarrollar hoy en día por la Comisión -
Intersecretarial de Colonización Ejidal (COINCE) y la acción de --
ésta será decisiva en su desarrollo.

1. - Nuevo Concepto de Colonización.

Al desaparecer el proceso de colonización privada e ini--
ciarse el sistema de colonización ejidal, las funciones correspon--
dientes pasaron de la Secretaría de Agricultura y Ganadería al -
Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización; con las reformas
a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, decretada el -
30 de diciembre de 1974, y publicado en el D.O.F. el 3 de enero -
de 1975, éstas funciones corresponden a la Secretaría de la Refor-
ma Agraria. En el ordenamiento legal de referencia, el artículo 17
(en lo correspondiente a colonización ejidal) señala:

Artículo 17. A la Secretaría de la Reforma Agraria corres

ponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. - Aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 Constitucional así como las leyes agrarias y sus reglamentos:

III. - Crear nuevos centros de población agrícola y dotarles de tierras y aguas y de la zona urbana ejidal.

XIII. - Manejar los terrenos baldíos, nacionales y demasías.

XIV. - Proyectar los planes generales y concretos de colonización ejidal, para realizarlos promoviendo el mejoramiento de la población rural y, en especial de la población ejidal excedente.

En atención al precepto constitucional que señala el derecho fundamental de la Nación para crear nuevos centros de población, a lo establecido por la Ley Federal de Reforma Agraria y a lo indicado en la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado el C. Presidente de la República acordó, el 26 de junio de 1972 crear una COMISION INTERSECRETARIAL DE COLONIZACION EJIDAL (COINCE), encargada de elaborar y ejecutar con carácter preferente, planes regionales para la constitución y repoblación en su caso, de nuevos centros de población ejidal.

La acción coordinadora llevada a cabo por las distintas De-

pendencias del Ejecutivo Federal y los Gobiernos de los Estados para hacer producir los terrenos nacionales incorporándolos al régimen ejidal así como la repoblación de aquellos núcleos agrarios en que por distintas razones, especialmente falta de apoyo institucional, han sido abandonados por sus integrantes, y aumentar el número de beneficiados a los núcleos ejidales cuando la creación de obras lo permite, de acuerdo al Artículo 71 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es la nueva técnica en el proceso de la Reforma Agraria Mexicana y una de las soluciones al grave problema de presión sobre la tierra que nuestro país vive en las áreas más pobladas; este es el nuevo concepto de colonización ejidal.

Esta es la razón por la que la Secretaría de la Reforma Agraria y la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal plantearon algunas posibilidades en los proyectos de colonización y analizaron las acciones que se han llevado a cabo, con objeto de dejar constancia de la obra realizada, además de las acciones en creación de nuevos polos de desarrollo, con la constitución de nuevos centros de población ejidal y el reacomodo de campesinos en ejidos ya establecidos.

Al analizar la historia nos dá una lección de porque las cosas fueron de determinada forma. Los habitantes de los poblados rurales conscientes de que había tierras afectables en sus lugares de origen durante los primeros años de la Reforma Agraria, se aferraron a éstos y promovieron predominantemente acciones res- titutorias y dotatorias, manteniéndose, además, atados al santo, -

al panteón y a las costumbres del pueblo como un cordón umbilical ideológico y afectivo todavía muy fuerte, más fuerte que la creciente presión económica de las necesidades insatisfechas de familias que proliferaron cada vez más.

El resultado fué que las entidades federativas localizadas en las zonas densamente pobladas del altiplano y los primeros distritos de riego, están llenas de ejidos y comunidades agrarias; -- desde 1946 comienzan a aparecer en estas zonas las resoluciones presidenciales negativas por no existir más tierras afectables. A partir de 1970 han empezado a surgir en estas regiones, con las consecuentes complicaciones sociopolíticas, las invasiones de predios, las acusaciones de fraccionamientos simulados y una transformación extra legal del concepto de pequeña propiedad, frecuentemente nominada como latifundio, sin serlo, al menos legalmente; transformación que puede proyectarse prematuramente en el panorama de México con las inherentes consecuencias poco positivas y sí muy inquietantes.

El resultado histórico de lo anterior es que actualmente los campesinos, incluyendo a los del altiplano, empiezan a romper sus ligas ancestrales con los lugares de origen, convencidos finalmente de que las necesidades económicas son mayores que aquellas, y que éstas no podrán satisfacerse en su tierra natal porque,

en el mejor de los casos, la transferencia de las tierras de manos de particulares a ejidales por la compleja vía de comprobación del fraccionamiento simulado, no significa más tierras de cultivo, sino las mismas, o sea, que no aumentarán la fuente de trabajo ni el área de la producción, ni la producción misma; sin que esto signifique que deje de ejercitarse este procedimiento; y de que es ya inútil insistir en dotaciones o ampliaciones que nunca prosperarán o, sólo podrán prosperar por la tardada y difícil vía de la compra de tierra por lo tanto, en un proceso histórico lógico, al-casi ---- terminarse el reparto de tierras afectables en las zonas más pobladas de la República, los campesinos voluntaria y desesperada, convencida y decididamente han vuelto los ojos a los extremos del país, en donde el problema agrario es inverso, hay tierras y faltan hombres.

Otra de las razones por la cual los campesinos evadían promover la creación de Nuevos Centros de Población era la de que en sus poblados de origen, aunque a veces en paupérrimas chozas, pero contaban con albergue, y en las acciones de Nuevos Centros, la máxima autoridad agraria les concedía las tierras ciertamente, pero carecían de dinero para trasladarse a sus nuevos centros, de materiales para construir una nueva casa, de recursos para incorporar a la producción tierras nuevas; es decir, en un nuevo centro de población se hacía más dramática y agigantada la necesidad de-

todo, para albergarse, residir y abrir tierras al cultivo.

2. - Supuestos de la Acción.

Actualmente, para que proceda la creación de un nuevo centro de población ejidal, se requiere que existan más de veinte individuos capacitados de conformidad con el artículo 198 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, que establece: "tienen derecho a solicitar dotación de tierras, bosques y aguas por la vía de creación de un nuevo centro de población los grupos de veinte o más individuos que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 200, aún cuando pertenezcan a diversos poblados", y el 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, que dispone: "procederá la creación de un nuevo centro de población, cuando las necesidades del grupo capacitado para constituirlo no puedan satisfacerse por los procedimientos de restitución, dotación o ampliación de ejidos, o acomodo en otros ejidos". Respecto de este primer supuesto de la acción encontramos dos interpretaciones, una teórica que supone que los individuos solicitantes, en este caso, deben ser campesinos con derechos a salvo, que han acreditado su personalidad en los expedientes de restitución, dotación a ampliación y que en esas resoluciones presidenciales se les consideró con capacidad, pero se les dejaron sus derechos a salvo por no alcanzar parcela o unidad individual de dotación, fundándose esta in-

interpretación en el sentido en que está redactado el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, teóricamente la acción fué creada por esta interpretación. Otra interpretación es la que se lleva a cabo en la práctica, o sea que a los individuos solicitantes se les aplica el criterio de calificar su capacidad de acuerdo con el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971.

Otro de los supuestos de la acción es que no haya parcelas vacantes, ni tierras disponibles en los alrededores del grupo solicitante y que, en cambio, sí las haya fuera del radio de afectación; en otras partes donde hay tierras afectables y susceptibles de abrirse al cultivo, incluso dentro del mismo Estado y Municipio; cuyos rendimientos sean suficientes para satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes y sobre de las cuales legalmente no deban constituirse ejidos por la vía de dotación y ampliación o comunidades por la vía de restitución.

El artículo 245 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, dice que: "Los nuevos centros de población se constituirán en tierras que por su calidad aseguren rendimientos suficientes para satisfacer las necesidades de sus componentes. La extensión de los terrenos de las diversas calidades que deban corresponderles se determinará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos --

220 al 225 ". Es decir, las tierras que se doten deberán ser en extensión y calidad, suficientes para el sostenimiento de las familias beneficiadas .

Solicitud y Publicación. - Este es un expediente que se tramita en única instancia y que se inicia de oficio o a solicitud escrita de los interesados quienes de acuerdo con el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, "declararán su conformidad expresa de trasladarse al sitio donde sea posible establecerlo y su decisión para arraigarse en él". Prevé el Artículo 335 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, que si éstos peticionarios son vecinos de un núcleo, con solicitud de dotación o ampliación sin resolución presidencial ni posesión provisional, deberán optar entre seguir el procedimiento para la creación de un nuevo centro de población o el dotatorio directo, manifestada la voluntad, se seguirá el procedimiento por el que hubieren optado y se suspenderá el otro, decisión que deberá notificarse a la Comisión Agraria Mixta.

Aún cuando la ley no lo expresa claramente, ni en el capítulo respectivo, el citado Artículo 335 se refiere a otro caso de doble vía ejidal entre la dotación y la acción de nuevos centros de población. En este caso la decisión se deriva de si el núcleo petionario está o no ubicado dentro del radio legal de afectación de 7 ki

lómetros a la redonda.

La solicitud se notificará mediante publicación en el "Diario Oficial de la Federación" y en la "Gaceta Oficial" de la Entidad Federativa de donde provengan los solicitantes incluyendo la lista de éstos, la cual de conformidad con un Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario del 15 de enero de 1965, servirá de base, en virtud de que no se practican censos. Un aspecto importante dentro del procedimiento, aconsejado por la experiencia, es que antes de que el Delegado Agrario correspondiente remita la documentación para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación", ordene y se desahogue la investigación sobre la capacidad agraria individual (art. 200 de la L.F.R.A.) y colectiva (art. 196 L.F.R.A.) del núcleo petionario. Al respecto existe la circular del 10 de abril de 1973. El Comité Particular Ejecutivo se constituirá con miembros del grupo solicitante y se integrará con un Presidente, un Secretario y un Vocal con sus respectivos suplentes que serán electos en Asamblea General con un representante de la Comisión Agraria Mixta o de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Si la solicitud señala los predios presuntamente afectables, el Delegado Agrario notificará al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos a que se refiere el artículo 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971. Además se

publicará en la "Gaceta Oficial" de la Entidad Federativa en donde se ubique el predio o predios que se señalen como afectables (Artículo 320 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971). Esta cláusula agraria inscrita en el registro público de la propiedad, se levantará hasta que los trabajos técnico-informativos se hayan efectuado, el Delegado Agrario haya opinado que los terrenos en cuestión no son afectables, lo mismo que la Dirección General respectiva; entonces la Dirección podrá disponer, mediante oficio, que al respecto gire al Delegado Agrario, el levantamiento de esta cláusula agraria. La disposición correspondiente, está sentada en la circular del 6 de abril de 1973.

Cuando el expediente se inicia de oficio, el Delegado Agrario levantará un acta en la que conste la conformidad de los solicitantes de trasladarse al lugar, en donde sea posible establecer el Nuevo Centro, conformidad que se tendrá como solicitud para todos los efectos procesales establecidos por la Ley (Artículo 330 en relación con el 326 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971).

El Delegado Agrario, además dentro de un plazo de treinta días, deberá formular un estudio previo respecto de las posibilidades de que el Nuevo Centro de Población se establezca en la Entidad de que sean vecinos los solicitantes; dicho estudio se enviará de inmediato a la Secretaría de la Reforma Agraria.

Luego que la Dirección General de Nuevos Centros haya instaurado el expediente ordenará a la Delegación Agraria correspondiente que efectúe los trabajos técnico-informativos de localización de predios afectables.

Ubicación del Nuevo Centro de Población Ejidal. - La Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal estudiará la ubicación del poblado, prefiriendo para localizarlo los predios señalados por los solicitantes, si son afectables y las tierras de la Entidad Federativa en que resida el núcleo solicitante. Asimismo determinará en un plazo de 60 días lo que debe dotarse al núcleo en tierras, bosques y aguas y las fincas que puedan afectarse.

Opiniones y Notificaciones. - Una vez que las tierras han sido localizadas, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal formula su opinión y la da a conocer para que dentro de un plazo de 15 días para el Ejecutivo Local y --- la Comisión Agraria Mixta y de 45 días para los campesinos - solicitantes y para los propietarios presuntos afectados que - no hayan sido señalados en la solicitud agraria, emitan su opi--- nión los dos primeros y expresen lo que a sus derechos convenga - los dos últimos. Los solicitantes en la práctica, una vez que se localizan las tierras que van dotárseles, ratifican su consentimiento.

to para irse a radicar a ellas.

Con las anteriores notificaciones, opiniones y alegatos, se turna el expediente al Cuerpo Consultivo Agrario.

Dictamen. - El Cuerpo Consultivo Agrario emite dictamen sobre el expediente, y con base en él la Dirección General de Derechos Agrarios formula el proyecto de resolución presidencial, el cual es analizado por el Cuerpo Consultivo Agrario y, si lo encuentra correcto, se turna al C. Presidente de la República para su firma.

Resolución Presidencial. - La Resolución Presidencial, - que firma la máxima autoridad agraria para crear un Nuevo Centro de Población, tiene los mismos requisitos de esencia y forma, resultandos y considerandos y puntos resolutivos, de una resolución de dotación, de conformidad con el artículo 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971; en cumplimiento del Artículo 60 de la misma Ley, contiene una declaración respecto a que "los bienes pertenecientes a los Nuevos Centros de Población Agrícola quedan sujetos al régimen establecido por esta Ley para los bienes ejidales" y en relación al artículo 68 de la Ley Federal de Reforma Agraria -- tiene la advertencia de que el beneficiado que no se presente a recibir sus tierras, ni se avcine en el Nuevo Centro de Población durante un plazo de seis meses contados a partir de la ejecución de la

resolución presidencial, perderá sus derechos ejidales. De acuerdo con la Ley indicarán además, las Dependencias de los Ejecutivos Federales y Locales que deben contribuir económicamente a sufragar los gastos de transporte, como instalación y crédito para subsistencia de los campesinos y a realizar las obras a que se refiere el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, de infraestructura económica y asistencia técnica y social necesarias para su sostén y desarrollo.

Publicaciones y Registros. - La resolución presidencial se publicará en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Oficial de la Entidad respectiva y se inscribirá en el Registro Agrario Nacional y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Ejecución. - Se ejecutará de conformidad con el artículo 307 de la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, en forma igual a las resoluciones dotatorias, a excepción de lo previsto en el artículo 68 o sea el plazo de seis meses.

En todos los casos deberá también levantarse plano de ejecución, y de no haber inconformidad de los núcleos agrarios, deberá tenerse por aprobado para los efectos del artículo 305.

Actualmente a fin de cumplir con lo establecido con los artículos 248 y 334 se remite copia del Diario Oficial de la Federa

ción en que sale publicada una Resolución Presidencial que crea un Nuevo Centro de Población Ejidal a las Secretarías, Ejecutivas Locales y a los Organismos que realizan las obras y servicios a que se refieren los citados artículos.

La Nueva Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 trajo cambios muy importantes en materia de colonización ejidal, porque la actividad tradicional del ex Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en crear, transmitir, modificar y extinguir derechos agrarios, fundamentalmente a través de las resoluciones presidenciales, se ha visto notablemente enriquecido con las nuevas acciones de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Cuadro Síntico del Procedimiento de Nuevos Centros de Población Ejidal

- Supuestos de la acción que las necesidades de los solicitantes no puedan satisfacerse por restitución, donación, ampliación de ejidos o de acanudo.
- Solicitud a) de oficio (326-330) b) la solicitud de parte (327) con declaración expresa de trasladarse a donde sea posible el establecimiento (327) c) por opción (335)
- Comité Part. Ejec. Agrario se constituirá con miembros del grupo solicitante y se integrará, con un presidente, un secretario y un vocal con sus respectivos suplentes que serán electos en Asamblea General ante un representante de la Comisión Agraria Mixta o de la S. R. A. (Art. 17 y 18) en el momento de celebrarse la Asamblea deberá el representante investigar la capacidad de los solicitantes conforme lo establecido por el Art. 200; debiendo tener en cuenta además lo prescrito por el Art. 196. Si en la solicitud se señalaron predios afectables dentro del radio legal, se les deberá informar a los peticionarios que la acción que procede será de dotación.
- Notificaciones. Cuando se señale predios afectables el Delegado girará oficio al Registro para las anotaciones preventivas a que se refieren los Arts. 328, 449 y 210 Fracc. I
- Revisión a las Oficinas Centrales. El Delegado remitirá el original de la solicitud (328) a la S. R. A. el mismo día que la reciba.
- Estudio de la Delegación. Dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud, el Delegado hará un estudio-pormenorizado de las posibilidades de que el N. C. P. E. se establezca en la Entidad en que sean vecinos los solicitantes y lo remitirá a las oficinas centrales (Dir. Gral. de N. C. P. E., Art. 328)
- Publicaciones. La Dir. Gral. de N. C. P. E. otendrá una copia certificada de la solicitud de la Subsecretaría de N. C. P. E. y la remitirá al Diario Oficial para su publicación, si se señalaron las fincas, esta publicación operará como lo dispone el Art. 210. Igualmente se envía copia al Delegado de donde sean vecinos los solicitantes para que se publique en la Gaceta Oficial del Estado y en donde esta ubicado el predio o predios que se señalen como afectables.
- Expedición de Nombramientos de Com. Part. Ejec. La Dir. Gral. de N. C. P. E. formula para firma del Subsecretario de N. C. P. E. los nombramientos y los remite a sus titulares.
- Notificación por Oficio. La Dir. Gral. de N. C. P. E. notificará por oficio a los propietarios señalados como presuntos --- afectables por los campesinos, a los 15 días de la publicación de la solicitud.
- Instrucciones de Trabajo Técnico-Informativas a la Delegación. La Dir. Gral. de N. C. P. E. gira instrucciones a la Delegación para que en 60 días levante los trabajos técnico-informativos de tierras afectables urbanización o de infraestructura, traslado, hará estudios de los solicitantes que aparecen en la solicitud (Art. 200). L. F. R. A.
- Opciones. La Delegación recaba las opiniones del Gobernador en donde se ubicará el N. C. P. E. la Com. Agraria Mixta. (Art. 332)
- Notificación. La Dir. Gral. de N. C. P. E. remite oficios a los presuntos afectados no notificados antes para que presenten sus alegatos en 15 días, y a los campesinos para que manifiesten lo que a sus derechos respecto al proyecto de afectación que se propone (Art. 332).
- Opinión de la Dir. Gral. de N. C. P. E. Con todos los datos anteriores la Dir. Gral. de N. C. P. E. remite el expediente y plea no informativo al Consejo Consultivo Agrario.
- Dicamen del C. C. A. (334). El C. C. A. formula dictamen y la Dir. Gral. de Derechos Agrarios formula el proyecto de --- Res. Pres. y plano que son revisados por el Consejo y Aprobados por el C. C. A. los requisitos de la Resolución Presidencial los señalan los Art. 334, 306, 248 y 68.
- Firma del C. Presidente (333).
- Publicaciones. Se publica en el D. O. F. y Gaceta Estatal (306)
- Registro. En el Registro Nacional Agrario (Art. 446-I, 444) y Registro de la Propiedad (Art. 449)
- Ejecución Definitiva. La misma de la dotación (Arts. 334, 306, 307 y 308)
- Aprobación del Expediente y Plano de Ejecución (Arts. 334 y 308)
- Actualizar y a fin de cumplir con lo establecido con los artículos 248 y 334 se remite copia del D. O. F. en que sale publicada una Resolución Presidencial que crea N. C. P. E. a las Secretarías, Ejecutivas Locales y a los organismos que realizan las obras y servicios a que se refieren los citados artículos.

3. - Selección de Campesinos y su Tras lado a la Zona Seleccionada

Invariablemente se escogen entre los campesinos con derechos a salvo que han solicitado ser tomados en cuenta para integrar los N.C.P.E. prefiriendo desde luego, a los habitantes de la región o de las zonas circundantes que carezcan de tierras, a continuación a los campesinos de las zonas sobrepobladas dando prioridad a quienes tienen mayor número de familiares bajo su dependencia económica, buscando que la inversión que el Gobierno realiza y la tierra que entrega beneficien al mayor número de personas. - Los Representantes del núcleo seleccionado harán una visita previa a la tierra que va a ser afectada para la constitución de su ejido y se les hace la exposición de lo que va a ser su nuevo poblado. A -- los campesinos que van a ser movilizados, la S.S.A. les practicará gratuitamente en el punto más próximo al poblado de origen, -- exámenes clínicos que permitan establecer la seguridad de que dichos campesinos están sanos ya que la salud del grupo es factor de terminante del éxito y buen desarrollo del N.C.P.E.

La Secretaría de la Reforma Agraria, mediante sus Brigadas de Promoción Social, hacen una concientización entre las familias seleccionadas, a fin de prepararlas para el nuevo ambiente en que van a desarrollarse, de acuerdo con los programas de colonización.

Traslado.- De su lugar de origen se trasladan los campesinos debidamente requisitados (sin sus familias), el viaje lo realizan utilizando los medios de transporte adecuados hasta la tierra a colonizar; todo se prevee: comidas, atención médica con la gafa de técnicos de la S.R.A., los cuales mediante investigaciones previas saben ya de las aptitudes del campesino, que para el efecto, llenaron un cuestionario con datos precisos, personales y de sus familiares, aptitudes que se aprovecharán en las actividades del N.C.P.E.

Cabe mencionar aquí la intervención del INDECO en la promoción social, adecuación y trabajos para el desarrollo futuro de la comunidad, en la preparación del hombre.

4.- Construcción del Poblado

A.- Antecedentes:

La familia campesina tipo, consta de un promedio de 5 miembros: Matrimonio y 3 hijos.

Los Nuevos Centros de Población se han proyectado para dar albergue a un mínimo de 100 familias cada uno sin embargo la experiencia ha demostrado la capacidad óptima del Programa para 500 familias.

Se ha determinado la población tomando en cuenta:

La posibilidad de dotación de tierras.

Previendo el crecimiento natural de población en forma prudente.

Economía de los servicios públicos primarios:

Agua, Saneamiento, Escuelas, Luz etc.

Organización para el desarrollo de trabajos en Brigadas para:

Deslindes y brechas.

Trabajos Agrícolas

Habilitación de materiales para construcción.

Construcción de casas habitación tipo.

B. - Dotación de Tierras.

En apego al Artículo 245 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

1. - Unidad de dotación ejidal según la zona.

2. - Parcela Escolar igual a la Unidad de Dotación en superficie.

3. - Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. - Igual superficie a la Unidad de Dotación.

4. - Agostadero. - Terreno destinado para la crfa de ganado, el cual será utilizado mancomunadamente.

5. - Zona Urbana. - La extensión se determina conforme a los requerimientos reales, incluyendo servicios públicos y de la comunidad.

6. - Lote Urbano. - Hasta 2,500 metros cuadrados de superficie, asignados por sorteo.

C. - Ayuda a Jefes de Familia.

Como el campesino no está en condiciones de solventar los gastos de la familia y tampoco dispone de recursos ni facilidades para su propia manutención durante el tiempo que lleva la construcción del nuevo poblado y la realización de los primeros cultivos. El Gobierno Federal por conducto de la S.R.A. le proporciona para su sostenimiento y el de su familia (\$ 25.00 diarios), de los cuales empleará (\$ 3.50 en sus tres alimentos), el resto se entregará semanalmente a la familia en su lugar de origen.

Parecerá insuficiente esta ayuda; sin embargo, no ha sido fijada arbitrariamente ya que el plan comprende exclusivamente a campesinos sin tierra, y estos trabajan en las zonas congestionadas

das del país solo tres o cuatro días a la semana por un salario que varía de \$ 6.00 a \$ 12.00 pesos diarios . Por lo que la suma que se les proporciona es superior al promedio que obtenían antes de ser movilizados y por lo tanto, logran un ingreso seguro que les permite sostener a los suyos modestamente bajo el amparo del plan que de por sí le está constituyendo un patrimonio familiar.

D). - Acondicionamiento de los lugares para la
Instalación de los Primeros Ejidatarios.

1. - Construcción de albergues provisionales y talleres.
2. - Deslindes y brechas.
3. - Preparación de tierras para cultivos de emergencia.
4. - Elección de la zona urbana y asignación de los lotes, -
por sorteo.
5. - Explotación y fabricación de materiales de construcción propios de la región.
6. - Construcción de casas habitación.
7. - Dotación de la Unidad Ejidal.
8. - Preparación de las Unidades de Dotación para la agricultura, ganadería y explotación y conservación de los bosques.

9. - Constitución de Sociedad Local de Crédito que hará la Subsecretaría de Organización y Desarrollo Agrario de la S. R. A.

Con lo anterior esbozó plan y programa, dará también una visión panorámica de como se realiza esta obra.

Complementados los requisitos legales de solicitud, acta-constitutiva, instauración, trabajos técnico-informativos, dictaminación, hasta llegar a la resolución presidencial, se hará del conocimiento de las Dependencias Oficiales correspondientes la participación que con sus propios medios y técnicas desarrollarán para la ejecución de estudios y obras de infraestructura que se requieran.

Bajo las indicaciones y la vigilancia de los técnicos de la S. R. A. los campesinos trazan sus pueblos, construyen sus casas, desmontan y abren al cultivo sus tierras, cuidan sus viveros, plantan árboles frutales y de ornato, forman huertos familiares, fabrican el material que deberán utilizar en la construcción de sus casas y aprenden a industrializar los productos obtenidos.

Con ello se logra eliminar a los intermediarios, a los contratistas y el empleo de mano de obra asalariada, lo que reduce considerablemente los costos de los trabajos por la capitalización del esfuerzo de los campesinos y la dirección técnica del Gobierno,

es posible ejecutar con un gasto mínimo obras de tanta trascendencia para el país.

Por cuanto a las casas habitación que hemos mencionado, están ajustadas dentro de la modestia de la inversión, a la mayor comodidad y a la técnica más adecuada en materia de vivienda, -- contribuyendo a que el campesino cambie su vida insalubre y en -- promiscuidad por un medio higiénico material y moral.

Consideramos la casa habitación como factor determinante de arraigo.

Debemos precisar que al establecer nuevas comunidades rurales con un proceso de integración especial, donde las condiciones económicas han sido planificadas para desarrollarse en tal medida que permitan a cada uno de los integrantes del N.C.P.E. un nivel de vida decoroso y humano, así como el método de realizar -- en equipo las tareas inherentes al establecimiento del Nuevo Poblado, constituye para el campesino una fuente de educación, una escuela que le despierta el espíritu de colaboración hacia el grupo -- del que forma parte y de disciplina a las tareas que contribuyen al desarrollo y progreso de su poblado. Además, muy pronto aprende en la práctica el valor del trabajo y las ventajas que el esfuerzo -- propio y la ayuda mutua les proporciona a él y a su grupo.

Por otra parte, el tiempo que los campesinos requieren para construir su nuevo poblado y poner en producción las tierras a través de una tarea conjunta crea en los integrantes un hondo sentido de solidaridad social, que habrá de proyectarse positivamente para la vida ulterior del nuevo centro de población.

Finalmente, el campesino se transforma mediante la perspectiva de una mejor condición de vida y la superación de sus métodos de trabajo a través del aprendizaje de nuevas técnicas, pues teniendo que participar personalmente en la ejecución de los distintos aspectos de la obra, aprende el manejo de equipos mecánicos de construcción y labranza, herrería carpintería, métodos técnicos de reforestación, fertilización de tierras, crianza de animales, conservación de productos etc. aprendizaje que le permitirá su consolidación económica definitiva al desarrollar sus aptitudes organizatorias y llegar a formar grupos solidarios o sociedades locales de crédito.

Todo ello constituye a hacer del campesino integrante de los Nuevos Centros de Población un hombre nuevo, preparado técnicamente y con mejores posibilidades de enfrentarse a la vida.

Y no sólo se le proporcionan los medios de manutención, sino que además el trabajo le transforma en ciudadano capaz de afrontar las responsabilidades que el país nos impone a todos para

alcanzar en forma acelerada las metas de superación que exige nuestro desarrollo histórico.

Campamento: Al llegar al N.C.P.E. los campesinos se alojan en el campamento construido previamente; se hacen cobertizos localizados dentro del área de servicios públicos, utilizando los materiales de los desmontes de la misma zona urbana y con la mano de obra de campesinos de la región que se integrarán al N.C.P.E. los que tienen primacía y pleno convencimiento de las ventajas que les proporcionará vivir en la nueva comunidad.

En los cobertizos quedarán instalados: dormitorios, cocina, comedor colectivo y cooperativa de consumo; el equipo de campamento va al detalle, enseres de cocina, vajilla de peltre, hamacas o catres de campaña, según el clima de la región, mosquiteros, cobijas, también dos mudas de ropa, botas, sombrero con lo que consideramos que el problema de casa, vestido y sustento quedarán resueltos.

El costo de la alimentación se abate al efectuarse el gasto colectivo, los víveres y artículos de consumo personal como navajas de rasurar, jabón para lavar ropa, y aseo personal, cigarros, etc.; se compran al mayoreo directamente al productor, fabricante o distribuidor como la CONASUPO, COVE etc.

Instalaciones: En cobertizos hechos a propósito, se instalan almacenes de materiales, de herramientas, de combustible y lubricantes talleres mecánicos y de herrería, para conservación y reparación de equipos y maquinaria, taller de carpintería para elaborar puertas, ventanas, muebles de madera, producto de los desmontes, de las zonas agrícolas y zonas urbanas, planta de prefabricación de elementos para construcción, aprovechando materiales pétreos del lugar, iniciando una explotación de materiales, piedra, arena, grava etc., para lo cual se abren bancos con sus brechas de acceso. La piedra se utilizará en cimientos y la arena y grava en elementos de concreto.

Consideramos de vital importancia el abastecimiento de agua, tanto para uso doméstico como para las obras de construcción y para ésto, se procederá de inmediato a la perforación de pozos en las zonas adecuadas a fin de satisfacer esta necesidad, al mismo tiempo se tomarán las medidas necesarias con el objeto de estabilizar el agua para el uso casero.

Todo se maneja a través de una Cooperativa de consumo integrada por campesinos y debidamente reglamentada y vigilada por personal de la S. R. A.

Se lleva cuenta personal a cada poblador contando tanto el costo de alimentación colectivo como el consumo personal semana

riamente.

La diferencia como se dijo, se envía a los familiares.

Desmontes:

1. - Zona Urbana
2. - Brechas de Acceso
3. - Zona Agrícola.

Zona Urbana: En cada N.C.P.E se procederá de inmediato al desmonte del área destinada para la instalación del campamento localizado en la zona de servicios públicos. Continuando con los lotes urbanos los cuales estarán en igualdad de condiciones para evitar discrepancias entre las familias beneficiadas.

Brechas de Acceso: Simultáneamente a los trabajos de desmonte en la zona urbana deberán abrirse brechas de acceso que conduzcan a los bancos de aprovisionamiento de materiales y a donde sean necesarias.

Zonas Agrícolas: En cumplimiento de la ley y como parte fundamental para el establecimiento definitivo del campesino, se desmonta la zona agrícola, como parte de la infraestructura sin costo para el campesino, con la participación de la Comisión Nacional de Desmontes y con el asesoramiento de técnicos de la S.R.A.. Simultáneamente al inicio de los trabajos en el N.C.P.E.

se abren las tierras de cultivo. Al término de la obra el nuevo poblador deberá cumplir con el precepto de Zapata "La tierra es de quien la trabaja".

Trabajos Agrícolas:

1. - De emergencia
2. - Experimentales
3. - Intensivos

De Emergencia: De inmediato, en los terrenos preparados para la zona urbana se establecerán almacigos de hortalizas, con objeto de mejorar la alimentación diaria y evitar recargos en la economía del campesino los que además serán el semillero de los futuros lotes urbanos, que son la inmediata etapa de consolidación económica.

Experimentales: Con objeto de garantizar el éxito de los programas agrícolas formulados para cada región antes de iniciar los se realizarán trabajos experimentales, (hortícolas, agrícolas, forestales, frutícolas y maderables formando almacigos y viveros), bajo la dirección y colaboración de técnicos de la S.R.A. y de la Secretaría de Agricultura.

Intensivos: Se realizan de acuerdo con los programas y ciclos agrícolas de la región en la tierra abierta al cultivo. Las

metas serán alcanzar los máximos de productividad con siembras remunerativas.

Obras de Infraestructura: Consideramos que en la planeación urbanística de los N.C.P.E. se ha eliminado la práctica viciosa de pensar en mínimos. Todos los servicios urbanos quedan programados aún cuando las inversiones sean modestas por razones obvias, pero las generaciones futuras de los nuevos pobladores no hablarán de imprevisión por parte de las autoridades.

Es evidente la necesidad de la intervención de la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal a fin de que las diferentes Secretarías de Estado realicen las obras de infraestructura de orden primario, caminos, agua potable, luz eléctrica, centro de salud y escuela que proporcionarán a la familia campesina un NUEVO CONCEPTO DE VIVIR.

La conservación, mejoramiento, ampliación y desarrollo futuro de los servicios urbanos, convenientemente planeados y jerarquizados, estará limitado únicamente por el esfuerzo y capacidad de organización de los nuevos pobladores.

Trabajos de Construcción: Con la participación de los interesados se formarán brigadas para todas las actividades de cons---

trucción, se toma como base, para la iniciación, la información previa de aptitudes.

Al final todos sabrán nuevos oficios o superado lo que ya sabían.

La capacitación, organización y rendimientos en las actividades en las diferentes especialidades están programadas y vigiladas por los técnicos de la S. R. A.

1. - Deslindes y Fraccionamientos:

A). - Deslinde y Trazo de la Zona Urbana

Incluyendo área de servicios públicos que se hará de inmediato.

B). - Deslinde y Señalamiento de Unidades de Dotación, - de Agostadero, Industrial para la Mujer y Escolar.

Construcción de Casas Habitación Tipo (#)

Se construirán casas tipo de acuerdo con la región para cada Nuevo Centro de Población y de acuerdo con la procedencia - del beneficiario.

Localizadas dentro del lote urbano tipo convenientemente orientadas y aprovechando los vientos dominantes, tomando en ---

(#) Datos proporcionados por la Dirección General de N. C. P. E.

cuenta las gráficas de aislamiento.

Superficie construida por casa 56.17 metros cuadrados.

Superficie cubierta por casa 62.33 metros cuadrados.

Especificaciones:

Cimientos de piedra caliza.

Muros de carga con bloque de cemento

Pisos de suelo-cemento

Estructura refuerzos horizontales y verticales de concreto armado.

Techos diseñados de acuerdo con la zona.

Puertas y ventanas de madera

Protección con tela mosquitero de plástico según la zona.

Acabados aparentes.

Manufactura de morteros y concreto.

Cimientos:

Mezcla cal-arena proporción en volumen 1 de cal por 3 de arena.

Excepción cuando algún cimiento quede en parte baja expuesto a humedad se terciará la proporción anterior con cemento.

Muros:

Mezcla cal-arena cribada proporción 1:3

Concretos:

Todos los concretos serán proporción 1:5

Cadenas sobre cimientos cemento-arena proporción 1:5

Castillo mezcla-cemento-arena cribado proporción 1:5

Cadenas de cerramientos cemento-arena proporción 1:5

Construcciones de Servicios Públicos.

Una vez terminados los trabajos de construcción el jacalón (campamento) se acondicionará para que funcione como escuela o ampliación de la misma.

Noria e instalación de bomba de 6' para dotación de agua;

Asta bandera según diseño.

Kiosco de concreto (según diseño)

Plaza central. Trazo, construcción de camellón y reforestación.

Desarrollo de la Comunidad. - Al término de las obras de creación de los N.C.P.E., en todas sus fases deberá quedar la coordinación a través de la Subsecretaría de Organización y Desarrollo de la S.R.A.

Traslado de Familias. - El traslado de familiares, al nuevo núcleo ejidal será un gran aliciente para los campesinos que se

llevará a cabo cuando la construcción de casas habitación llegase a un 50% que es cuando se considera que tendrán albergue seguro y se les podrá proporcionar mayores comodidades. Motivando la rápida terminación de las obras que están programadas en un tiempo máximo de 420 días.

5. - Creación de la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal

La Colonización Ejidal es parte de la Reforma Agraria que consiste en la constitución de Nuevos Centros de Población Ejidal o en la repoblación de Ejidos ya establecidos, en áreas con gran potencial de recursos y escasos habitantes, con apoyo institucional en construcción de casas habitación, obras de infraestructura social y productiva, programas de organización y capacitación campesina, asistencia técnica agrícola y crédito para la producción.

Los objetivos fundamentales del Programa de Colonización Ejidal son:

- Distribución de la población en áreas con potencial productivo y escasos habitantes.
- Crear nuevas oportunidades de empleo de mano de obra rural y mayores oportunidades de ingreso.

- Aprovechar racional e íntegramente los recursos naturales escasamente utilizados o en grave proceso de perturbación, ocasionado por un mal aprovechamiento.
- Disminuir la migración campo-ciudad.
- Incrementar la producción agropecuaria, mediante la incorporación de nuevas áreas al cultivo.
- Apoyar los programas de inversión pública, con el traslado de campesinos a zonas beneficiadas con nuevas obras.

Las acciones fundamentales para la constitución de un Nuevo Centro de Población son:

1. - Establecimiento del poblado con sus casas y áreas e instalaciones de servicio.
2. - Establecimiento de la infraestructura económica y social, necesaria para el desarrollo de las actividades productivas y el bienestar de los campesinos y sus familias.
3. - Organización campesina, capacitación, asistencia técnica y apoyo crediticio.

Lo anterior no puede realizarse sin una adecuada coordinación de actividades administrativas de todas las dependencias que tienen responsabilidad en el proceso de desarrollo rural.

El Jefe del Ejecutivo indicó, en cuanto a política administrativa, que "gobernar es coordinar", y para este efecto, el día 7 de julio de 1972 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal (COINCE); organismo responsable en lo sucesivo de la coordinación y la planeación de los proyectos de Colonización Ejidal.

En la exposición de las consideraciones para la toma del acuerdo se señala: "Que en concordancia con lo ordenado por el tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria declara que es de interés público la elaboración y ejecución de planes regionales para la creación de Nuevos Centros de Población", además el cuerpo sintético del acuerdo dice... "que se crea una Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal encargada de elaborar y ejecutar, con carácter preferente, planes regionales para la constitución y repoblación, en su caso, de Nuevos Centros de Población Ejidal".

Dicho señalamiento es, a nuestro juicio, la implementa-

ción de lo estipulado por el artículo 248 de la referida Ley.

La COINCE tiene como funciones principales:

- 1.- Coordinar las tareas de elaboración y ejecución de los planes regionales de constitución y repoblación de N.C.P.E.
- 2.- Dictar y modificar de acuerdo a las experiencias obtenidas los lineamientos en la elaboración y ejecución de los planes, programas parciales o globales, o partes constitutivas de los mismos.
- 3.- Discutir y/o aprobar los anteproyectos de planes y/o programas o partes de los mismos encomendados por ella y que a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, como Dependencia que preside la Comisión, presenten los demás miembros.

La Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal tiene como objetivos generales los siguientes:

- 1) Lograr la más completa realización de lo estipulado por la fracción tercera del artículo 27 de la Constitución General de la República, que decretó "El derecho fundamental de la Nación para crear Nuevos Centros-

de Población Agrícola, con tierras y aguas que le -- sean indispensables: como una de las instituciones -- agrarias de la tenencia de la tierra y la equitativa -- distribución de ésta, a fin de lograr su cabal y efi-- caz aprovechamiento, ... "para la verdadera dignifi-- cación de la vida del hombre rural"...

- 2) Satisfacer al máximo "la necesidad de que exista -- una estrecha colaboración entre los diversos orga-- nismos gubernamentales que intervienen en el sec-- tor rural, ya que sólo así podrá elevarse la eficacia de la acción pública en el fomento de la Reforma -- Agraria". Lo cual está contemplado en la exposición de motivos de la Nueva Ley Federal de Reforma -- Agraria.
- 3) Lograr el sostenimiento y desarrollo de los Nuevos Centros de Población Ejidal, a través de los planes que aseguren tales propósitos; construyendo las -- obras de infraestructura socioeconómica, y propor-- cionando la asistencia técnica y social necesaria pa -- ra esos fines.
- 4) Lograr la elevación económica, política, social, -- técnica y cultural de los campesinos que constituyen

los N. C. P. E., y las comunidades ejidales, proporcionando y conjuntando los recursos económicos y técnicos actuales, indispensables para tales propósitos.

La COINCE deberá estar integrada por: Las Secretarías de la Defensa Nacional, de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas, de Recursos Hidráulicos, de Educación Pública, de Salubridad y Asistencia y de la Reforma Agraria; Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, Cooperativa de Obreros, Vestuario y Equipo, Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Banco Nacional de Crédito Rural, y a los demás organismos descentralizados y empresas de participación estatal, en los términos de las Leyes y Estatutos de su creación; asimismo participarán los Gobiernos de los Estados de la Federación dentro del marco que les señale la Constitución General de la República y las Leyes Federales o locales aplicables. Por las experiencias obtenidas, los miembros de la Comisión en pleno han invitado a participar a diferentes Dependencias tales como: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Comisión Federal de Electricidad, Fondo Nacional de Fomento Ejidal, Programa Nacional de Desmontes, CETENAL, Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, y

Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la COINCE es el C. Secretario de la Reforma Agraria y el Secretario es el C. Subsecretario de Nuevos Centros de Población Ejidal.

Las Dependencias Gubernamentales integrantes nombrarán representantes, un propietario y un alterno, éste último entra en funciones para suplir las faltas de los propietarios y pueden asistir a las juntas con voz informativa.

La Comisión se reunirá cuando menos una vez al mes, en el domicilio social de la S.R.A., "sin perjuicio de hacerlo en otro lugar, cuando sea conveniente para el mejor desempeño de su cometido".

Las decisiones se tomarán por unanimidad. En caso de divergencias de criterio, resolverá el C. Presidente de la República por conducto del C. Secretario de la Reforma Agraria.

La Comisión deberá comunicar, "por conducto de su Presidente cada dos meses o, antes, si así lo amerita el asunto sometido a su consideración, a las dependencias que la integran o deben prestarle su cooperación, cuales son las normas y actos que habrán de expedir o de efectuarse en la elaboración y ejecución de planes regionales, para la creación de N.C.P.E.; la repoblación -

de los que ya están operando y la realización de obras de infraestructura económica de asistencia técnica y social necesarias para su sostenimiento y desarrollo".

Las acciones que realizan las diferentes dependencias integrantes de la COINCE en los Programas de Colonización Ejidal son:

Secretaría de la Reforma Agraria: Le corresponde realizar los proyectos generales de : Selección de áreas de colonización, selección de expedientes, selección de campesinos, regularización de la tenencia de la tierra, traslado de campesinos y sus familias, construcción de viviendas, promoción, capacitación y organización de los campesinos.

Selección de Areas. - El proyecto de selección de áreas es realizado por la Dirección de N.C.P.E., basándose en los estudios realizados por las Delegaciones Agrarias y por la Brigada de Investigación de Campo y Terrenos Nacionales.

Tiene como objetivo general la determinación de las áreas en que es posible, desde el punto de vista legal, llevar a cabo los programas de colonización, con el objeto de realizar ahí los estudios de factibilidad técnica y económica necesarios.

Selección de Expedientes. - Tiene como objetivo analizar-

los expedientes de solicitud de tierras por la vía de creación de - N.C.P.F., que provienen de las regiones con mayores tensiones - por problemas agrarios y de zonas identificadas como grandes expulsoras de población, así como los expedientes con mayor tiempo de instaurados.

Selección de Campesinos. - Es realizada por la Dirección de N.C.P.F., su base es la selección de expedientes.

Tiene como objetivo general seleccionar a aquellos campesinos que estén capacitados, legal y físicamente, para formar parte de los programas de colonización ejidal.

Para que un campesino pueda participar en los programas de colonización, es indispensable que tenga capacidad individual en materia agraria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se le declare físicamente - apto para las labores agrícolas y para su adaptación a las condiciones ecológicas de la zona a que va a trasladarse mediante exámen-médico que practica la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Traslado de Campesinos y sus Familias. - La Dirección - de N.C.P.F. es la encargada de que los traslados se realicen en - óptimas condiciones, es decir que satisfagan las demandas de mano de obra de los proyectos de construcción en que los campesinos colonizadores deban participar y en cuanto a las condiciones de vi-

da necesarias en cada etapa del programa, trasladándose primero a los campesinos beneficiados y posteriormente a sus familias.

Construcción de Viviendas y Planeación de las Zonas Urbanas. - El proyecto de construcción de viviendas y la planeación de la zona urbana es elaborado por la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal de la S.R.A. que en algunos casos ha contado con la colaboración del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural (INDECO) y de la Secretaría de Obras Públicas; el hecho de que los campesinos beneficiados construyan sus casas ha sido un factor de arraigo en los nuevos centros de población.

Las especificaciones de construcción están calculadas para una casa habitación tipo(*) que se adaptan a cada proyecto en especial, de acuerdo a las condiciones ecológicas del lugar, al tipo de materiales de construcción regionales, que pueden utilizarse y a la idiosincracia de los campesinos beneficiados.

Promoción, Organización y Capacitación Campesina. - Estos tres aspectos contemplan la adecuación, concientización y capacitación para el desarrollo de la comunidad, considerando las tres

(*) Instructivo para construcción de casas habitación en los NCPE Dir. Gral. de N.C.P.E., S.R.A. 1972.

etapas de aplicación: antes del traslado, en el traslado, y en el establecimiento; teniendo como objetivo general el de identificar a los campesinos y sus familias con el proyecto, cuyo propósito es el de evitar deserciones al incorporarse a los nuevos poblados. Los campesinos participan colectivamente en las tareas de construcción de sus casas, los caminos, las obras de riego y los desmontes; en estos trabajos fortalecen sus principios de cooperación humana, tal espíritu, con el apoyo del Gobierno en la construcción de obras de infraestructura, otorgamiento de créditos, y demás servicios para la producción, son los cimientos de la organización colectiva en todos y cada uno de los nuevos centros de población en las cuencas de colonización ejidal.

La organización así concebida, es el instrumento que hace eficaz la participación de los campesinos en los procesos de producción y comercialización, permitiendo de ésta manera integrar y realizar, los planes de producción decididos en las asambleas de balance y programación, asegurando de esa forma el sostenimiento y desarrollo de los nuevos ejidos, como propósito permanente de la Reforma Agraria.

Gobierno del Estado. - Al Gobierno de la Entidad Federativa, donde se localiza la cuenca de colonización, corresponde promover, coordinar y apoyar la acción de creación de los nuevos cen

tros de población.

Constituido el poblado, corresponde al Gobierno Estatal y al Municipio en que se crea el nuevo centro, crear la Agencia Municipal y proporcionar los servicios municipales necesarios.

Acción fundamental del Gobierno del Estado, en los Nuevos Centros, es la participación del Instituto de Protección a la Infancia y a la Familia Estatal.

Secretaría de la Presidencia. - A la Secretaría de la Presidencia le corresponde la ubicación del plan de colonización ejidal y sus programas dentro del contexto y lineamientos de la política económica del país, con el propósito de que sea uno de los instrumentos del desarrollo nacional.

Por otra parte es la responsable de aprobar los proyectos de planes y programas para su ejecución, al mismo tiempo que las inversiones requeridas por las dependencias encargadas de llevarlos a efecto; así como de elaborar ciertos estudios y trabajos que realizan por conducto de CETENAL, que más adelante detallo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Corresponde a esta Secretaría autorizar a las dependencias responsables de las obras las partidas presupuestales necesarias para su ejecución.

Comisión de Estudios del Territorio Nacional. - A la --
CETENAL como entidad responsable del inventario de los recursos
del país, le corresponde apoyar a la Comisión Intersecretarial de
Colonización Ejidal en los siguientes aspectos:

Realización de los estudios de factibilidad de los progra-
mas de Colonización, en las áreas señaladas por la S. R. A. --

Identificación de los recursos disponibles y sus posibilidade
des de aprovechamiento.

Levantamiento aerofotogramétrico de las zonas a coloni-
zar.

Estudios de: suelos, geología, geohidrología y usos actual
y potencial de la tierra.

Estos trabajos tienen como objetivo general identificar las
posibilidades alternativas de líneas de producción que acordes con la
calidad y disponibilidad de los recursos productivos identificados -
en las zonas por colonizar, sean viables desde el punto de vista téc-
nico y económico.

Secretaría de Recursos Hidráulicos. - A la S.R.H. le co-
rresponde la elaboración, presentación y ejecución de las siguientes
acciones:

Realizar los estudios de: hidrología superficial, geohidro-
logía y agrológicos; con el propósito de conocer las disponibilida---

des de agua y determinar las posibilidades de incorporar nuevas tierras al cultivo, proyectos para la construcción de obras de riego y drenaje, suministro de agua potable y abastecimiento de agua para abrevadero en las zonas de colonización; programas de asistencia y capacitación en la operación de las obras de riego, para su mejor utilización en las áreas de producción colectiva, como en los lotes familiares.

Todos estos proyectos tienen como objetivo general lograr un mejor aprovechamiento y uso del recurso agua, que permita asegurar el sostenimiento y desarrollo de los nuevos centros de población ejidal, en el marco de las óptimas condiciones técnicas y económicas de su manejo.

Secretaría de Obras Públicas. - La S.O.P. es prácticamente la dependencia que inicia la ejecución de obras en los proyectos de colonización, al abrir los caminos de acceso a los nuevos poblados y posteriormente los caminos que comunican a las zonas urbanas con las áreas de producción.

Dentro de los programas que realiza a nivel nacional, la Secretaría de Obras Públicas, participa en los nuevos centros de población ejidal en la construcción de Campos Deportivos Ejidales, de plazas cívicas, pavimentación de calles, oficinas para el Comisariado Ejidal y las instalaciones para la Mujer Campesina, como

costureros ejidales, lavaderos públicos y otros.

Secretaría de Agricultura y Ganadería. - Es tarea de la S.A.G. la elaboración, presentación y ejecución de las acciones siguientes:

Asistencia técnica para las explotaciones agrícolas, pecuarias y forestales.

Establecimiento de los programas de investigación agropecuaria en las cuencas de colonización para mantener en constante desarrollo la tecnología de conservación de suelos, al aumento sostenido de los rendimientos unitarios de los cultivos establecidos y el ensayo para la introducción de nuevos cultivos; asesoría a los ejidatarios en la construcción de obras de conservación de suelo y agua, para manejo de pastizales e ingeniería agrícola en general, establecimiento de los programas de desarrollo de la comunidad, huertos familiares y explotación familiar de especies menores; adecuación de los planes de cultivo, formulados en las asambleas de balance y programación, con los lineamientos establecidos por los Comités Coordinadores del Sector Agropecuario Estatales.

El objetivo general de estas acciones es el de asegurar por medio de la asistencia técnica, la investigación y experimentación agrícola, pecuaria y forestal ligadas a la producción de las zonas de colonización ejidal, su constante desarrollo, dentro del marco-

de la política agrícola del país.

Banco Nacional de Crédito Rural. - Al BANRURAL se le proporcionan los estudios realizados por la Secretaría de la Reforma Agraria, CETENAL y la Secretaría de Recursos Hidráulicos, con objeto de que antes de que se inicien las actividades productivas el nuevo centro de población, esté en posibilidades de estructurar el programa de créditos, tanto refaccionarios como de avío, necesarios para el desarrollo productivo de los nuevos ejidos.

Programa Nacional de Desmontes. - La acción del PRONADE es fundamental en los programas de colonización ya que del avance de sus trabajos dependerán las actividades productivas del núcleo ejidal, ya sea en áreas agrícolas o ganaderas.

Secretaría de Salubridad y Asistencia. - La Secretaría de Salubridad y Asistencia, por conducto de los servicios coordinados a nivel estatal, realiza los exámenes médicos para selección de campesinos y participa en la atención médica y asistencia hospitalaria de los campesinos y sus familiares, tanto en los lugares de origen como en los nuevos poblados. Proporciona raciones alimenticias, y lleva a cabo los programas de saneamiento ambiental.

La Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria. - Construye los sistemas de agua potable para los poblados hasta de ----

2,500 habitantes, centros de salud, de acuerdo a las necesidades - de cada nuevo poblado, así como la construcción de letrinas.

Secretaría de Educación Pública. - Por parte de la Secretaría de Educación Pública, participan en los programas de colonización las Misiones Culturales, que tanto en los lugares de origen, - antes del traslado, o ya en los nuevos poblados, capacitan a la población en diferentes oficios, y manufactura de artesanías; también realiza campañas de alfabetización.

C.A.P.F.C.F. - Por conducto del Comité Administrador - del Programa Federal de Construcción de Escuelas, se hace la -- construcción de aulas de acuerdo a las necesidades de los nuevos poblados.

La Secretaría de Educación Pública completa su labor con la asignación de profesores para la atención educativa de los nuevos pobladores.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - En los nuevos poblados, se establecen oficinas de correos, telégrafos y/o radiocomunicación para que no queden aislados del resto del país.

Asimismo asigna prioridad a los programas de colonización para el traslado por ferrocarril, de familias, materiales y equipo.

Secretaría de la Defensa Nacional. - La Secretaría de la Defensa Nacional proporciona brigadas de servicio para el traslado de familias, vigila el uso de explosivos en canteras y bancos de materiales, proporciona unidades auxiliares de transporte, asigna partidas militares a los nuevos poblados, vigila el cumplimiento del Servicio Militar Nacional, en los programas de colonización, provee de agua potable a los poblados, antes de que construyan las obras necesarias, por medio de pipas del "Plan Acuario".

Instituto para el Desarrollo de la Comunidad Rural y la Vivienda Popular. - Realiza estudios de promoción social y desarrollo de la comunidad. Colabora con la Secretaría de la Reforma Agraria en la planeación y construcción de nuevos poblados.

La Comisión Federal de Electricidad. - La Comisión Federal de Electricidad introduce la energía eléctrica y alumbrado público a las zonas urbanas, construye las instalaciones necesarias para proporcionar energía eléctrica a las plantas de bombeo y además lleva a los nuevos poblados los beneficios del programa "Paquetes de C.F.E."

Compañía Nacional de Subsistencias Populares. - La CONASUPO provee a los nuevos centros de población de los víveres mediante la instalación de tiendas rurales o bien por medio de tiendas móviles, cuando se encuentra en proceso de construcción el pobla-

do. Abastece la unidad de consumo ejidal, establece los centros para recepción y almacenamiento de cosechas. Dentro de sus programas de desarrollo rural proporciona a los poblados máquinas de coser para los costureros comunales y participa con la Secretaría de la Reforma Agraria en los programas de capacitación campesina.

Cooperativa de Obreros de Vestuario y Equipo. La COVE vende a la Secretaría de la Reforma Agraria la ropa y calzado que utilizan los campesinos al inicio de la construcción del poblado. Y se tiene planteado un programa conjunto para preparar a las mujeres ejidatarias en el corte y costura de ropa.

Fondo Nacional de Fomento Ejidal. - Corresponde al FONAFF, otorgar los financiamientos necesarios para la industrialización de los N.C.P.F., y para la creación de empresas turísticas y de servicios en general.

Acción importante del FONAFF en los nuevos poblados del sureste, y en áreas de explotación forestal en el aprovechamiento de las maderas provenientes de los desmontes.

En coordinación con las Delegaciones Agrarias Estatales programa el FONAFF, la inversión de los fondos comunes.

Comisión Nacional de Zonas Áridas. - La CONAZA, como

institución responsable del desarrollo de las zonas áridas del país, participa dentro de la COINCE, para conocer de las acciones de colonización ejidal en las áreas semidesérticas del país. CONAZA, - realiza estudios en los N.C.P.E. de las zonas áridas para analizar sus responsabilidades de desarrollo.

Además de estas instituciones, en una de las Sesiones de la COINCE, se acordó la participación en el seno de esta Comisión de los siguientes organismos:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. - Del cual se - solicitará asesoría para el manejo de recursos bióticos y su participación en la elaboración de los estudios de preinversión.

Consejo Nacional de Población. - Al que se invita como - organismo coordinador de la política demográfica del país, técnicos de este consejo estuvieron ya en los nuevos poblados del sureste y cabe hacer notar que los propios campesinos solicitaron a los representantes del Consejo Nacional de Población que les brindara mayor información y apoyo para llevar a cabo campañas de planeación familiar.

Instituto Mexicano del Seguro Social. - La participación - del IMSS en el seno de la COINCE, se consideró pertinente puesto que la mayoría de los casos, al incorporarse los campesinos a -

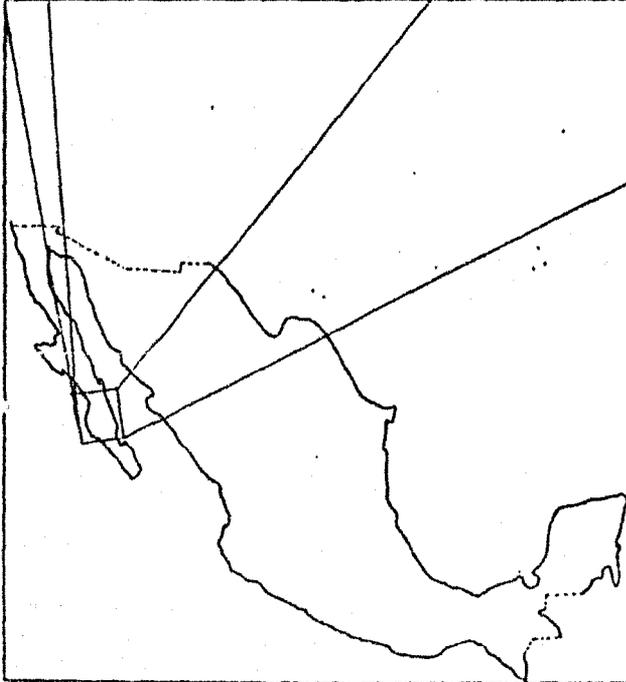
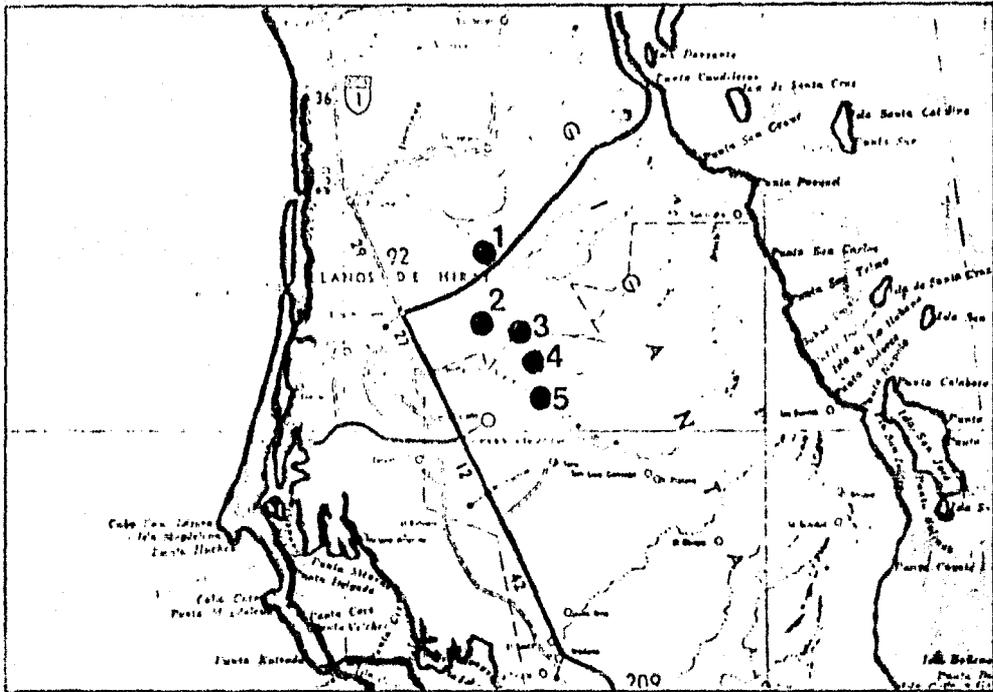
los nuevos poblados, reciben el beneficio del crédito oficial en zonas donde por esta razón se hacen derechohabientes del Instituto.

Además de las instituciones señaladas, que tienen representación dentro de la COINCE, se tiene una adecuada coordinación por conducto de la representación de la Secretaría de la Reforma Agraria, con la Comisión Nacional Coordinadora del Sector Agropecuario, y con el Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural. Especialmente el P.I.D.F.R., que interviene con programación de algunas acciones en las cuencas de colonización, que coinciden con las zonas en que el Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural tiene ubicadas regiones de trabajo como Baja California Sur y Chetumal-Carrillo Puerto, Quintana Roo.

CAPITULO VI

RESULTADOS OBTENIDOS EN LA COLONIZACION EN DIFERENTES ESTADOS DE LA REPUBLICA

1. - Ley Federal de Aguas del 1 al 5 en Baja California Sur
2. - Ley Federal de Reforma Agraria y Alfredo V. Bonfil en Campeche
3. - Sergio Butrón Casas, José N. Rovirosa- y Alfredo V. Bonfil en Quintana Roo
4. - Faja Fronteriza en Coahuila



SRA	COMISION INTERSECRETARIAL DE COLONIZACION	EJDAL
M.C.P.E. LEY FEDERAL DE AGUAS 1 AL 5		
M.P.O. COMONDU EDO. BAJA CALIFORNIA		
LOCALIZACION		

Resultados Obtenidos en la Colonización en Diferentes Estados de la República.

1. - Ley Federal de Aguas del 1 al 5 en Baja California Sur

En 1535 Hernán Cortés descubrió Baja California Sur tras un viaje de 16 días, pasando cerca de San José del Cabo, llegó a un lugar cercano a La Paz a la que él denominó Santa Cruz, en 1596 - Sebastián Vizcaíno bautizó la Bahía de la Paz, y hasta 1720 los padres Bravo y Ugarte fundaron en este lugar una misión. Misioneros jesuitas fueron los que en un principio iniciaron la conquista pacífica de este otrora territorio e introdujeron ganado mayor, maíz, trigo, árboles frutales etc.

Durante los últimos veinte años del siglo pasado, la mayor parte del exterritorio estuvo explotado por compañías extranjeras, mediante concesiones otorgadas por el porfirismo y que años después fueron canceladas.

El Estado se encuentra localizado al Sur de la Península de Baja California entre los paralelos 22° 50' y 28° latitud norte y los meridianos 109° y 115° de latitud occidente del meridiano de Greenwich (extensión territorial de 72,465 kms.2, ocupa el 3.74% del área nacional, contando con 1,182 kms.2 de islas).

El clima es caluroso y seco en las partes bajas y templado

do en las partes elevadas, la temperatura máxima es de 30.4° C. - la mediana de 24° C. y la mínima de 18.2° C.

En términos generales se dice que la población muestra un crecimiento lento en comparación con la de la República; el predominio de la población rural sobre la urbana, el mayor porcentaje de la población económicamente activa dedicada principalmente a las actividades primarias (agrícolas) y terciarias (servicios y comercio) y el bajo porcentaje dedicado a las secundarias (industrias de transformación y las extractivas), nos hace pensar en condiciones muy especiales que deben ser justamente evaluadas, tomando en cuenta las admirables condiciones de vida que en general privan en el Estado.

En Baja California Sur no existen ríos, lagunas o represas con agua permanente, habiéndose que extraer el agua del subsuelo para todo uso a base de bombeo. Existen sin discusión tierras de calidad apropiadas para cultivos diversos (maíz, trigo, dátil, algodón, etc.) en distintas áreas de la Entidad, mas se tiene como drástico limitante la carencia de agua.

El coeficiente de pastizal por cabeza es de 6.4 Has., por cabeza de ganado mayor. El Estado cuenta con una superficie de - 1,500 .000 has. aproximadamente dedicada a la ganadería en diferentes especies (bovino, porcino, caprino etc.)

La extensión litoral del Estado es la más amplia del país-- pues la forman 1,725 kms., se considera que frente a esta región-- están las zonas de mayor abundancia de pesca, no sólo del país si-- no de gran parte del mundo, debido a las condiciones que generan-- la influencia de las aguas frías descendientes del Pacífico Norte y-- las cálidas del Golfo de California, que permiten el desarrollo del fitoplanctón, del bentón y del zooplancton, lo que da a la fauna ma-- rina de disponer de enormes cantidades de alimento que a su vez -- permiten la formación de cardumenes gigantescos, de sardinas -- atunes tanto de aleta amarilla, como de aleta azul, dorados etc., -- también sus numerosas bahías permiten encontrar los centros de-- desarrollo de la langosta "California" la de más alta calidad en el mundo. Por lo que se refiere a las bahías, ensenadas y numerosos islotes que emergen frente al Golfo de California, son considerados importantes por su riqueza constituida en el desarrollo de distintas especies de escama que dan oportunidad a gran parte de la flota pro-- piedad de cooperativas y particulares de los Estados de Sonora y Si-- naloa de obtener abundantes capturas, cuando la pesca del camarón es limitada en otras aguas.

El Estado cuenta con recursos mineros cuya explotación-- tiene significado no solo para su economía, sino incluso para el -- país. En efecto, en la parte centro y sur de la península, se locali-- zan las más importantes zonas productoras de sal y yeso de la Re--

pública Mexicana, los volúmenes ahí producidos representan aproximadamente el 90 y 70% del total nacional.

El turismo regional junto con la pesca está llamado a ser uno de los puntales de la economía de la Entidad y puede llegar a serlo en medida nada despreciable de la industria turística de México; debe aprovecharse la oportunidad que hay en materia de comunicación (Carretera Transpeninsular) y encauzar debidamente al desarrollo de tan interesante actividad. En consecuencia se antoja como básico el contar con una verdadera planeación turística del territorio que nos asegure el mejor aprovechamiento de los recursos de toda índole con que se pudiera contar, asimismo de las obras de infraestructura realizadas por el gobierno federal y estatal (1).

Los Nuevos Centros de Población Ejidal "Ley Federal de Aguas No. 1, 2, 3, 4 y 5" fueron constituidos a solicitud de grupos de trabajadores rurales de la Región de Santo Domingo, Baja California Sur, según Resolución Presidencial de 19 de julio de 1973, que beneficia a 500 jefes de familia, 100 por cada uno de los centros, con una dotación de 172,137 has. c/u, fundamentalmente de terreno de agostadero cerril y planicies costeras, de las cuales sólo se dedican por ahora a la agricultura 1,250 has., 250 por cada Nue

(1) Datos Básicos del Estado de Baja California Sur IEPES. - - P. R. I. 1972.

vo Centro. Esta superficie es cultivada con un grado avanzado de tecnificación, ya que en su totalidad está regada por aspersión, explotando 25 pozos profundos (5 por Centro), con maquinaria agrícola tanto para cultivo como para cosechar, con buena asistencia técnica y crédito suficiente proporcionado por un fideicomiso instituido exprofeso.

Con la colaboración del entonces Gobierno del Territorio, las Secretarías de la Presidencia, Recursos Hidráulicos, Agricultura, Secretaría de la Reforma Agraria, Obras Públicas, Comisión Federal de Electricidad y otras Dependencias Gubernamentales, formularon y ejecutaron los proyectos para la localización y construcción de las zonas urbanas, viviendas, escuelas, agua potable, caminos de acceso, electrificación, así como los sistemas de riego, desmontes, nivelaciones y todas las obras necesarias para iniciar las actividades productivas.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos localizó los sitios adecuados para las perforaciones, delimitándose una superficie, en base a los gastos hidráulicos de 250-00-00 has., por centro (2.5 por beneficiado), para destinarse a la explotación agrícola.

Los trabajos de desmonte, perforación y sistema de riego, (goteo y aspersión) fueron proyectados y ejecutados por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, aprovechando ampliamente la mano -

de obra de los propios campesinos que de esa manera se identificaron desde sus inicios con el programa de colonización, además de ir obteniendo ingresos adicionales para poder satisfacer sus necesidades básicas. De la misma manera se procedió en la construcción de Escuelas (CAPFCE), viviendas (S.R.A.) y caminos de mano de obra (S.O.P.)

Los estudios relacionados con el aprovechamiento de los recursos agropecuarios, fueron formulados por un grupo de trabajo designado por la Secretaría de la Presidencia, integrado por el Gobierno del entonces Territorio, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Recursos Hidráulicos, D.A.A.C. hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la Dirección de Inversiones de la Secretaría de la Presidencia y el Sistema Banco Nacional Agropecuario; determinándose la necesidad de establecer cultivos de alta densidad económica, tales como: frutales, especias, cría de ganado bovino, además de trigo, algodón, maíz, frijol, albahaca, etc. se programó la siembra de alfalfa y de praderas irrigadas para apoyar la explotación lechera y de cría de ganado de carne. Fué notoria la intención de diversificar las actividades productivas, así como el objetivo de alcanzar un máximo de ocupación permanente de los ejidatarios, en el marco del sistema de organización colectiva acordado para la explotación de los recursos de estos Nuevos Centros.

Resultados Obtenidos y Obras con que Cuentan Actualmente los Nue vos Centros de Población Fjidal.

"Ley Federal de Aguas No. 1"

El poblado actualmente cuenta con agua potable, centro de salud rural y servicios médicos, tiene instalación de luz eléctrica, asimismo escuelas y maestros; obras hidráulicas para uso doméstico y abrevadero, obras hidráulicas para riego y sistemas de drenaje agrícola; asistencia técnica, camino de acceso al Nuevo Centro, camino de acceso a la zona de producción, campos deportivos, plaza cívica y calles; correo, telégrafo y transporte, cuenta además con instalación de talleres de costura.

"Ley Federal de Aguas No. 2"

Este N.C.P.E. tiene obras hidráulicas para uso doméstico, y abrevadero y obras hidráulicas para riego; asistencia técnica; crédito de avío y refaccionario del BANRURAL; cuenta con camino de acceso al poblado, camino a la zona de producción; campos deportivos, plaza cívica y calles. De la misma manera centro de salud, servicios médicos, agua potable e instalación de letrinas sanitarias; escuelas, maestros; correo, telégrafo y transporte; tiene instalación de talleres para costura y capacitación; instalación de luz eléctrica.

"Ley Federal de Aguas No. 3"

En materia hidráulica cuenta con obras para uso doméstico y abrevadero, obras hidráulicas para riego y sistema de drenaje; tiene asistencia técnica; BANRURAL dió crédito de avío y refaccionario; cuenta con camino de acceso al Nuevo Centro, a la zona de producción, campos deportivos, plaza cívica y calles; en materia sanitaria cuenta con Centro de Salud, servicios médicos, letrinas sanitarias y agua potable; en materia educativa cuenta con escuelas y maestros; tiene correo, telégrafo y transporte. Tiene instalado taller para costura; asimismo luz eléctrica con 137 postes. También se cuenta con un Centro Cunfcula donado inicialmente por la S.A.G. y la S.R.A.

"Ley Federal de Aguas No. 4"

Este ejido cuenta con obras hidráulicas para uso doméstico y abrevadero, obras hidráulicas para riego y sistema de drenaje agrícola; asistencia técnica de la S.A.G.; crédito de avío y refaccionario de BANRURAL; camino de acceso al ejido, camino a la zona de producción, campos deportivos, plaza cívica y calles; centro de salud, servicios médicos, letrinas sanitarias y agua potable; escuelas y maestros; correo, telégrafo y transporte; instalación de talleres de costura; asimismo de luz eléctrica.

"Ley Federal de Aguas No. 5"

Por lo que respecta a Recursos Hidráulicos, cuenta con obras hidráulicas para uso doméstico y abrevadero, para riego y sistema de drenaje agrícola; asistencia técnica; crédito de avío y refaccionario de BANRURAL; camino de acceso al poblado, camino de acceso a la zona de producción, campos deportivos, plaza cívica y calles; tiene instalados centro de salud, servicios médicos, letrinas sanitarias y agua potable; cuenta con escuela y maestros; oficinas de correo, telégrafo y transporte; de la misma manera talleres para costura y luz eléctrica.

A poco más de dos años de iniciados los Nuevos Centros de Población Ejidal, puede considerarse que los resultados logrados por los mismos son bastante positivos. Se constituyó un Fideicomiso denominado "Ley Federal de Aguas", encomendado al Banco Agropecuario del Noroeste, S. A. para la ejecución del programa agropecuario, constituyéndose los Ejidos en Sociedades Locales de Crédito para la explotación integral de sus recursos.

La inversión proyectada para el primer año fué del orden de 18 millones en créditos refaccionarios y crédito de avío por 12 millones, al 30 de Abril de 1975, se han invertido en créditos refaccionarios \$ 25'367,000.00 y \$ 38'733,400.00 en avíos.

A otras dependencias se les responsabilizó de los trabajos

para la explotación de los recursos pesqueros, turfsticos, mine--
ros etc.

A continuación se presenta el estado que guarda el Progra
ma Agropecuario y Agroindustrial de los Cinco Nuevos Centros de
Población Ejidal, asimismo se informa sobre la marcha de un pro--
grama pesquero, cuyo financiamiento inicial ha corrido a cargo del
propio Fideicomiso, se expone también la forma como esta organi--
zada la Asociación de Sociedades "20 de Noviembre", los progra--
mas que están en ejecución y algunos avances sobre los resultados
económicos obtenidos.

Como los aspectos más relevantes pueden apuntarse los -
siguientes:

Se ha creado una organización fuerte, en constante supera
ción, gracias a la activa participación de todos los campesinos en-
la toma de decisiones y trabajos, dentro de los programas de explo
tación colectiva de sus recursos.

Se han adoptado en los programas agrícolas, ganaderos y
agroindustriales, sistemas modernos de administración y asisten-
cia técnica.

Los programas en ejecución han permitido proporcionar -
ocupación permanente a la casi totalidad de los ejidatarios, requi-

riéndose en ciertas épocas del año, mano de obra adicional para el desempeño de algunas labores en el campo.

Un numeroso grupo de ejidatarios se han capacitado para la realización de diferentes actividades, todas ellas indispensables para la eficiente ejecución de los programas productivos. Destacan, el adiestramiento para el riego, la operación, mantenimiento y reparación de maquinaria, y vehículos; construcciones (Establos, Pasteurizadora), manejo de ganado lechero y equipos de ordeña, - inseminación artificial de la planta pasteurizadora y comercialización de sus productos.

El 10. de diciembre de 1974, se constituyó la Asociación de Sociedades Locales de Crédito Ejidal de R.L. "20 de Noviembre" que agrupa a los 5 centros y que ha significado hasta el momento, el logro más importante de todo el proceso de organización. La Pasteurizadora, la Central de Maquinaria y de Servicios y la Mezcladora de Alimentos, son los primeros programas de la Asociación; a ellos seguirán otros más, como más adelante lo explicaremos; que seguramente continuarán mejorando la situación social y económica de los campesinos de los centros.

Tanto los Nuevos Centros como la Asociación de Sociedades han cubierto puntualmente las obligaciones crediticias contraídas con el Fideicomiso.

El sistema de organización colectiva, del ejido requiere - que los campesinos que participan en él estén plenamente capacitados en los aspectos de administración, programación y operación de los recursos y medios de que disponen. Para ello se ha realizado un intenso programa para la capacitación de los ejidatarios en diferentes áreas de conocimientos, con la tendencia de alcanzar, en la medida posible, ciertos niveles de especialización que permitan incrementar la productividad en los programas que se desarrollan.

De tal manera, varios grupos de campesinos designados - por sus propios ejidos, se han preparado en los siguientes trabajos, con la colaboración de Dependencias Oficiales y Empresas Privadas.

Operación y mantenimiento de maquinaria y equipo agrícola.

Manejo y operación de unidades de riego.

Manejo de inseminación de ganado lechero y adiestramiento de establos.

Contabilidad de Sociedades.

Seguro Agrícola y Ganadero.

Compra y venta de insumos y productos.

Adiestramiento y operación de la planta pasteurizadora.

Adiestramiento para la Pesca.

Desarrollo del Programa Agropecuario 1974-1976. - La -- problemática en el Valle de Santo Domingo, Baja California Sur, para lograr desarrollar los Programas Agropecuarios, es sin lugar a dudas, la limitante del acuffero, por ser la región una zona vedada, no permitiéndose más explotaciones, situación que obliga al aprovechamiento máximo del agua de riego.

Los Nuevos Centros de Población Ejidal "Ley Federal de Aguas" tienen autorizadas cada uno 5 perforaciones para 250-00 has. de riego en beneficio de 100 familias.

Bajo esta limitante, el desarrollo del Programa Agrope-- cuario se elaboró atendiendo al criterio de que los beneficiarios, de-- berían de obtener el más elevado índice de ingresos, derivados de -- la organización y de la explotación colectiva de los recursos.

Las líneas de crédito son el resultado de las Asambleas -- de Balance y Programación, en las que exhaustivamente se analiza-- ron los cultivos hasta determinar los más redituables a menor lámina de agua, y aquellos que generen el máximo porcentaje de mano de obra por ciclo.

Con estas bases, se estableció en el ciclo agrícola 75/75, una superficie de 20-00 has. por centro de población, del cultivo de

Plantago (empleado para derivados farmacéuticos), con un costo de producción de \$ 2,136.62 por ha., una lámina de agua de 0.42 cms. con rendimiento promedio de: 1,418 kgs. y un precio de \$ 7,000.00 ton. Estos resultados obtenidos, motivaron que se estableciera una superficie de 736-00 has. en el ciclo 76/76, para canalizarse a un precio de \$ 8,500 ton.

En el ciclo 75/75 se establecieron 728-50 has. de algodón, aprovechando la experiencia obtenida en el ciclo anterior. Se mejoraron notablemente los resultados al lograrse un porcentaje del 98% de Grados Altos de calidad de fibra.

Esta situación permitió comercializar la Producción total de los Cinco Nuevos Centros en un precio de \$ 650.00 Quintal Métrico, siendo el promedio de venta en el Mercado Nacional de \$ 600.00 Quintal.

A partir de Septiembre de 1974, se establecieron 213-00 has. de alfalfa, cuya producción se destinaría al abastecimiento de forraje de las explotaciones lecheras de cada Nuevo Centro. Es conveniente hacer la aclaración que prácticamente un pozo por centro se dedica a surtir de agua a las superficies sembradas de alfalfa. Por otro lado los resultados obtenidos en cuanto a productividad de este cultivo, son bastante satisfactorios al observarse un rendimiento de 20.7 tons. de alfalfa achicalada por hectárea.

Se proyecta también que los excedentes de alfalfa se empleen como materia prima, para la planta mezcladora de alimentos.

PROGRAMA AGRICOLA

1974 - 1976

N.C.P.E. LEY FEDERAL DE AGUAS.

CULTIVOS	SUPERFICIE HAS.	PRODUCCION TOTAL TONELADAS.	RENDIMIENTOS UNITARIO/HA.	COSTO UNITARIO/ HA. (\$)	COSTO TOTAL AVIO. (\$)	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION. (\$)	UTILIDAD NETA (\$)	UTILIDAD PROME DIO POR SOCIO. (\$)
Algodón	1869-50 Has.	7,562. Tons.	3,975 Egs.	12,345.00	23'078,977.50	37'424,201.13	6'581,922.25	13,163.84
Trigo	566-00 "	2,974. "	5,240 "	2,887.55	1'634,354.67	4'997,140.63	3'023,760.00	6,048.00
(1) Plantago	101-00 "	144. "	1,418. "	2,136.62	215,799.53	1'009,050.00	544,679.69	1,089.35
(2) Chile	50-00 "	433. "	8,666. "	17,827.13	891,356.63	1'274,105.60	337,800.00	675.60
(3) Frijol	130-00 "	206. "	7,168. "	3,199.00	415,855.00	735,547.00	365,188.00	730.00
Alfalfa	213-00 "	4,428. "	20,790. "	10,000.00	2'130,000.00	4'428,000.00	1'298,000.00	
Algodón	737-50 Has.	Cultivo	En pié.					
Plantago	736-00 "	"	"					
Trigo	275-00 "	"	"					
Chile	40-00 "	"	"					
T O T A L E S:					28'366,343.33	49'868,044.36	12'151,349.94	

OTRAS INVERSIONES:

CONCEPTOS:

Mejoras Territoriales \$ 2'821,647.40

Programa Ganadero: Derivado de la necesidad de aprovechar al máximo los recursos disponibles, se estableció el programa ganadero, con la construcción de 5 establos con capacidad de 100 ca bezas de ganado Holstein c/u, 5 equipos de ordeña mecánicos, 1 silo por cada centro, así como cercos necesarios y finalmente, la adquisición de 500 cabezas de ganado lechero.

Es importante resaltar la intervención directa de los campesinos, tanto en la construcción de establos, silos, cercos, como en la compra del ganado. Factor determinante en este programa es la decidida capacitación que recibieron los encargados de este sector, tanto en el manejo del ganado, como en la operación de los equipos de ordeña e inseminación artificial.

Podemos mencionar que en once meses de lactancia se obtuvieron 1'625, 858 lts. lo que nos representa un promedio año-vaca de 15.8 lts., cuyo valor total de leche es del orden de \$ 5'365.338.00 los resultados anteriores se derivan de la capacitación tan eficiente que recibieron los encargados de este sector; asimismo lo observamos en el elevado índice de vacas cargadas por inseminación artificial. Este programa se ve complementado con el autoabastecimiento de forrajes y del transporte tanto de insumos como de su producción.

PROGRAMA GANADERO
1974 - 1976

N.C.P.E. LEY FEDERAL DE AGUAS

CONCEPTOS	UNIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	COSTO TOTAL
Establos	5	580,064.26	2'900,321.34
Equipo de Ordeña	5	240,246.81	1'201,234.09
Silos	5	9,233.67	46,168.36
Cercos (3 y 1)	2	30,715.87	61,431.74
Ganado	500	7,955.14	3'977,572.71

GANADO Y PRODUCCION

No. de Centro	Vacas	Vacas Muertas	Vacas de deshecho.	Producción obtenida en 11 meses lactancia	Producción Promedio Lts.	Valor Producción	Vacas cargadas 2do. Puerto.
1	97	2	1	330,623	17	1'091,057.22	80
2	95	2	3	328,490	16	1'084,017.66	59
3	94	4	2	314,769	14.5	1'038,740.34	85
4	95	0	5	307,445	14.5	1'014,569.82	80
5	95	2	3	344,531	17	1'136,956.96	66
TOTAL:	476	10	14	1'625,858	15.8	5'365,338.00	370

*Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

PROGRAMA GANADERO
N.C.P.E. LEY FEDERAL DE AGUAS

N. C. P. E.	Vacas Totales	Vacas Cargadas	Vacas Muertas	Vacas Paridas	Por Palpar	Vacas deshecho	Total
L.F.A. No. 1	97	80	2	6	11	1	100
L.F.A. No. 2	95	59	2	6	30	3	100
L.F.A. No. 3	94	85	4	2	7	2	100
L.F.A. No. 4	95	80	0	2	13	5	100
L.F.A. No. 5	95	66	2	1	28	3	100
TOTAL:	476	370	10	17	69	14	500

* Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

Programa Pesquero: Entre los recursos de que disponen los Nuevos Centros de Población, se encuentran varios kilómetros de litoral, por lo que los campesinos de los poblados Nos. 4 y 5 están organizados en cooperativas pesqueras ejidales, iniciando sus actividades en este renglón de la economía ejidal, financiados con recursos del Fideicomiso.

Hasta el día 30 de abril del presente año se han erogado en este programa un total de \$ 1'369,527.55, correspondiendo a refaccionarios \$ 243,942.64 y a avíos \$ 1'152,584.91

Por la venta del producto se han recuperado \$ 943,385.54, de donde se desprende una diferencia negativa de \$ 453,142.01. Una parte de esta cantidad corresponde a la inversión en equipo y artes de pesca, y la otra, a pérdidas generadas por diferentes causas, entre las cuales se cuentan la inexperiencia y falta de capacitación técnica de los pescadores que se refleja en baja productividad, y por otro lado de canales adecuados de comercialización. En ambos aspectos se están tomando medidas, y para el primero de ellos, se tiene conciencia de que el proceso de capacitación supone un esfuerzo continuado, cuyos beneficios se verán a largo plazo.

Se han recibido orientaciones y adiestramientos del programa de Acuicultura de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, así como de pescadores profesionales de la región, que han accedido

a capacitar a los ejidatarios y de la Escuela Tecnológica Pesquera.

En la última reunión del Comité Técnico del Fidelcomiso-Ley Federal de Aguas, se puso a su consideración un Estudio para el cultivo de ostión *Crassostrea-Gigas*, proyecto que se espera pueda reforzar el programa pesquero.

Es importante considerar que el programa pesquero tiene una amplia perspectiva de desarrollo, en relación directa con la riqueza potencial de productos del mar que poseen los litorales mencionados, y la oportunidad de crear una inagotable fuente de ingresos y trabajo para la población campesina.

PROGRAMA PESQUERO
N.C.F.E LEY FEDERAL DE AGUAS

COOPERATIVAS PESQUERAS: Poblados 4 y 5
APOYO FINANCIERO: Fideicomiso Ley
Federal de Aguas.

PROBLEMAS:
Falta de canales de comercialización
Inexperiencia de los campesinos habi-
litados como pescadores.
Deficiencia en la organización del --
trabajo.
Deficiencias técnicas.

INVERSIONES 74/76

<u>POBLADO</u>	<u>REFACCIONARIO</u>	<u>AVIO PESQUERO</u>	<u>PLANES EN EJECUCION:</u>
No. 4	\$ 137,942.64	\$ 435,138.80	Obtención de canales de comercia- lización.
No. 5	\$ 106,000.00	\$ 717,446.11	Capacitación intensiva
		TOTAL: \$ 1'396,527.55	Asistencia técnica adecuada

VALOR DE LA PRODUCCION

VENTA DE PRODUCTOS.

No. 4	\$ 435,138.00	
No. 5	\$ 508,247.54	
		TOTAL: \$ 943,385.54
		RESULTADO PRELIMINAR 453,142.01

* Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

Asociación de Sociedades "20 de Noviembre". - Desde el inicio del programa se proyectó la construcción de una planta industrial para el procesamiento de la leche, proveniente de los cinco es tablos de los Nuevos Centros.

Se celebraron varias reuniones con los directivos de los Centros de Población que culminaron el 1o. de Diciembre de 1974, en la constitución de la Asociación de Sociedades Locales de Crédito Ejidal de Responsabilidad Ilimitada "20 de Noviembre".

Entre los principales objetivos de la Asociación están los siguientes:

- a) Adquisición de una o varias plantas pasteurizadoras, procesadoras de alimentos lácteos, extractora de aceites de semilla, despepitadoras de semillas, de fertilizantes, insecticidas etc.
- b) Adquisición, venta, elaboración y distribución de leche y productos lácteos, alimentos concentrados, aceites etc.
- c) Adquisición de semillas para la producción y de produc tos para el consumo de las Sociedades y sus miembros.
- d) Venta y distribución de productos obtenidos por las So- ciedades y sus socios, adquisición de maquinaria, acceso

rios y refacciones.

e) Establecer sistemas de trabajo que permitan el abati--
miento de costos en manejo de maquinaria, servicios y -
equipo, construir y operar silos, almacenes, molinos, --
frigoríficos etc.

Estas, entre otras, son las finalidades de la Asociación.

A la fecha están en operación la Planta Pasteurizadora y -
la Central de Maquinaria y Servicios y a corto plazo, iniciará sus ac-
tividades la Mezcladora de Alimentos Concentrados para ganado le--
chero.

Estructura Organizativa de la Asociación.

La Asociación está integrada por los cinco Nuevos Centros
los que a su vez, envían cada uno de ellos a cinco ejidatarios a la -
asamblea de Delegados, constituyéndose ésta, por tanto, con 25 re-
presentantes. Dentro de los cinco representantes de cada Centro es-
tán los Presidentes del Comisariado Ejidal, y del Consejo de Vigilan-
cia y tres Delegados nombrados por las Asambleas Ejidales.

La Asamblea de Delegados designa a la Comisión de Admi-
nistración y al Consejo de Vigilancia.

La Comisión de Administración por su parte, nombra a -

los miembros del Comité Comercial y a los responsables de llevar la contabilidad de la Asociación.

La Comisión de Administración: Se integra con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y 3 Suplentes.

El Consejo de Vigilancia: Por un Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comité Comercial: Por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Contabilidad: Un Contador, un Auxiliar y Secretaria.

Planta Pasteurizadora: Jefe de Producción, un Auxiliar, un recepcionista de leche bronca, un responsable del proceso, un responsable del envasado, un almacenista (cuarto frío), un lavador de canastillas, Jefe de Laboratorio y Choferes.

Maquinaria Agrícola: Administrador, Jefe de Operación, servicio y mantenimiento, Operadores de trilladoras.

Higiene y Limpieza: Un responsable

Mezcladora de Alimentos: Dicha área de trabajo estará integrada por un responsable almacenista, un encargado de la mezcladora y un auxiliar.

Actualmente los directivos de la Asociación, en coordinación con el personal del Fideicomiso y del Banco están trabajando en un anteproyecto de Reglamento Interno de la propia Asociación, que se espera, habrá de mejorar el funcionamiento de la misma al precisar con mayor detalle las funciones, facultades y responsabilidades de los representantes y empleados de las empresas.

P A S T E U R I Z A D O R A

1.- INVERSION TOTAL AL 30 DE ABRIL DE 1976

Construcciones	\$ 1'954,915.21	
Equipo Industrial	\$ 2'135,562.66	RECUPERACION
Equipo de Transporte	\$ 265,406.16	<u>\$ 4'122,976.89</u>
Avfo Industrial	\$ 1'182,600.00	
<hr/>		
TOTAL:	\$ 5'538,484.03	
=====		

* Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

ASOCIACION DE SOCIEDADES LOCAL DE CREDITO EJIDAL R.I. "20 DE NOVIEMBRE"

3.- PASTEURIZADORA COSTOS DE PRODUCCION Y VENTAS.

COSTO DE PROCESO:	<u>TOTAL</u>	<u>POR LITRO</u>	<u>COSTO DE VENTA</u>	<u>TOTAL</u>	<u>POR LITRO</u>
- Compra de leche	\$ 4'621,875.00	\$ 3.30	-Sueldos y Salarios	\$ 84,570.00	\$ 0.06
- Materiales de laboratorio y Aspesia.	46,885.00	.03	-Manrenimiento vehículos.	72,186.00	.05
- Materiales de envase	245,476.00	.18	-Publicidad y pape-lerfa	96,883.00	.07
- Sueldos y Salarios	259,138.00	.19	-Impuestos y otros	<u>27,237.00</u>	<u>.02</u>
-Reparación y mantenimiento de equipo	16,586.00	.01		<u>\$ 280,875.00</u>	<u>\$ 0.20</u>
- Energía eléctrica y combustible	33,715.00	.02			
	<u>\$ 5'223,675.00</u>	<u>\$ 3.73</u>			

NOTA: No incluye amortización de créditos ni gastos de administración de la Asociación, aplicables a todas las actividades de la misma.

4.- PASTEURIZADORA. COMERCIALIZACION
CENTROS DE CONSUMO:

La Paz, Ciudad Constitución, Puerto San Carlos, Centros de Población.

5.- PASTEURIZADORA.

Ingresos por ventas: \$ 6'679,521.00

(Incluye deducción por mermas y producto destinado a promoción)

* Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

ASOCIACION DE SOCIEDADES LOCAL DE CREDITO EJIDAL
 " 20 DE NOVIEMBRE "

CENTRAL DE MAQUINARIA

Combinadas (2) ⁺	\$ 800,000.00	Superficie trillada	1,257-00-00 Has.
Equipo y Herramienta	\$ 51,581.44	Cuota promedio por Hectárea	\$ 411.15
Camión (1)	\$ <u>29,120.00</u>	INGRESO POR MAQUILAS	\$ <u>516,796.49</u>
		GASTOS DE OPERACION	\$ 127,511.04
TOTAL INVERSION REFACCIONARIO:	\$ 880,701.44	AMORTIZACION REFACCIONARIOS - MAS INTERESES.	\$ <u>243,073.60</u>

+ En el mes de Abril se
adquirió otra unidad.

UTILIDAD NETA 1º AÑO \$ 146,211.85

INVERSION MEZCLADORAS DE ALIMENTOS

(AL 30 DE ABRIL DE 1976)

Bodega	\$ 567,538.06
Molino y Mez- cladora.	18,772.00
TOTAL:	\$ <u>586,310.06</u>

* Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

INVERSION TOTAL DEL FIDEICOMISO

ENERO 74 - ABRIL 76

N.C.P.E. LEY FEDERAL DE AGUAS

CREDITOS DE AVIO

\$ 38'733,400.00

Avfos Recuperados \$ 33'624,200.00

Avfos de Cultivos en Pié \$ 5'109,200.00

CREDITOS REFACCIONARIOS, (10 y 15 años).

\$ 25'367,000.00

Refaccionarios recuperados 4'649,500.00

Valor total de la producción 45'679,355.51

Utilidad repartida 11'259,694.23

TOTAL DE INVERSION:----- \$ 64'100,400.00

* Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

(PRELIMINAR)

N. C. P. E. "LEY FEDERAL DE AGUAS "

OBJETIVOS CENTRALES:

Diversificación de actividades productivas.

Máxima ocupación de mano de obra

Mejoramiento de la situación social y económica de las familias.

PROMEDIO DIAS TRABAJADOS
POR EJIDATARIO: 600

Proyecto original: 64%

Programa Enero /74, Marzo/75 : 82.8%

PROMEDIO DE EJIDATARIOS-
TRABAJANDO POR DIA HABIL:

Programa Abril /75, Marzo/76 : 88.3%

426

INGRESO PROMEDIO POR SOCIO:

\$ 52,519.

ENERO 1974- ABRIL 1976

\$ 33,000.

\$ 22,519.

Anticipos por trabajo.

Utilidades

INGRESO DIARIO PROMEDIO
Enero 1974 - Abril 1976

\$ 74.60

Jornales hijos de Ejidatarios y jornaleros \$ 62,463

*Fuente Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur.

Los Nuevos Centros de Población han avanzado considerablemente, sin embargo aún quedan muchos problemas que resolver, el primero y principal de ellos, es la creación de nuevos programas, de otras actividades que permitan dar más ocupación tanto a los titulares de la tierra, como a sus hijos que ya han crecido y que requieren de trabajo.

Razón por la que se propone la creación de nuevas fuentes de trabajo a corto plazo, proyectos factibles de realizarse en estos Nuevos Centros de Población son éstos: Fábrica de Ropa en el Centro No. 1; Fábrica de Muebles en el Centro No. 2; Granja Cunicola en el Centro No. 3; Fábrica de Colchones y Colchonetas en el Centro No. 4 y Fábrica de Escobas en el Centro No. 5.

**Tipos de Cultivos en los N.C.P.F. "Ley Federal
de Aguas del No. 1 al 5 "**

Ciclo: Primavera-Verano

N.C.P.F. No. 1 Se tienen cultivadas:

150 Has. de algodón

30 Has. de frijol

10 Has. de chile

31 Has. de alfalfa

8 Has. de sorgo

17 Has. de zacate buffel.

**Tienen de reciente adquisición 100 cabezas de ganado lechero, con -
su respectivo establo.**

N.C.P.F. No. 2 Se tienen cultivadas:

150 Has. de algodón

9.5 Has. de chile

15 Has. de maíz

23 Has. de frijol

37 Has. de alfalfa

58 Has. de zacate buffel

**Tienen de reciente adquisición 100 cabezas de ganado lechero con su
respectivo establo.**

N.C.P.E. No. 3 Se tienen cultivadas:

135 Has. de algodón

8 Has. de chile

50 Has. de alfalfa

23 has. de frijol

Tienen de reciente adquisición 100 cabezas de ganado lechero, con su respectivo establo.

N.C.P.F. No. 4 Se tienen cultivadas:

150 Has. de algodón

17 Has. de chile

25 Has. de frijol

50 Has. de alfalfa

20 Has. de plantago

Tienen de reciente adquisición 100 cabezas de ganado lechero, con su respectivo establo.

N.C.P.E. No. 5 Se tienen cultivadas:

114 Has. de trigo

42 Has. de frijol

45 Has. de alfalfa

6 Has. de chile

127 Has. de algodón

18 Has. de plantago.

Tienen de reciente adquisición 100 cabezas de ganado lechero, con su respectivo establo.

El Banco Agropecuario del Noroeste ha estado trabajando en forma constante con los 5 Nuevos Centros de Población, otorgándoles créditos oportunos y además organizándolos en forma adecuada para su autoadministración. Como ejemplo de la prosperidad de dichos poblados tenemos lo siguiente:

Se constituyó la Asociación de Sociedades Locales de Crédito Ejidal de R.I. (sistema agropecuario) "20 de Noviembre", en el cual en su programa agroindustrial, está la constitución de una planta pasteurizadora; estando por terminarse esta obra.

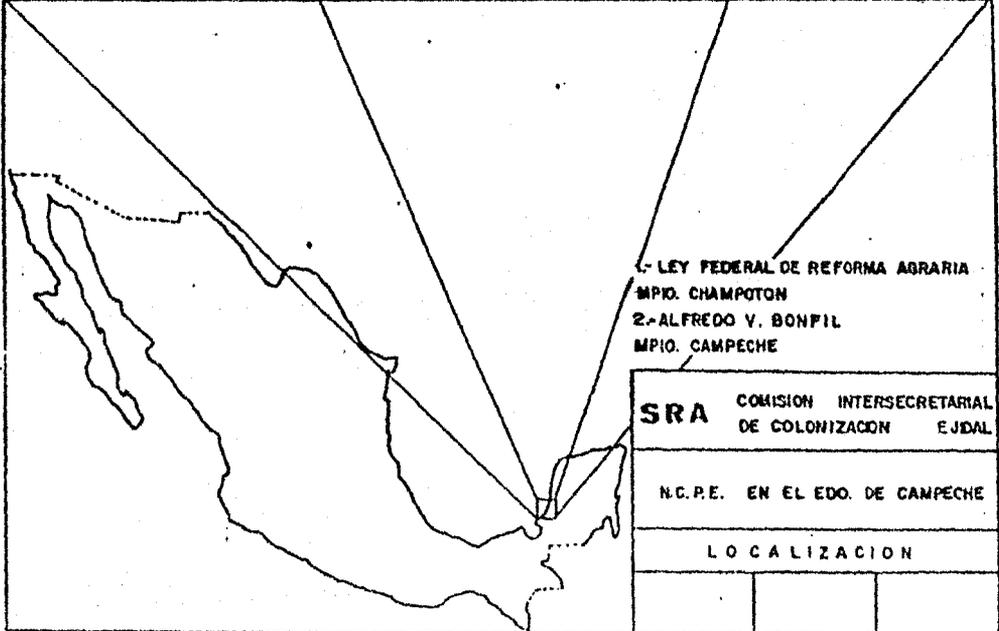
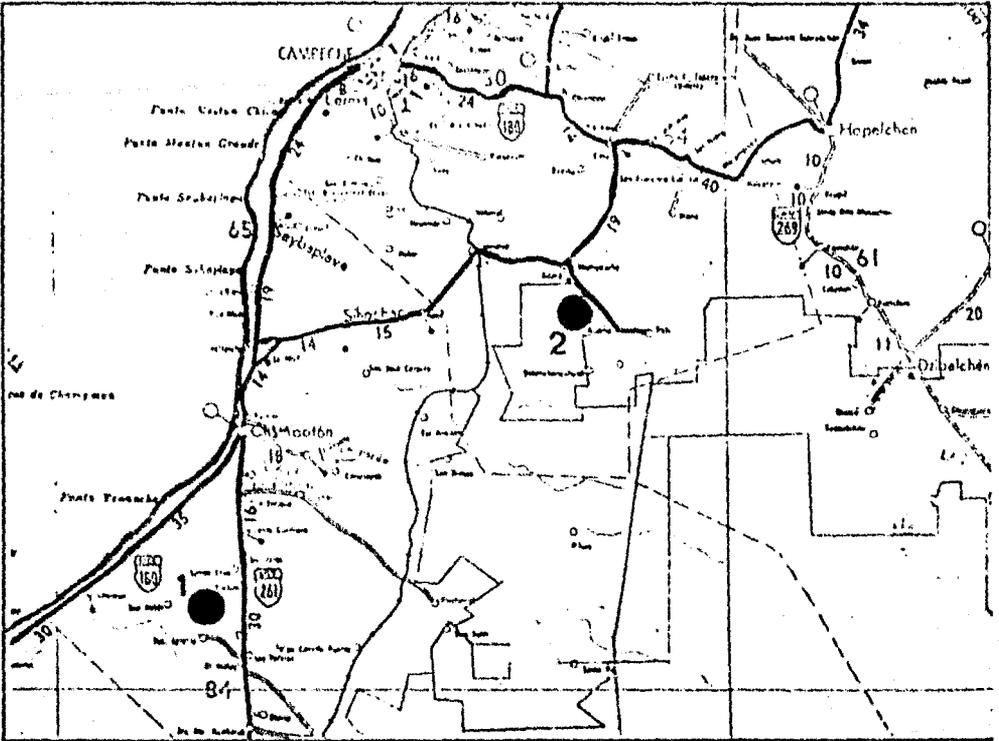
La pasteurizadora captará el producto (leche) de los 5 nuevos centros de población que en total suman 500 vacas lecheras que producirán un promedio de 7,500 litros diarios.

Se constituyó el Fideicomiso "Ley Federal de Aguas", el cual a cubierto puntualmente sus obligaciones crediticias. Del producto agrícola en el año 1974 hubo un ingreso promedio por ejidatario de \$ 26,832.46 correspondiendo a utilidades \$ 10,192.46 y a anticipos por trabajo aportado de \$ 16,140.00, obteniendo un ingreso de \$ 73.51 (*).

(*) Informe del Banco Agropecuario del Noroeste.

El total de hectáreas desmontadas o abiertas al cultivo para cada nuevo centro de población es como sigue:

N.C.P.E. No. 1	380 Has.
N.C.P.E. No. 2	475 Has.
N.C.P.E. No. 3	450 Has.
N.C.P.E. No. 4	450 Has.
N.C.P.E. No. 5	500 Has.



1- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
 MPIO. CHAMPOTON
 2- ALFREDO V. BONFIL
 MPIO. CAMPECHE

SRA		
COMISION INTERSECRETARIAL DE COLONIZACION EJDAL		
N.C.P.E. EN EL EDO. DE CAMPECHE		
LOCALIZACION		

2. - "Ley Federal de Reforma Agraria" y "Alfredo V. Bonfil" de Campeche

El Estado libre de Campeche ocupó parte del territorio maya y llegó a tener su máxima expresión político-social en los famosos imperios de Uxmal y Mayapán. Sus diversos reinos agotados y decadentes por las luchas internas, fueron suspendidos por los conquistadores españoles, que en 1527 hicieron sus primeras inserciones dirigidas por Francisco Hernández de Córdoba. En Champotón sufrieron los conquistadores su primera derrota, en tierras americanas, llamándole la "Bahía de la Mala Pelea".

Así empezó la conquista del Imperio Maya, que ha pesar de estar sumamente dividido en pequeños reinos se defendió tenazmente, siendo sojuzgados y sometidos por los de San Francisco de Campeche el 4 de octubre de 1540; posteriormente conquistó la antigua T-Ho hoy Ciudad de Mérida.

El Estado cuenta con una superficie de 56, 114 kms.2 y se le situa después de Sinaloa en el 18º lugar de la República por su extensión, antecediendo a Yucatán; limita con Yucatán al noreste y con la República de Guatemala al Sur, con el Estado de Tabasco y al Sur y Suroeste con Quintana Roo al este y con el Golfo de México al noroeste.

El litoral de la Entidad se extiende a lo largo de 400 kms.;

en general se puede considerar como una costa de abundante vegetación que presenta varias lagunas entre las que destacan las de Pom, Atasta y sobre todo la de Términos, en la cual desembocan todos los ríos de la Entidad a excepción de Champotón.

La temperatura media anual de aproximadamente 30 grados centígrados y su precipitación pluvial fluctúa entre 900 y 2,000 mm., características propias del Clima Tropical.

El movimiento demográfico de Campeche al igual que en el resto del país, se caracteriza por un espectacular y continuo descenso de las tasas de mortalidad general e infantil y por la persistencia de elevadas tasas de natalidad, lo cual ha dado como resultado un crecimiento natural acelerado. En 1930 la población de Campeche fué de 84,630 habitantes, en tanto que para 1970 alcanzó ----- 250,291 (*). No obstante, su representación con respecto al país se muestra estática.

En materia de comunicación el Estado cuenta con red ferroviaria que comprende las rutas de los ferrocarriles del Sureste y comunican las principales poblaciones como Candelaria, Cal K'ini, Miguel Alemán, Huampolo etc., cuenta también con carreteras federales, caminos de brecha, además cuenta con puertos importantes-

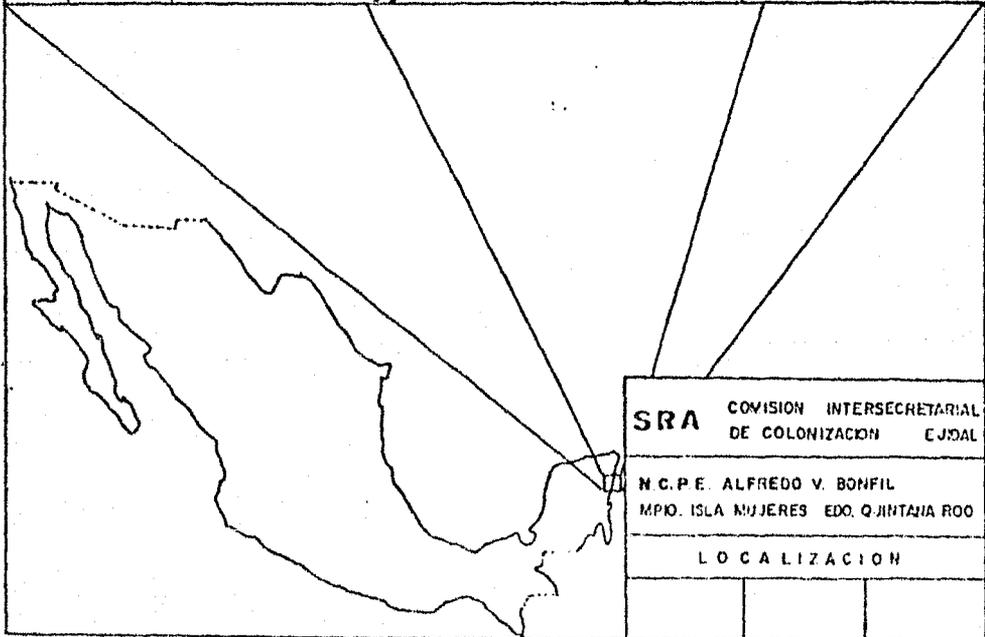
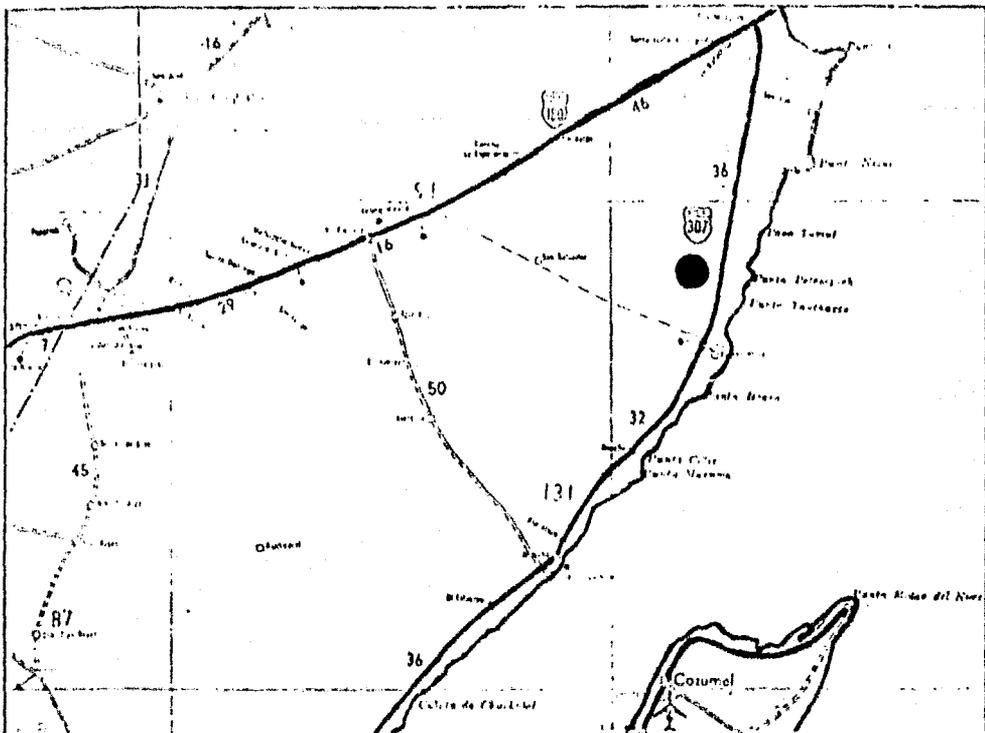
(*) Cifras de los Censos Generales de Población de 1930 y 1970

como Campeche, Ciudad del Carmen, Champotón, Isla Aguada y Rey Baplaya, en materia de comunicación aérea cuenta con Aeropuertos federales totalmente equipados en las ciudades de Campeche y Ciudad del Carmen.

En la Entidad el 51.8% de la población económicamente activa se dedica a las actividades primarias en relación a su recurso tierra, el Estado de Campeche está despoblado, pues cada persona dedicada a alguna actividad dispone de 10.94 has. de temporal -- siendo muy superior a la media del país que es de 3.0 has., los --- principales productos agrícolas de la Entidad son el maíz, la caña de azúcar, la naranja, el frijol, el arroz, el jitomate, la copra etc. la población ganadera, difícil de cuantificar con precisión y varía -- constantemente lo cual solo permite hacer estimaciones, para el -- año de 1969 el valor de ganado mayor se estima en 198,951.1 miles de pesos, las especies más importantes son la bovina y porcina, -- siendo también significativa la producción de aves y colmenas, parte de los productos ganaderos se consumen en la Entidad, enviándose anualmente de 8,000 a 10,000 cabezas de ganado bovino aproximadamente al Distrito Federal. La miel producida en el Estado se destina principalmente para exportación a E.U.A. y Europa.

La actividad pesquera se lleva a cabo principalmente -- con la explotación del camarón, la que con otras especies de impor-

tancia explotadas en el Estado son: el pulpo, la corvina, la sierra y el robalo. Campeche se encuentra colocado en el tercer lugar dentro del país en lo que al valor de su producción pesquera se refiere, sólo superado por Sinaloa y Sonora.



SRA		
COMISION INTERSECRETARIAL DE COLONIZACION EJIDAL		
N. C. P. E. ALFREDO V. BONFIL		
M.P.O. ISLA MUJERES EDO. QUINTANA ROO		
LOCALIZACION		

N.C.P.E. "Ley Federal de Reforma Agraria"

A raíz de las solicitudes presentadas por los grupos de campesinos con derechos a salvo "Tres Caribes" del Municipio de Villa Allende en el Estado de Mexico, "Adolfo López Mateos" del Municipio de Jacona del Estado de Michoacán, "Santa Lucía" del Municipio de también Michoacán y "Guillermo Prieto", del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos en el Estado de Jalisco y con la conformidad para trasladarse al Estado de Campeche, una vez legalizada toda la documentación que para tal efecto se requiere, el extinto Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización procedió a realizar los estudios técnico-informativos, localizando en el Municipio de Champotón, unos terrenos de monte y agostadero con 55% susceptibles de cultivo, con clima predominante semi-seco, cálido con precipitación pluvial de 1,200 mm. terrenos planos, con pequeños lomeríos de escasa altura con textura arcillo-arenosa de permeabilidad media; cuyos cultivos principales son arroz, frijol, cítricos, caña de azúcar y frutales (plátano, aguacate, piña etc.) La vegetación espontánea la componen Selva Tropical, siempre verde, chico-zapote, púcte, palma de guano, guayaquintal, ramón, caoba, cedro, chichen, chaca, jobo y variedades de zacates. La superficie localizada esta a los 19° 15'00 de latitud norte y a los 90° 45'00 de longitud al oeste de Greenwich.

Después de analizar los estudios se aprobó el proyecto y se procedió a la formulación de un programa de trabajo con su respectivo presupuesto para la creación del N.C.P.E. "Ley Federal de Reforma Agraria", el cual cuenta con una superficie total de ----- 18,425-11-58 Has., de acuerdo con la Resolución Presidencial de fecha 23 de mayo de 1972, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de julio de 1972. Con este N.C.P.E. se beneficia 500 familias campesinas.

Cada campesino con su familia, requirió para ser trasladado y establecido una inversión de \$ 18,952.00, que en 500 familias dá la cantidad de \$ 9'476,000.00. A las que se benefició con los siguientes servicios y dotaciones: lote agrícola de 10 has., lote urbano de 2,500.00 metros cuadrados, árboles frutales, hortalizas y espacios para instalación de granero, gallinero, porqueriza corral y tejabán, casa habitación, letrina, servicios urbanos.

Con fecha 17 de mayo de 1973, fueron entregadas 12 máquinas de coser de las cuales 6 son eléctricas y 6 de funcionamiento manual, para ser utilizadas en el costurero comunal.

La participación de la Secretaría de la Reforma Agraria para la creación de este N.C.P.E. se consideró definitiva, tanto por ser la Dependencia promotora para la intervención de otras similares, como por aportar todos los estudios y coordinar trabajos.

Iniciar una empresa como estas, significa un esfuerzo -- conjunto y decidido entre pueblo y gobierno, para lograr el objetivo trazado y una de las partes más importantes es la planeación, dentro de esta planeación indudablemente debe señalarse y cuidarse -- muy de cerca la coordinación entre todas las partes, en este caso entre campesinos, promotores de la obra y dependencias participantes para lograr una estrecha comunicación, conocer y resolver de acuerdo a las necesidades que señala la planeación e imprevistos sobre la marcha.

Resultados Obtenidos y Obras con que Cuenta Actualmente el NCPE.

La Construcción de la carretera al N.C.P.E. que entronca con la que va de Escárcega a Champotón, estuvo a cargo de la Dirección General de Caminos de Mano de Obra en el Estado, con las siguientes características: longitud 9.5 kms., ancho 6 m., fecha de iniciación de la obra 21 de febrero de 1972, la terminación de la carretera hasta el tipo terracería fué el 15 de junio del mismo año, y empezó a dar servicio. La inversión total aproximada fué de ----- \$ 1'260,834.89.

Ya que una de las principales obras de infraestructura son los caminos, ésta vino a beneficiar enormemente al N.C.P.E. que cuenta además con campos deportivos y plaza cívica.

La electrificación de este poblado está totalmente instalada de la siguiente manera: la línea de introducción es de 9 kms. con 34,500 volts; red de distribución de 250 K. V. A. S. con 286 postes, se inició la obra el 8 de marzo de 1972 y se terminó el 25 de julio de 1972, con un total de \$ 1'835,453.00

En materia sanitaria cuenta con la construcción de un centro de salud tipo "C" que tiene las siguientes características: Consultorio, 2 Salas, 4 camas, recibidor, quirófano, cocina, cuarto médico, terraza interior, servicios sanitarios, atención médica contando con un doctor, una enfermera, medicinas. Introducción de agua potable con servicios inedentes con un pozo de 52 metros de profundidad; la obra de introducción de agua potable se inició aproximadamente el 6 de mayo de 1972 y se terminó el 22 de diciembre del mismo año, fecha en que entró en servicio. Estas dos obras constituyen uno de los servicios más indispensables para la comunidad.

La Secretaría de Educación Pública por medio de CAPFCE construyó una escuela; contando la misma con 4 edificios que completan 12 aulas, servicios sanitarios, pórtico, dirección, bodega, cooperativa, plaza cívica, andadores, mobiliario rural, asimismo "Estación Regional B" construida en una superficie de 5,264 mts. cuadrados; la obra se inició el 20 de diciembre de 1972 y se termi-

nó el 15 de agosto de 1973 para ser puesta en servicio inmediata--- mente, llevó una inversión de \$ 484, 670.87; siendo atendida por 12- maestros, con una población escolar de 700 alumnos, impartiendo - además cursos extras-especiales.

Hay una misión cultural residente que se compone de: -- Coordinador General, Maestro carpintero, maestro albañil, técnico agropecuario, maestro de cultura física, trabajadora social y me- joradora del hogar rural.

En materia de comunicación se llevó una inversión de --- \$ 90,000.00; instalando una oficina de telégrafos con 2 torres para- la comunicación tipo motorola, una en el lugar y otra en la Ciudad- de Champotón y de ahí enlace en toda la República, incluso al extran- jero, equipo de radio, iniciación de la obra con fecha 23 de diciem- bre de 1972; Oficina de Correos que funciona desde el inicio de la - construcción del poblado, y proporciona servicios postales. Cuenta el poblado con servicio de ruta de pasajeros, línea Champotón -Re- forma Agraria, línea Campeche-Escárcega, línea Escárcega-Cam- peche y línea Reforma Agraria-Champotón.

Se gestionó un crédito para la obtención de un camión de- ruta para pasajeros, con el objeto de aprovechar íntegramente este renglón y beneficiar a toda la comunidad, para lo cual se tramitó el consiguiente permiso ante el Gobierno del Estado.

La función primordial de las tiendas Conasupo, es sin duda el combatir los precios altos y obtener los productos de primera necesidad a precios de fábrica.

Para lo cual existe Tienda Rural por Cooperación "Conasupo", con un crédito de abastecimiento al inicio de \$ 30,000.00 surtida por Distribuidora Conasupo de Mérida, Yuc.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería desde el inicio de la explotación agrícola con los cultivos de arroz y maíz, ha prestado asistencia técnica a través del servicio de extensión agrícola. Participó asimismo en la forestación total de la zona urbana, principalmente con plantas de ornato e injertos para los lotes urbanos.

Colabora actualmente con una trabajadora social para la atención del costurero comunal y un técnico agropecuario para prestar asistencia técnica, participó además en coordinación con la S. R. H. en la perforación del pozo para el servicio de agua potable.

Por lo que se refiere a BANRURAL, de las 3,428-00-00 Has. agrícolas, han sido trabajadas en los distintos ciclos de la siguiente manera:

CICLO 72

Arroz	1 300-00-00 Has. producción	1,300 ton.
Maíz	600-00-00 Has. producción	800 ton.
Crédito de año ejercido	\$ 1'086,301.79	
Seguro ANAGSA	\$ 244,258.04	

CICLO 73

Arroz	538-00-00	Has. producción	1,901 ton.
Mafz	1 500-00-00	Has. producción	1,000 ton.
Crédito ejercido	\$ 1'383,266.00		

CICLO 74

Arroz	1 200-00-00	Has. producción	3,000 ton.
Mafz	3 000-00-00	Has. producción	4,000 ton.
Frijol	800-00-00	Has. producción	500 ton.
Crédito ejercido	\$ 3'963,545.00		

CICLO 75

Arroz	1 142-00-00	Has. producción probable	1,200 ton.
Mafz	750-00-00	Has. producción probable	1,000 ton.
Frijol	300-00-00	Has. producción probable	300 ton.
Sorgo	40-00-00	Has. producción probable	75 ton.

No se obtuvo dato del crédito ejercido.

Tienen 3,000-00-00 Has. de pastos artificiales, encontrándose actualmente en estudio de crédito para cercas, instalaciones para manejo de ganado y ples de crfa de ganado que se trabajará en forma colectiva.

Fuente : Delegación Agraria en el Estado de Campeche.

N. C. P. F. "Alfredo V. Bonfil"

Ubicado en el Valle de Edzná, este Nuevo Centro se encuentra situado en el Municipio de Campeche, Estado del mismo nombre.

Con Resolución Presidencial de fecha 4-I-74, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-I-74, se dotó con una superficie de 20,000-00-00 Has. beneficiando a 500 familias.

Esta zona contiene el antecedente histórico que nos muestra la existencia de una zona de producción agrícola en las partes altas del Valle, ya que hay un canal maya, que en su tiempo se utilizó para almacenar agua en época de sequía; este canal se encuentra entre la zona baja y la alta, y al inundarse la zona baja almacenaba agua; actualmente se busca el dren adecuado de la zona para dedicarla a la explotación pecuaria, la cual fué desconocida para los mayas.

Resultados Obtenidos y Obras con que Cuenta Actualmente el NCPE.

Se tienen construidas 500 casas con mano de obra campesina y cuyo tipo es para la familia campesina compuesta por (5 miembros) aproximadamente. Padre, madre y 3 hijos.

Y cuya asistencia técnica en la construcción, estuvo a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria, a fin de dar cumpli-

miento a lo establecido por el Art. 94 de la Ley Federal de Reforma Agraria que a la letra dice: (Los ejidatarios tendrán la obligación de ocupar el solar y construir en él. Para este efecto la Secretaría de la Reforma Agraria por sí o en coordinación con los organismos oficiales correspondientes, deberá proporcionar proyectos de construcción adecuados a cada zona y la asistencia técnica necesaria) ; - y cuyo costo por familia fué de \$ 20, 000.00 .

En este Nuevo Centro, la Secretaría de Recursos Hidráulicos realizó un estudio agrológico por el cual considera que una vez desmontados y sometidos al cultivo los suelos tropicales ahí localizados, éstos tienen un rápido abatimiento de sus niveles de fertilidad, debiendo sujetarse a prácticas de manejo adecuadas y aplicación de fertilizantes fosfatados para conservar sus características favorables. Apunta también que la topografía se presenta plana hacia el sureste donde, en la sabana de Pic, se localizan algunos resumideros que servirán para descargar el drenaje del área proyectada; y al oriente en la zona alta, que cuenta con mejores pendientes topográficas, se localizan suelos recomendables a la explotación agrícola. Tomando en cuenta lo anterior se proyectó una red de drenaje, la perforación de pozos profundos para la zona de riego y la apertura de brechas en la zona agrícola para sacar oportunamente la cosecha. En la zona de producción localizada por Recursos Hidráulicos se han elegido las zonas altas y suelos de 1a. y 2a. para la explotación agrí

cola, y las bajas con suelos de 3a. para explotación ganadera. Asimismo se construyó para surtir de agua potable al pueblo, y 17 más terminados y entubados para regar 60 kms. de drenes.

Por lo que corresponde a las funciones de la Secretaría de Obras Públicas en este N. C. P. E tiene construida la carretera al poblado, con una extensión de 20 kms., asimismo camino a la zona de producción, contando además con 2 canchas de basquet-bol, y emparejado el campo de fut-bol (Unidad Deportiva).

La Secretaría de Educación Pública por medio del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas - (CAPFCE) construyó 12 aulas con 4 anexos, contando a la fecha con 12 maestros y una Directora, así como con una misión cultural.

Comisión Federal de Electricidad tiene realizadas en un 100% sus obras, en lo que se refiere a la introducción de la Red de Energía Eléctrica con 189 postes; con alumbrado total en calles y tomas domiciliarias.

Banco Nacional Agropecuario. Dió crédito de siembra en 7,000-00-00 Has. de arroz y 2,000-00-00 Has. de mafz.

Se encuentran cerca de 10,000-00-00 Has. abiertas al cultivo, las cuales han sido sembradas en la forma siguiente:

CICLO 73

Arroz mecanizado	1,935-00-00 Has.
Crédito ejercido	\$ 3'069,787.81
Producción obtenida	1,907 ton.

CICLO 74

Arroz mecanizado	6,013-00-00 Producc. 3,924 ton.
Crédito ejercido	\$ 15'500,961.01
Seguro ANAGSA	\$ 4'577,867.65

Sorgo mecanizado	373-00-00 Has. Producc. 185 ton.
Crédito ejercido	\$ 360,684.26
Seguro ANAGSA	\$ 50,158.96

Mafz mecanizado	50-00-00 Has.
Crédito ejercido	\$ 79,415.87

Cacahuate mecanizado	50-00-00 Has.
Crédito ejercido	\$ 62,978.03

CICLO 75

Arroz mecanizado	5 640-00-00 Has. produc. estimada 12,000 ton.
Mafz	1 500-00-00 Has. pérdida 80% de cultivos.
Sorgo	750-00-00 Has. produc. estimada 1 500 ton.
Soya	300-00-00 Has. produc. estimada 250 ton.
Cacahuate	200-00-00 Has. produc. estimada 220 ton.
Frijol	500-00-00 Has. produc. estimada 650 ton.

Los créditos ejercidos para este ciclo no fueron dados en virtud de que la fusión de los Bancos Oficiales no han determinado el monto por haberlo proporcionado distintos Bancos anteriores.

Equipo de Maquinaria. - Cuenta este N.C.P.E. con 40 --

tractores agrícolas equipados y 4 trilladoras.

Se encuentra en proceso de construcción la instalación de una planta Porcícola.

Se han desmontado 9,468-00-00 Has. agrícolas por medio del Programa Nacional de Desmontes.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería ha participado entregando árboles frutales y de ornato a nivel familiar. Teniendo instalado campo experimental de 50-00-00 Has. donde trabajan 6 técnicos residentes en distintas investigaciones de suelos.

Estas investigaciones son aplicadas en beneficio de todos los agricultores del Estado.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha beneficiado a este N.C.P.E. con los medios de comunicación, instalando una Agencia de Correos y Telégrafos que se encuentra en servicio.

Secretaría de Salubridad y Asistencia contribuyó durante la construcción del poblado proporcionando raciones alimenticias; por lo que corresponde a las actividades que la Dirección General de Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados realiza se encuentra la adaptación de una Casa de Salud, siendo la población atendida por un pasante del Programa IMSS-CONASUPO, contando ade--

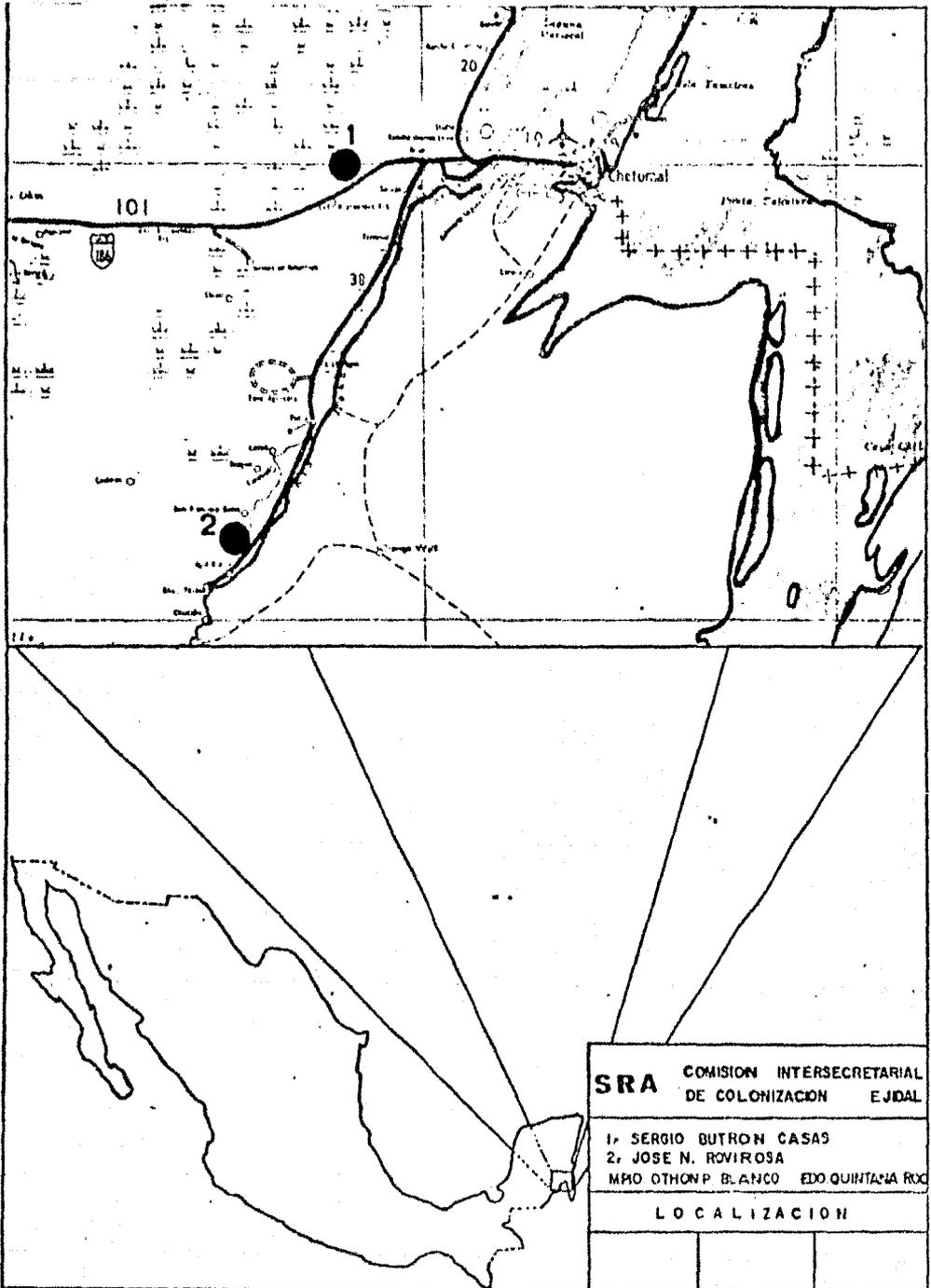
más con la red de distribución de agua potable.

La Comisión Constructora de Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (CCISSA) tiene en proceso un programa de instalación de 500 letrinas sanitarias.

Instituto Nacional de Protección a la Infancia tiene establecido un Programa General de Asistencia a la Niñez, de la misma manera Programa de Planificación Familiar.

Durante el periodo de construcción de la zona urbana Comisión Nacional de Subsistencias Populares instaló comedores (cocinas móviles); contando con un Centro de Costura, a fin de proporcionar empleo a familiares de los ejidatarios, también donó 5 máquinas de coser a este Nuevo Centro.

Fuente Delegación en el Estado de Campeche.



3. - "Sergio Butrón Casas", "José N. Rovirosa"
y "Alfredo V. Bonfil" en Quintana Roo.

El Estado de Quintana Roo como la península de Yucatán - de la cual la Entidad forma parte, es única en el país, el Estado --- emergió del mar y en él abundan las formaciones calizas y no hay - corriente de ríos superficiales. Su superficie tiene las característi- cas morfológicas del cuarzo, como resultado de la erosión de las - aguas que circulan entre las grietas forman cavernas y cuando la bó veda de éstas se derrumba se forman cenotes (1)

El Estado se halla rodeado de dos mares: el Golfo de Mé- xico y el Mar Caribe. Las costas del Golfo forman la Laguna de Ya- lahua, que es un brazo de mar que penetra en el Estado y que se en- cuentra frente a la Isla Holobox. Las costas del Caribe modelan ba- ñas, en cuyas entradas abundan los bajos que dificultan la navega- ción. Además en toda la parte norte existe una barrera de arrecifes de coral.

En Quintana Roo no hay montañas, a lo más se llega a - una suave inclinación de oeste a este, esto es hacia el mar Caribe. Aún así, la superficie dá la impresión de ser completamente plana y muy dura, en particular en las áreas que colindan con Yucatán.

(1) Editorial Porrúa. Diccionario Porrúa México 1964. Página 1 171

En vista de lo plano del terreno y de su permeabilidad, no hay corrientes superficiales de importancia. El Rfo Hondo, con mucho el de mayor caudal de la Entidad es una grieta profunda que junta dos planos inclinados por la cual circula el agua. Dicho rfo nace de los montes mayas en Belice y alimentado por corrientes subterráneas, desemboca al Mar en la Bahía de Chetumal, muy cerca de la capital del Estado; a lo largo de casi todo su cauce, sirve de frontera internacional entre Quintana Roo y Belice. En época de lluvias, dicho rfo es navegable en la mayor parte de su extensión y se aprovecha para el transporte de madera.

Existen también lagunas, así como incontables corrientes subterráneas a muy poca profundidad, que pueden aflorar con facilidad y que tienen un alto rendimiento. En ocasiones éstas afloran naturalmente a la superficie y reciben el nombre de aguadas. Hay por último algunos arroyos, afluentes del Rfo Hondo que desembocan en la Laguna de Bacalar, cerca de Chetumal.

El clima predominante en las regiones centro y este es tropical, con lluvias en otoño. Al oeste es también tropical pero con lluvias intensas en verano. Al norte el clima es de sabana, con lluvias periódicas e invierno seco, en general el clima es caluroso todo el año y arroja una humedad relativa muy elevada.

Sin embargo las variaciones de temperatura rara vez son-

perceptibles, lo que diferencia las estaciones es más bien la precipitación pluvial, por lo que se reduce a dos: la de aguas y la de secas. La intensidad de las lluvias es mayor al sur y en el centro (entre -- 1,500 y 2,000 mm. anuales) en tanto que disminuye hacia las costas.

Pero las lluvias no son muy regulares en cuanto a periodicidad. Se supone que llueve de mayo a octubre, pero con frecuencia la excepción casi vuelve regla. Hay meses de temporada de lluvias en que no llueve una gota y meses de secas en los que el Estado se inunda. Además las fechas de iniciación y término de las temporadas de lluvias son sumamente erráticas.

La naturaleza en suma, no fué demasiado severa con Quintana Roo. Terrenos planos en general poco aprovechables para la agricultura por su porosidad y condición calcárea, pero utilizables para otros fines, como la ganadería. Grandes, inmensas áreas boscosas, mucha agua, un litoral muy extenso, clima caluroso y húmedo, etc., sobre todo una impresionante belleza.

Aspecto Demográfico. - En 1930, Quintana Roo tenía una población de apenas 11,000 personas aproximadamente, 30 años después en 1960 había aumentado 4.7 veces hasta 50,169 habitantes, y en el último censo (2) de 1970 arrojó un total de 88,150 habitantes en

(2) S.I.C. IX Censo de Población 1970.

el ahora Estado.

Las causas de este desarrollo demográfico impresionante en términos porcentuales, pero raquítico en cifras absolutas (La Cd. de México aumenta cerca de 1,000 habitantes por día), son variadas; han influido por ejemplo, las mejores vías de comunicación, así como el mayor número de oportunidades de trabajo que existe en la actualidad, y a la política de colonización del Gobierno Federal.

En años recientes, sin embargo, la expansión ha sido modesta. El crecimiento demográfico quintanarroense, de hecho entre los más bajos del país y llega escasamente a 3.1% anual, contra un promedio nacional de cerca de 3.6%. Desde 1964 se ha palpado incluso una emigración de quintanarroenses a otras partes del país, - pero en especial a Yucatán. Esto no sucedía en el pasado reciente, - como lo demuestra el hecho de que en 1960, uno de cada tres habitantes residentes en Quintana Roo había nacido fuera de la Entidad.

Casi la mitad de la población está integrada por personas de menos de 15 años. Esto implica fuertes requerimientos de materia de educación y de salubridad, asimismo la gran abundancia de gente joven limita la fuerza actual de trabajo.

Mucho se ha hecho en salubridad y educación, como lo demuestran los descensos persistentes de las tasas de mortandad, en-

especial la infantil y de los coeficientes de analfabetismo. Impresio-
nan por ejemplo, las magníficas escuelas que existen en los principa
les centros de población.

Queda mucho por hacer, en la Entidad existen cerca de -
15,000 analfabetos, 7,000 personas hablan sólo el maya y otros ----
2,000 el maya y el español. Las enfermedades, en particular los pa
decimientos hídricos, todavía constituyen un problema grave de salu
bridad, en parte debido a la falta de servicio de drenaje, de las ----
15,316 familias que había en 1970 en el Estado, sólo 2,415 tenían -
drenaje en sus casas, la dotación de agua potable es, no obstante --
mucho más amplia; en poco más de 5,000 familias disfrutaban ya de es
te servicio y se proyecta ampliarlo a la totalidad de los habitantes -
del Estado.

Las poblaciones de Quintana Roo que albergan alrededor -
de la mitad de la población son: Chetumal, Cozumel, Isla Mujeres,
Felipe Carrillo Puerto y Can Cun.

El remanente de la población se encuentra muy disperso -
en las áreas rurales y en los demás pueblos restantes.

Aunque la población en general es pobre, no existe la mi
seria desgarradora de otras partes del país o de varias porciones -
de Belice. Ciertamente la gente no tiene una dieta adecuada, pero --

tampoco padece hambre. Por fortuna la naturaleza es pródiga, particularmente en lo que respecta a caza y pesca.

Dada la lejanía del Estado de Quintana Roo, los precios de los artículos de consumo corriente son muy altos. Esto tiende a comprimir los ya exigüos niveles de vida de la población. Casi todo hay que traerlo de fuera y el transporte es costoso.

Existen por último mayas en donde el tiempo parece haberse detenido. Los métodos de cultivo, las costumbres, los ritos son casi exactamente los de la civilización maya de hace varios cientos de años. Sólo la introducción de la energía eléctrica ha sido capaz de romper algunas partes de este férreo apego al pasado.

En el historial agrícola del Estado de Quintana Roo es ineludible la etapa en que se autorizaron por el gobierno local las talas inmoderadas de maderas finas y la desmedida explotación de chicle, fenómenos que dieron fin a gran parte de los bosques maderables -- por una parte y por otra, que tuvieron como consecuencia la veda del chicle. Al ocurrir estas tristes experiencias muchos ejidatarios al ver desaparecer su fuente de ingresos, decidieron emigrar a -- otras zonas y los que se quedaron subsistieron de la siembra del -- maíz, que ejercían por dos ciclos agrícolas en una área determinada y que al agotarse las propiedades de los suelos quemaban otra -- área boscosa, a fin de desmontar y continuar con esa "siembra cami

nante" a la usanza maya, provocando en algunos casos grandes incendios que acrecentaron las ya grandes pérdidas forestales.

Con la creación de la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal, creada mediante acuerdo presidencial, los planes regionales de colonización adquirieron un nuevo enfoque contando esta vez con el apoyo de varias Dependencias del Gobierno de la República y buscando una mecánica de coordinación interdisciplinaria de mayor contacto con la realidad rural. La COINCE enfocó sus miras en el Estado de Quintana Roo y observó la conveniencia de aunar sus esfuerzos a los del Gobierno Estatal y a los de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, que también forma parte de la Comisión, para aprovechar lo avanzado por estos últimos e incorporar al desarrollo nacional unidades agrícolas, apoyándolas con obras de infraestructura y servicios sociales que benefician a los campesinos acomodados en las unidades de dotación.

Es de tomarse en cuenta el hecho de que a la fecha en que interviene COINCE, en el ahora Estado de Quintana Roo no se había desarrollado un programa de colonización dirigida, sino que se habían reacomodado campesinos que se habían trasladado espontáneamente a esa Región, en parcelas ejidales vacantes y no sólo eso, -- además COINCE en los programas en que inició su participación no fué mediante la creación de Nuevos Centros de Población, esta vez -

siguió la política de reacondo de campesinos, con el criterio de que se aprovechara el auge económico que representa el Ingenio que funcionará en la Zona de Río Hondo para que de inmediato se obtuvieran créditos, por ello el traslado de los campesinos de otras latitudes, ahí se canaliza en los ejidos constituidos anteriormente.

La base de la economía del Estado de Quintana Roo en el presente, es la explotación forestal, el turismo, el comercio y algo de agricultura. En maderas finas la producción en el Estado es de cierta significación. Lo propio sucede con el chicle. El turismo está teniendo un comportamiento muy dinámico, en especial en Isla Mujeres, Cozumel y Can Cun para lo cual fué creado el N.C.P.E. "Alfredo V. Bonfil" como lo veremos más adelante. La zona libre en que se encuentra enclavada Chetumal, ha servido para estimular el movimiento comercial de la capital. La copra, al igual que algunos granos alcanzan volúmenes de producción de alguna consideración. Hay algo de ganadería principalmente vacuno. La pesca es muy raquítica.

Durante el presente régimen la Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal construyó varios N.C.P.E. para acomodar en ellos a campesinos movilizados de los Estados de Jalisco, Michoacán y Guanajuato, participando en ello la Secretaría de la Reforma Agraria en el traslado de campesinos, y asesoría técnica en la construcción de casas, sostenimiento de los mismos; pasando en seguida

a analizar algunos de los Nuevos Centros que se constituyeron.

N. C. P. E. "Sergio Butrón Casas"

La superficie total con que cuenta este Nuevo Centro es de 10 600-00-00 Has., según Resolución Presidencial de 17 de febrero de 1975 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, beneficiando a 500 familias y las cuales cuentan con igual número de casas construidas por los propios campesinos con asesoría técnica de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuyo costo fué de \$ 30,000.00 por familia, dando un total global de ----- \$ 15'000,000.00 .

Resultados Obtenidos y Obras con que Cuenta Actualmente el NCPE.

Tiene camino de acceso al ejido con una longitud de 1.5 kms. la inversión de esta obra fué de \$ 600,000.00; camino de acceso a campos de cultivo de 11.0 kms. con una inversión de ----- \$ 880,000.00, así como campos deportivos en una área de 6.00 --- kms. \$ 600,000.00; aeropistas para aviones fumigadores ----- \$ 120,000.00; campos de beisbol \$ 12,000.00 y plaza cívica.

Cuenta este poblado con pozo de agua potable; obras de drenaje agrícola de 2,500 has. terminadas en 1973 y 2,400 has. terminadas tiempo después.

La inversión de introducción de energía eléctrica y alum-

brado público total, arrojó la suma de \$ 608,000.00.

El Banco Nacional de Crédito Rural dió créditos refaccionarios hasta el año de 1975 por \$ 587,282.38.

El poblado cuenta con Centro de Salud y servicios médicos, letrinas sanitarias y agua potable, asimismo escuela con 12 aulas y 4 anexos, dispone de 2 máquinas de coser para el costurero ejidal, y abastecimiento de la Unidad de Consumo.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes instaló correo, telégrafo .

En este poblado en el ciclo agrícola 74 se sembraron con créditos del Banco Nacional de Crédito Ejidal 1,200 has. de arroz, de las que se obtuvo una producción de 4,000 toneladas.

Asimismo en el ciclo 75, se sembraron 2,497 has. de arroz (2).

(2) Fuente Delegación Agraria en el Estado de Quintana Roo.

N.C.P.F. "José N. Roviroza"

El Nuevo Centro de Población Ejidal "Ing. José N. Roviroza" se encuentra ubicado a 80 kms. al sudoeste de la Ciudad de Chetumal en el antiguo Ejido de Botes, Delegación de Payo Obispo, el -- cual fué creado por Resolución Presidencial con una extensión de -- 18,900 has. de fecha 26 de noviembre de 1941 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1942.

Limita al Norte con el Ejido de Cocoyol, al Sur con una zona de explotaciones forestales, al Esta con el Rfo Hondo, y al Oeste con el Ejido de Caobas.

Es una zona de vegetación selvática tropical con especies maderables preciosas y semi-preciosas, que fueron explotadas en un pasado cercano.

La agricultura que se practica es de temporal, consistente en desmonte mediante roza-tumba-quema, seguida de laboreo y siembra. Este tipo de cultivo se ha denominado nómada, ya que se abandona a los dos o tres años.

Existe una carretera en construcción que se inicia en el Poblado de Ucum (situado sobre la carretera Escárcega-Chetumal) y que terminará en el poblado denominado La Unión.

Los medios de comunicación del Nuevo Centro de Poblada--

ción así como de los poblados de la zona, son: el camino antes mencionado y la vfa fluvial, aprovechando la corriente del Rfo Hondo (según se detalla más adelante).

Los principales bancos de material están siendo utilizados para construcción de la carretera y se localizan a lo largo de ésta, -consistiendo en roca calcárea y en una alteración de la misma roca-denominada regionalmente Sahcab.

Se localizan también brechas angostas que fueron abiertas por las compañías madereras; son intransitables durante la temporada de lluvias y muchas se encuentran abandonadas.

El terreno en general es ondulado, con diferencias aproximadas de 25 m. está constituido por lomeros aislados, redondeados, al pie de los cuales se inician las partes planas que son de extensión considerable.

El Nuevo Centro de Población "José N. Rovirosa", está situado entre los paralelos de $18^{\circ}02'$ y $18^{\circ}09'$ de latitud norte y meridianos de $88^{\circ}42'$ y $88^{\circ}52'$ al oeste del meridiano de Greenwich.

El Nuevo Centro está ocupado por 500 familias, integradas por agricultores procedentes de la Comarca Lagunera y por per-

sonas de la localidad denominada San Francisco Botes-Río Hondo (3) siendo ésta la única población de importancia en la zona, ya que las localidades indicadas en los planos, tales como Agua Blanca, El Carrizal, Máquinas y El Corozalito son solamente estaciones de paso-campamentos chicleros y madereros, cuyas etapas de trabajo abarcan por lo general de tres a cuatro meses.

Los materiales usados para la construcción de las casas son: para los techos, la palma o guano y para los muros el taciste (tronco de aproximadamente 8 cm. de diámetro); en algunos casos, los muros se recubren con diversos materiales de la región.

Las casas construidas en el NCPE, son de bloque (gravi-lla-cemento) y techos de lámina de asbesto, con mano de obra campesina y asesoría técnica de la Secretaría de la Reforma Agraria, con una inversión de \$ 15,000.00 pesos. Dichas casas ocupan 65-metros cuadrados cada una aproximadamente y están ubicadas en la zona urbana.

Los medios de comunicación son: un camino que entronca con la carretera Escárcega-Chetumal, iniciándose en el poblado de Ucum y termina en el poblado denominado La Unión. En el Nuevo --

- (3) San Francisco Botes-Río Hondo, es la denominación conjunta dada a los pobladores de Botes y San Francisco.

Centro, camino de acceso al ejido de 8 kms. de extensión en el que se invirtió la cantidad de \$ 180,000.00; brecha a campos de cultivo con inversión de \$ 24,000.00, cuenta además esta poblado con cancha de basquet bol, beisbol y futbol en las que se invirtieron ----- \$ 27,000.00; el total de la inversión en comunicación fué de ----- \$ 231,000.00.

Dentro del Programa Nacional de Electrificación Rural, - se encuentra la línea de distribución de Chetumal al poblado de Co-- coyol, con un voltaje de 36 kv.

El Nuevo Centro de Población cuenta con la línea de energía eléctrica y el alumbrado público, inversión que programó un total de \$ 500,000.00.

El abastecimiento de agua del poblado, estuvo a cargo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, contando con agua potable, equi pamiento de pozos, y red de distribución, obras de riego y drenaje con un pozo para riego de 109 Has., y tomas domiciliarias.

Centros Hospitalarios y Asistenciales. - Dispone de centro de salud, servicios médicos y letrinas sanitarias.

En lo referente a planteles educativos, cuenta con una escuela de 8 aulas, siendo atendida por maestros de la federación.

Cuenta con una estación de Radio telefonfa para servicio -
telegráfico, correo y transporte.

Tienen desmontadas 3,000 has. para agricultura mecanizaa
da y 1,000 desmontadas para pastizales. (4)

N. C. P. E. "Alfredo V. Bonfil"

Este Nuevo Centro de Población Ejidal fué dotado por Resolución Presidencial de fecha 27 de marzo de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1975; beneficiando a 210 campesinos con una superficie de 25, 113 00-00 Has.

La asesoría técnica en la construcción de las casas fué de la Secretaría de la Reforma Agraria, con mano de obra campesina con una inversión de \$ 3'900, 000.00.

Cuenta actualmente el poblado con camino de acceso pavimentado al N.C.P.E. de 3 kms. de extensión, plaza cívica, tienda-cooperativa totalmente terminada, cancha de basquetbol y volibol, -- taller de constura. Tiene una escuela con 7 aulas y maestros de la federación, de la misma manera dispone de casa de salud, instrumental médico, servicio médico asistencial y letrinas sanitarias.

Tiene energía eléctrica totalmente terminada, y, funcionando correo, telégrafo y transporte. Conasupo instaló anaqueles y surtió la tienda con un préstamo de la S.R.A. de \$ 20, 000.00, se impartieron cursos de capacitación para encargados de las tiendas y Diconsa del Sureste S.A. de C.V. prestó en mercancía la cantidad de \$ 10, 000.00; se capacitó a las mujeres en corte y confección por medio de Ceconca.

La introducción de agua potable y tanque elevado está funcionando , en la zona urbana del ejido la S.R.H. seleccionó 3 manzanas para proyectos piloto de huertos familiares. Se equiparon los pozos con bombas pequeñas de 2 pulgadas para riego con manguera de una pequeña superficie de hortalizas y árboles frutales.

En coordinación con BANRURAL se tiene una Planta Industrial para material de construcción, con una inversión aproximada de \$ 8'250,000.00 con créditos aportados por BANRURAL. Disponen de 22 vehículos para el acarreo del material a la planta procesadora, así como para la distribución del mismo. La administración y contabilidad de la Planta la llevan los Técnicos de FONATUR con intervención de los ejidatarios. Adicionalmente BANRURAL tiene identificados otros proyectos como la cría de borregos Pelibuey; cría de perdicés y establecimiento de praderas para cría y engorda de ganado bovino.

Por conducto de la Productora Nacional de Durmientes, está instalando un aserradero, todavía no inicia actividades pero hay gran demanda de madera para la construcción en la región.

Tienen además una Planta Avícola que en marzo de 1975 inició sus operaciones, para la producción de huevo y engorda de aves, con un capital inicial de 4'000,000.00 millones de los que corresponden dos millones a un crédito del FONAFE, y el resto a cré

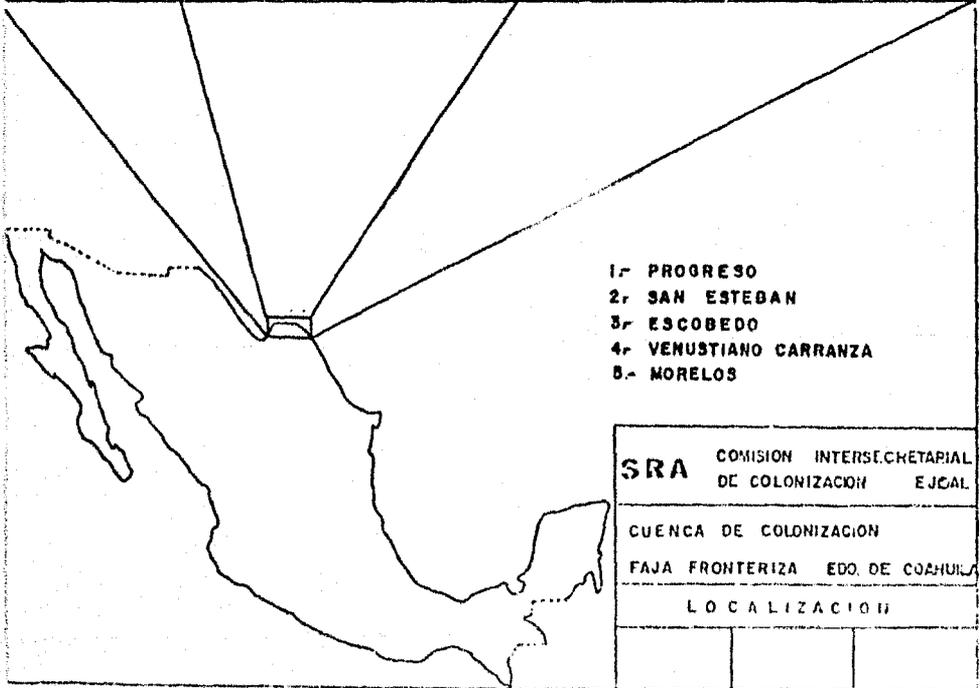
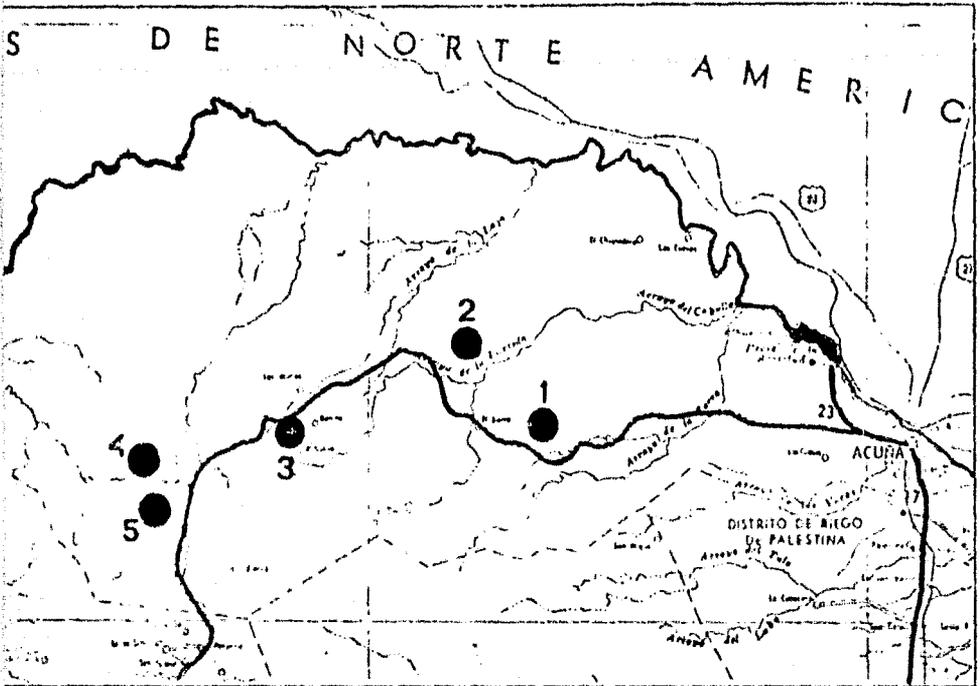
ditos de FIRA y del BANRURAL, en ésta explotación trabajan 10 ejidatarios.

Esta planteada una ampliación de crédito para esta unidad, pues actualmente no cubre la creciente demanda de la zona turística de Can-Cun.

La unidad está programada para un total de 26,000 aves - en postura, actualmente hay 10,000 en planta y 20,000 en tránsito.

El establecimiento de estos Nuevos Centros de Población Ejidal en el Estado de Quintana Roo, trajeron como consecuencia - un aumento de los recursos humanos mismos que aunados al potencial de los recursos naturales de la zona, propiciaron el desarrollo económico y social de la región, mejorando el nivel de vida de los colonos y de los nativos de la localidad e integrando esta parte del - Estado a la economía nacional (5).

(5) Fuente Delegación Agraria en el Estado de Quintana Roo.



- 1r PROGRESO
- 2r SAN ESTEBAN
- 3r ESCOBEDO
- 4r VENUSTIANO CARRANZA
- 5r MORELOS

SRA COMISION INTERSECRETARIAL DE COLONIZACION EJCAL		
CUENCA DE COLONIZACION		
FAJA FRONTERIZA EDO. DE COAHUILA		
LOCALIZACION		

4. - Faja Fronteriza en Coahuila

El Estado de Coahuila se sitúa en la Altiplanicie Septentrional, que comprende una porción casi plana con altitud media de 1,100 metros, limitada por el Río Bravo, al norte; por las Sierras Madre Oriental y Occidental, al este y al oeste, por la sierra Transversal, en su porción austral. Sus límites políticos le permiten incrustarse al norte en los Estados Unidos, en una muy amplia frontera que el Río Bravo, con su gran curva convexa, en forma caprichosa le concedió. Se apoya al sur en Zacatecas en donde la división política se diluye por la semejanza de los paisajes. En su porción suroccidental se funde con Durango, formando la Comarca Lagunera. Todo el arido oeste coahuilense se mezcla con el este de Chihuahua, sirviendo de cordón umbilical el Ferrocarril que va de Sierra Mojada y Esmeralda a Escalón y Tacubaya. Por último, su parte oriental se une en una frontera nada regular con el Estado de Nuevo León.

Coahuila es la tercera entidad del país por su extensión - de 151,571 kilómetros cuadrados, es solamente menor que Chihuahua y Sonora. No obstante ello, el medio físico predominante en la mayor parte del Estado el desierto y las zonas semiáridas son abiertamente hostiles al hombre. Lluere poco en la Entidad, en promedio se reciben alrededor de 350 milímetros de precipitación pluvial al año, algo menos de la mitad de la media nacional y solo una esca-

sa parte de lo que reciben algunas zonas del sureste del país. En el norte, en una gran parte de la zona suroccidental y en el sureste coahuillense, apenas si se reciben precipitaciones que llegan a 300 milímetros y, dentro de esas vastas porciones, hay lugares en donde el volumen de lluvia es inferior a los 200 milímetros. Hacia el noreste la región más favorecida por las precipitaciones, que oscilan entre 500 y 600 milímetros anuales. En el resto del Estado, la lluvia media anual es de 400 milímetros. En los valles, el hombre ha podido aprovechar un poco más las corrientes superficiales y subterráneas. No obstante dichas corrientes no son ni frecuentes ni caudalosas, la mayoría fluye hacia el Río Bravo, debido a que es la parte más baja. Por mucho los ríos más importantes para Coahuila son el Nazas y el Aguanaval. Aunque tienen su origen en otras Entidades.

Resulta, por lo tanto, aparentemente contradictorio que sean precisamente los problemas que plantea la naturaleza, los que han llevado a la economía estatal a ocupar un lugar destacado dentro del ámbito nacional. El coahuillense ha tenido que enfrentarse permanentemente a esos problemas para subsistir y puede afirmarse que en general en buena medida lo ha logrado.

En el aspecto demográfico Coahuila es una de las Entidades del país con mayor porcentaje de población urbana. Únicamente en el Distrito Federal, Baja California y Nuevo León, los habitantes

se han concentrado en las ciudades en porciones elevadas. El censo de población de 1970(6) el 77.12% de los coahuilenses vivían en las poblaciones de más de 2,500 habitantes, se estima que en 1980 será del orden de 86%, la Entidad se encontraba entre las 7 Entidades -- más despobladas del país. En ese año existían, en promedio 7.4 habitantes por kilómetro cuadrado en el Estado (24.5 personas por kilómetro cuadrado era entonces la densidad media nacional). Pero -- persisten en áreas muy grandes donde la densidad es de menos de -- un habitante por kilómetro cuadrado. Son los desiertos y los semi-- desiertos, inhóspitos y duros. Aquí plantas, animales y hombres -- son rechazados.

Coahuila no obstante su enorme extensión territorial únicamente cuenta con 707.000 Has. susceptibles de aprovechamiento -- con fines agrícolas, es decir, el 4% de su superficie, y de esa cantidad, sólo son cultivadas anualmente alrededor de 185,000 Has. El -- área de cultivo se encuentra contrefida por la extrema aridez de -- buena parte de las tierras y la baja disponibilidad de recursos hidro-- dráulicos. La agricultura coahuilense, sin embargo, reviste una -- particular importancia para la Entidad porque constituye la principal fuente de ingresos del 45% de la población económicamente acti--

(6) Secretaría de Industria y Comercio. Dir. Gral. de Estadística.

va y porque genera cerca de 11% de la producción total de bienes y servicios.

La Comarca Lagunera coahuilense, es la región agrícola más próspera de la Entidad. En ella se encuentran la mayor parte de las tierras de riego, tanto en lo que se refiere a riego por bombeo como por gravedad (39,000 Has. de la primeras y 29,000 de las segundas).

Fuera de la Laguna, la agricultura coahuilense es más bien raquítica. La superficie en cultivo se reduce a 120,000 Has., de las cuales alrededor de 40% son de riego y el 60% restantes son de temporal. Los cultivos que más se practican son: trigo, maíz, sorgo (que ha adquirido importancia en los últimos años, tiene gran demanda por parte de los ganaderos de la Entidad y Nuevo León), la vid, fruticultura (manzana) etc.

Las características geofísicas predominantes en el Estado de Coahuila adversa para muchas actividades, son en mayor grado propicias para el desarrollo de la actividad ganadera. Una porción significativa de esta inmensa entidad presenta condiciones naturales que permiten la explotación pecuaria, tanto de ganadería mayor como menor. En Torreón se localiza una ganadería lechera altamente calificada-una de las más prósperas del país- e intensivas, mientras que en el norte del Estado se recorren grandes extensiones en

donde muchos ganaderos han logrado formar una magnífica ganadería de abasto de alto registro, destinada tanto al consumo nacional como a la explotación.

Coahuila es importante en el panorama minero nacional, ocupa el sexto lugar en el país. Solamente lo superan Chihuahua, Sonora, Zacatecas, San Luis Potosí e Hidalgo. Algunos de sus minerales, además ocupan un lugar preponderante dentro de la producción nacional.

Tal es el caso del carbón, en el que Coahuila es el único productor en cantidades aprovechables para la industria (se explota también, aunque en baja escala, en Sonora y Oaxaca). Coahuila es una Entidad privilegiada en cuanto a carbón se refiere, y, de hecho, este producto representa su principal riqueza minera. De acuerdo con la comisión de fomento minero, las reservas de que dispone el país ascienden conservadoramente a cuatro mil millones de toneladas (suficientes a los consumos actuales para casi 2,000 años más). De ellos, tan solo unos cien millones de toneladas se localizan en los Estados de Sonora y Oaxaca y el resto en Coahuila. Otros productos mineros importantes son la fluorita (segundo productor nacional), la barita (segundo), el sulfato de sodio (primero), la fosforita (segundo), el sulfato de sodio (primero), la bloedita (primero), el plomo (quinto) y la plata (séptimo).

Durante el régimen del Presidente Díaz Ordáz, se afectaron en el Estado de Coahuila grandes latifundios como el de San Graciano, el de Whitehead y la Cfa. Ganadera Piedra Blanca, todos propiedad de extranjeros en los que se crearon 8 Nuevos Centros de Población Ejidal, que no tuvieron el apoyo financiero y técnico con que se explotaba la tierra cuando estaba en manos de los latifundistas - extranjeros.

Al iniciarse el presente régimen, la Presidencia de la República recibió las peticiones de apoyo para impulsar la producción por parte de los campesinos y las críticas de los grupos reaccionarios en el sentido de que las tierras que eran productivas en manos de particulares, estaban ociosas en poder de los ejidatarios.

Ante esa situación el Jefe del Ejecutivo, ordenó al entonces Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización que elaborara un programa de acción para el desarrollo agrario de esa zona.

Para lograr el arraigo de los campesinos a las tierras -- con que habfan sido beneficiados en los Nuevos Centros de Población Ejidal se les incluyó en un programa de construcción de viviendas y servicios públicos, así como un programa de organización campesina y apoyo crediticio para la producción agropecuaria.

Los Nuevos Centros de Población beneficiados con este programa son:

N.C.P.E. "Progreso"

Se localiza el poblado a 3 kms. de Ciudad Acuña, Coahuila, cuenta con una superficie de 48,768-00 Has. de agostadero ubicadas dentro de los Municipios de Zaragoza y Muzquiz del Estado de Coahuila, afectadas al latifundio de la Compañía de Terrenos y Ganados "San Graciano", S. A., propiedad del Sr. George Robert Miers, por Resolución Presidencial de 18 de septiembre de 1968, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del mismo año y fué ejecutada el 26 de marzo de 1969.

El entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización inició en marzo de 1972 la construcción de 58 viviendas, una por cada ejidatario, más las Oficinas del Comisariado Ejidal, la tienda CONASUPO, el costurero comunal y el molino de nixtamal.

Los campesinos participaron activamente en la construcción de sus casas, recibiendo una ayuda de \$ 12.00 diarios por el trabajo realizado. La dirección técnica de la construcción estuvo a cargo de la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, y se concluyó la última casa en el mes de marzo de 1973. La inversión por este concepto fué de \$ 18,450.00 por familia, capital-

aportado por el antes D.A.A.C.

El poblado actualmente se abastece de agua potable por medio de pipas, están en proceso de ejecución los trabajos para cubrir las necesidades de agua del poblado obteniéndola de un manantial que se localiza a 5 kms. de la zona urbana del N.C.P.E., tiene terminada la instalación de luz eléctrica con 46 postes.

El poblado tiene constituida la unidad de consumo ejidal, con una tienda abastecida por CONASUPO con \$ 10,000.00 de mercancía.

En el aspecto educativo se cuenta con escuela y maestros en el aspecto sanitario tiene una casa de salud construida, siendo atendida por un médico comunitario una vez por semana; tiene instaladas 58 letrinas sanitarias.

El N.C.P.E. está organizado colectivamente para la explotación ganadera, tienen su reglamento interno aprobado por la Asamblea General de Ejidatarios; el comisariado ejidal cuenta con secretaríos auxiliares electos por la Asamblea y que han asistido a programas de capacitación de la S.R.A.

Asimismo recibió apoyo crediticio del Banco Nacional de Crédito Ejidal, que le otorgó \$ 1'800,000.00 de crédito refaccionario y \$ 300,000.00 de crédito de avío, con cargo a este crédito el --

Banco entrega al ejido 349 vacas y 60 sementales Herford. El Fideicomiso Ganadero Ejidal del entonces D.A.A.C. entregó al ejido 363 vacas Hereford. Con estos animales se integró el pie de cría actualmente en explotación que se incrementó por desarrollo del hato en 612 animales en 1973 y 1974.

N. C. P. E. "Mariano Escobedo"

Se localiza este poblado a 157 kms. al oeste de Ciudad -- Acuña, en el Municipio del mismo nombre, ocupa una superficie de 71,092 Has. que fueron afectadas a la Cfa. Ganadera Piedra Blanca -- y al Sr. Mack Amor Altizer por Resolución Presidencial de 3 de --- agosto de 1971, que fué ejecutada el día 28 del mismo mes y año, en beneficio de 43 campesinos procedentes del Municipio de Arteaga, -- Coahuila.

El antiguo Departamento de Asuntos Agrarios y Coloniza- ción inició la construcción de viviendas en el N. C. P. E. "Mariano - Escobedo" en el mes de mayo de 1973, otorgando a los campesinos- que participaron en el programa una ayuda de \$ 15.00 diarios. Los- campesinos ocupan la mayor parte de su tiempo en la explotación ga- nadera colectiva, que es la principal actividad del ejido.

Se construyeron 40 viviendas, con una inversión de ----- \$ 20,000.00 por casa. El acceso al poblado es por un camino de ma- no de obra de 9 kms. de longitud, que lo une al camino Ciudad Acu- ña-Sto. Domingo. Esta obra fué realizada por la Secretaría de Obras Públicas; asimismo realizó la construcción de campos deportivos.

Tiene el ejido constituida su unidad de consumo ejidal, -- con capital de \$ 10,000.00 en mercancías de la CONASUPO.

Cuenta con casa de salud promovida; 40 letrinas sanitarias con un avance de 80%; la energía eléctrica está funcionando con 31 postes.

Por lo que se refiere a educación, cuenta con escuela y maestros de la federación.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos con una inversión de \$ 400,000.00 para perforación, proyectó una unidad de bombeo para usos domésticos.

"Mariano Escobedo" está organizado en forma colectiva para la explotación ganadera, se rige por un reglamento interno aprobado por la Asamblea General de Ejidatarios y el Comisariado Ejidal, cuenta con el apoyo de secretarios auxiliares electos por la Asamblea y han asistido a programas de capacitación de la S.R.A.

El ejido recibe crédito del Banco Ejidal, que les otorgó 3.5 millones de pesos en crédito refaccionario, y \$ 800,000.00 en créditos de avío. Con estos fondos, el ejido adquirió 1,000 vacas Hereford y 70 toros sementales Red Brangus, además de caballos, monturas y chaparreras necesarios para el manejo del ganado, en 1973; en 1974 recibieron con cargo al crédito del Banco Ejidal 500 vaquillas más.

En los dos últimos años, el hato se incrementó en 846 ani

males, de los cuales ya 7 toretes se vendieron como sementales.

N.C.P.E. "José María Morelos"

Se localiza la zona urbana de este Nuevo Centro de Población Ejidal a 184 kms. de Ciudad Acuña, hacia el oeste, sobre la carretera Ciudad Acuña-Sto. Domingo, cuenta el ejido con 44,696 has. afectadas a Amor Whitehead, Mary Sherry Lee Atlizer y la Cfa. Vacuna de Piedras Blancas S. A., por Resolución Presidencial del 3 de agosto de 1971 que se ejecutó el día 28 del mismo mes y año. Los campesinos son procedentes de Ramos Arizpe y Ciudad Acuña, Coah. y tienen 4 años de residir en el lugar donde se construyó el poblado.

Hay en el N.C.P.E. 30 ejidatarios para los cuales el ex-D.A.A.C. inició en marzo de 1973 la construcción de viviendas con una inversión de \$ 600,000.00 a razón de \$ 20,000.00 por casa. Los campesinos participaron activamente en la construcción de sus casas, por lo cual recibieron una ayuda de \$ 15.00 por día de trabajo aportado.

El poblado "José María Morelos" cuenta con servicio de agua potable, y la S.R.H. tiene programada la construcción de una unidad de bombeo con costo de \$ 400,000.00 con un avance actualmente de 18%.

Este N.C.P. cuenta con escuela y maestros del Estado; ca

ocupa una superficie de 18,860 has. que por Resolución Presidencial de 4 de marzo de 1965 que fué ejecutada el 21 de agosto de 1966 afectaba terrenos de la Cía. Vacuna de Piedra Blanca, propiedad de --- Amor B. Whitehead.

El entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización inició en mayo de 1973 la construcción de 50 casas habitación- el presupuesto de dicho proyecto fué de \$ 20,000.00 por familia, lo que significó una inversión de \$ 1'000,000.00 . Los campesinos participaron en la construcción de sus casas, de acuerdo a los sistemas ya establecidos por la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, recibiendo una ayuda de \$ 15.00 por día.

Los campesinos dedican la mayor parte de su tiempo a la explotación agropecuaria.

El poblado tiene una escuela, a la que asisten 40 niños, - donde un solo maestro imparte enseñanza hasta el 3er. año de prima ria.

El Nuevo Centro cuenta con instalación eléctrica con 70 - postes; casa de salud en proceso de construcción; 50 letrinas sanita rias.

En el aspecto productivo, este Nuevo Centro de Población Ejidal está organizado colectivamente, y está integrado con los eji-

dos Melchor Muzquiz y Dolores en una unión de ejidos para la producción agropecuaria.

En octubre de 1972, recibieron un crédito del entonces Banco Nacional de Crédito Ejidal por \$ 800,000.00 con el que adquirieron 4,000 cabras.

En actividades agrícolas, siembran maíz y frijol de temporal.

N.C.P.E. "San Esteban "

La zona urbana del N.C.P.E. "San Esteban" o "San Esteban de Egipto" se localiza al oeste de Ciudad Acuña, a 8 kms. al norte del km. 117 de la carretera Ciudad Acuña-Santo Domingo, a la cual se comunica por un camino de mano de obra construido por la Secretaría de Obras Públicas.

El ejido está integrado por 40 campesinos y sus familias procedentes de la Comarca Lagunera, que tienen en ocupación provisional 9,247 Has. de 27,300 que les fueron dotadas según Resolución Presidencial del 27 de julio de 1972 que no ha podido ejecutarse, pues hay interpuesto un amparo.

Los campesinos están en posesión de los terrenos desde el 14 de enero de 1973, en mayo de ese mismo año el antiguo Depar

tamento de Asuntos Agrarios y Colonización inició la construcción - de viviendas para los campesinos, con un costo de proyecto de ---- \$ 20,000.00 por casa, considerando como ayuda a los campesinos - que participaron en la construcción \$ 15.00 por dfa.

El poblado cuenta con casa de salud promovida, siendo -- atendida la población por un médico comunitario una vez por semana; tiene agua potable; energía eléctrica con 37 postes.

La unidad de consumo está constituida por una tienda -- CONASUPO, administrada por señoras del ejido, que también administran un costurero ejidal.

La actividad económica más importante en este poblado es la ganadera, con énfasis especial en la de cría de bovinos productores de carne; otra de importancia es la cría de caprinos.

La inversión para llevar a cabo el proyecto de cría de bovinos productores de carne, fué la siguiente:

Plé de Crfa de Bovinos	3'444,940.00
Remuda:	74,045.00
Mejoras territoriales	330,045.00
Obras para abrevaderos:	409,200.00
Equipo para abrevaderos:	120,000.00
Equipo de transporte:	65,000.00

Diversos: 152,600.00

Obras retención agua: 40,380.00

Total inversión en
crédito refaccionario: 4'636,165.00

Dicho crédito fué otorgado por el Banco Nacional Agropecuario .

Aclarando que los ejidatarios de la Faja Fronteriza trabajan colectivamente en una Sociedad Local de Crédito Ejidal de Responsabilidad Limitada.

CONCLUSIONES

La Reforma Agraria ha sido una de las causas fundamentales por las que nuestro pueblo ha ido de lucha en lucha. Fué el motor de todas las insurgencias; ha sido ligada estrechamente a las grandes contiendas sociales que los mexicanos hemos sostenido para adquirir nuestra independencia. La Reforma Agraria no solamente ha consistido en el reparto de la tierra entre miles de campesinos que han carecido de ella, sino también el otorgarles crédito, caminos, agua, asistencia técnica, a fin de aumentar la productividad del campo y poder absorber así una fuerza laboral en constante expansión.

Considero que el grave problema que representa para nuestro país la defectuosa distribución de la tierra, lo ha sido desde tiempo de la dominación española, el cual vino a agravarse más por la mala distribución de la población, queriendo resolverse ambos a través de la colonización, según lo hemos visto en el estudio que presentamos a su consideración.

Una vez conquistado nuestro territorio por los Españoles empezó a repartirse éste, a través de instituciones como las mercedes, peonías, caballerías, capitulaciones, etc. consiguiéndose únicamente el acaparamiento de la tierra y el despojo de las que poseían los indígenas, no obstante que las leyes que se dictaron --

fueron en defensa de éstos.

A la consumación de la independencia se vió el mismo problema que ya apuntamos y así se dictaron diversas leyes o decretos que tendieron a convertir al soldado en agricultor o bien a propiciar la inmigración extranjera, a efecto de colonizar las zonas des pobladas, lo cual constituye un verdadero fracaso; y asimismo al colonizar la Frontera norte con extranjero trajo más tarde como consecuencia la pérdida de más de la mitad de nuestro territorio.

Las leyes de colonización que se dictaron, las cuales ya fueron analizadas en el presente trabajo, no fueron conocidas por los naturales del país y si acaso las conocieron no los beneficiaban, porque el campesino de esa época era muy apegado a su lugar de origen, y en el caso de la colonización extranjera, éstos no eran agricultores y luego de entrar al país y de consolidar su estancia en él a colación de las leyes de colonización, cambiaban de ocupación y llegaban hasta explotar al indígena.

Uno de los más nefastos resultados de la colonización y el despojo a las comunidades de sus tierras, se generó en la aplicación arbitraria de las leyes de 1875 y 1883 efectuadas por las compañías Deslindadoras.

En esta época no solamente se enseñoreó el derecho de -- propiedad privada, sino este jamás tuvo principio limitativo en la -- legislación y si la autorización expresa de adquirirse sin limitación -- de extensión. Obviamente la tierra deslindada por las empresas -- particulares fué adquirida por quienes tenían poderío económico; y -- también, correlativamente a este sistema la infraestructura eco-- -- nómica estatal fué establecida para enlazar y servir a los centros -- de producción e industrias privadas, generándose un principio de -- desarrollo que tendió a hacer más ricos a los ricos y más pobres -- a los pobres.

Estas condiciones nacionales de una injusta distribución - de la tierra, a la que se sumó un régimen de explotación de la --- misma fincado en un peonaje sin prestaciones económicas y socia- les, cuya condición se agravó : por un sistema de acasillamiento - político forzoso y por sistemas de trabajo anacrónicos, carentes - de toda técnica , produjeron la inconformidad del gran sector cam- pesino. Así vemos como la principal causa que generó el movimien- to armado de 1910 fué la lucha por la tierra.

Es el constituyente de 1917, el que contempla precisa--- mente con todo el sentido de objetividad y de realismo, la existen- cia del gran grupo mayoritario de mexicanos, al que se debe otor- gar una legislación que le permita dar respuesta a esas aspiracio-

planteadas durante el curso de la historia, como lo han sido la redistribución de la riqueza y la redistribución de la tierra.

El Artículo 27 Constitucional viene a ser la base legal de todo nuestro sistema agrario, y es el resultado de la lucha del campesinado por obtener la tierra de la que injustamente a través de los años fué despojado; consagrándose por vez primera en una constitución las garantías sociales, al considerarse a la propiedad con una función social.

Pero no basta que en el Artículo 27 Constitucional se establezcan las bases que habrán de permitir la recuperación de la tierra, la fragmentación de los latifundios, el reconocimiento de los pueblos para que se les dote de las tierras necesarias para su subsistencia, de restituir a las comunidades las tierras de que fueron despojadas, de crear nuevos centros de población. Lo más importante a partir del momento en que se le dá urgencia al artículo 27 Constitucional, habrá de ser precisamente el inicio de la Reforma Agraria, el proceso físico, el proceso material que constituye la entrega de tierras a los campesinos; y consecuentemente al ir consolidándose la Reforma Agraria, el otorgamiento de créditos, agua, asistencia técnica y los demás implementos que sean necesarios para hacer producir la tierra.

Con base en el Artículo 73 de la Constitución, en su fraco

ción XVI, se expidieron dos leyes de colonización que fueron derogadas por el Decreto de 31 de diciembre de 1962, que viene a establecer un nuevo concepto de colonización a través de los nuevos centros de población ejidal. Al amparo de éstas dos leyes mientras tuvieron vigencia, se siguió la colonización de propiedades privadas, lo cual sólo sirvió para eludir la aplicación de la ley agraria, simulando una fragmentación de la propiedad en lotes agrícolas, menores a la pequeña propiedad y evitando así la afectación de sus tierras por parte de los campesinos que careciesen de ella. Asimismo continuó la colonización extranjera, lo cual no dió, en términos generales, buenos resultados, en virtud de que el extranjero no logró asimilarse al medio.

Con base en este nuevo sentido de colonización ejidal, a través de los nuevos centros de población, se trasladó a un grupo de campesinos provenientes de la Laguna, a las márgenes del Río Candelaria, en el año de 1963, el cual en parte fracasó debido a la falta de coordinación de las diferentes Secretarías de Estado y Organismos Oficiales, al no crearles una infraestructura social y económica completa, como por ejemplo la carretera, que apenas si ha sido terminada en este año de 1976, trayendo como consecuencia que sus productos hubieran de ser trasladados por el río.

Por eso en nuestro estudio hemos hablado de los grandes problemas del campo, defectuosa distribución de la tierra y de la población que se encuentra concentrada en determinadas áreas, - que hay que descongestionar, para evitar problemas de invasiones a través de la colonización ejidal dirigida por el Estado y - - asimismo evitar la salida de nuestros nacionales al extranjero en busca de mejores condiciones, al proporcionárselas aquí en México, con la apertura de nuevas tierras al cultivo, creando polos de desarrollo socio-económico.

Considero que en mi estudio he hablado de Planeación y - - Administración que permitirán atender racionalmente y en forma articulada el problema que representan los desequilibrios de los asentamientos humanos, el uso irracional de los recursos naturales y sobre todo dar alternativas de solución como lo es la explotación eficiente del suelo para fines agrícolas, pecuarios, turísticos y la industrialización de sus productos.

Como consecuencia de lo anterior se creó una Comisión Intersecretarial de Colonización Ejidal que tiene como objetivo - coordinar las tareas de elaboración y ejecución de los planes regionales de constitución y repoblación de nuevos centros de población ejidal de discutir y aprobar en su caso los proyectos de colónización; a fin de no caer en los errores del pasado.

Por eso el Programa de Colonización tiene como objetivos; distribuir la población en áreas con potencial productivo y escasos habitantes, creando nuevas oportunidades de empleo de mano de obra rural y mayor oportunidades de ingreso, con el objeto de resolver el desempleo y la sub-ocupación, aprovechando racionalmente los recursos naturales y poder incrementar la producción agropecuaria mediante la incorporación de nuevas áreas al cultivo, disminuyendo así la migración de los campesinos a las grandes ciudades.

Como resultado de este se ha creado una organización fuerte, en constante superación gracias a la activa participación de todos los campesinos en la toma de decisiones y trabajos, dentro de los programas de explotación colectiva de sus recursos.

Con esto ha permitido tener en ocupación a la totalidad de los ejidatarios, requiriéndose mano de obra adicional para el desempeño de algunas labores conexas a las realizadas por los campesinos.

En consecuencia esto ha ocasionado que los ejidatarios se hayan capacitado como trabajadores de la construcción, de la madera y herrería que han utilizado en sus casas; así como en la realización de diferentes actividades para la ejecución de

los programas productivos como operación, mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos, manejo de ganado lechero, ordeña y la comercialización de sus productos, en resumen la imagen de un hombre nuevo.

Estos proyectos representan la incorporación al régimen ejidal de 1'485,984 Has. en beneficio de 5,051 familias campesinas la incorporación a explotaciones ganaderas es de 393,100 Has. y 84,395 Has. a explotaciones agrícolas.

El costo de la colonización, de acuerdo a las inversiones realizadas en estos proyectos es de \$ 100,000.00 por familia beneficiada, que se distribuye en tres renglones principales de inversión: (Cuadro No. 4).

En traslado de las familias y construcción de viviendas, la inversión promedio es de \$ 26,000.00 que fluctúa de \$ 18,000.00 en 1972 a \$ 35,000.00 en los que se construyeron las viviendas en este año de 1976.

En infraestructura productiva, que considera la inversión en: caminos, desmontes, obras de riego, drenaje y electrificación, la inversión promedio por familia es de \$ 70,000.00.

En infraestructura social, que considera la inversión en:-

centros de salud, escuelas, asistencia social y otros servicios para la población, la inversión promedio por familia de \$ 4,000.00. En este aspecto cabe aclarar que la infraestructura social y los servicios a la población deben considerarse como un derecho de todos los mexicanos, sin importar el sitio donde radiquen, por lo que son costos no atribuibles a la colonización.

El efecto de las inversiones y los créditos aplicados a las zonas de colonización se refleja en un incremento notable de la producción: se estima el valor de la producción obtenida en los 37 nuevos poblados para el año de 1975, en 310.4 millones de pesos para 1980, cuando los desmontes estén terminados y las obras de riego en operación, la producción en estos 37 ejidos tendrá un valor que en forma conservadora estimamos en 1,050 millones de pesos anuales, para lo cual se necesitó una inversión inicial de - - - - - \$ 500,000,000.00; créditos refaccionarios del orden de 120 millones de pesos y cuotas anuales de crédito de avío de 300 millones de pesos.

Esto permite que en el caso más desfavorable los ingresos monetarios por cada campesino beneficiado sean, considerando la remuneración al trabajo aportado y las utilidades, iguales al salario mínimo regional en ocupación plena. Además, se debe considerar lo correspondiente al ingreso en especie, representados por la-

distribución que hace el ejido en; maiz, frijol, arroz y otros productos. Además de lo que obtiene la familia en los 2,500 m². de lote urbano que se cultivan con hortalizas y frutales y se dedican a la cría de algunos animales domésticos.

Debo aclarar que la información que presento se base en estimaciones preliminares, que se han hecho en forma conservadora. Actualmente está en proceso la realización de una evaluación socio-económica completa de estos proyectos, para poder determinar con mayor aproximación el impacto de estos programas desde el punto de vista social, económico y financiero.

En conclusión podemos afirmar que la colonización ejidal emprendida por el Gobierno para tratar de resolver los diversos problemas que aquejan al campo mexicano han sido un éxito tal como lo demuestran los 30 proyectos de colonización ejidal y 7 proyectos de reacomodo en ejidos ya constituidos; los proyectos realizados, se detallan en el cuadro No. 5.

EN LOS PROYECTOS DE COLONIZACION EJIDAL
PROGRAMA: 1970-1976

MILES DE PESOS POR FAMILIA (INVERSION REALIZADA Y/O PROGRAMADA PARA 1976)

Cuenca de Colonización	Construcción de viviendas y tras- lado de familias.	Infraestructura productiva (1)	Infraestructura social	Inversión total por familia
Baja California Sur.	20.6	95.8	3.8	133.3
Faja Fronteriza de Coahuila.	22.2	121.2	5.6	149.0
Sureste: Campeche y Quintana Roo.	26.0	53.0	3.8	82.6
Otros proyectos.	29.7	85.9	3.8	142.4
<u>Todo el Programa.</u>	26.0	70.0	4.0	100.0

1. - Incluye: Caminos, desmontes, obras de riego y drenaje, abrevaderos para ganado y electrificación.

2. - Incluye: Agua potable, letrinas, centros de salud, escuelas y campos deportivos ejidales.

- | | |
|--|---|
| 1.- Fondo de Cultura Económico | Estructura y Desarrollo - Agrícola en México. |
| 2.- Franco B. Joaquín Ing. | Los Nuevos Centros de Población. |
| 3.- Herzog Silva | El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria. |
| 4.- Luis Orozco Wistano | Legislación y Jurisprudencia Sobre Terrenos Baldíos. |
| 5.- Lemus García Raúl Lic. | Derecho Agrario Mexicano. |
| 6.- Manzanilla S. Víctor Lic. | Reforma Agraria Mexicana. |
| 7.- Manzanilla S. Víctor Lic. | El Presidente Echeverría y la Reforma Agraria Mexicana. |
| 8.- Martínez Garza Bertha - Beatriz Dra. | Los Actos Jurídicos Agrarios. |
| 9.- Martínez Garza Bertha - Beatriz Dra. | Evolución Legislativa de la Ley Federal de Reforma Agraria. |
| 10.- Mendieta y Núñez Lucio | Las Desviaciones de la Reforma Agraria. |

- | | |
|--|---|
| 21.- Mendieta y Núñez Lucio | El Problema Agrario de --
México. |
| 22.- Messmacher Miguel | Campeche Análisis Econó-
mico Social. 1967. |
| 23.- Obra Conmemorativa de la
H. Cámara de Senadores.
1954 | Primer Centenario de la --
Constitución de 1824. |
| 24.- Rea Moguel Alejandro | México y su Reforma ---
Agraria Integral. |
| 25.- IEPES. P. R. I. | Datos Básicos del Estado-
de Baja California Sur. |
| 26.- IEPES. P. R. I. | Datos Básicos del Estado-
de Campeche. |
| 27.- Stern Claudio | Las Migraciones Rural -
Urbana. |
| 28.- Secretaría de Industria y -
Comercio. | Censo General de Pobra--
ción 1970. |
| 29.- Secretaría de la Reforma-
Agraria. | Código Agrario de 1942. |
| 30.- Stevenhagen R. | Aspectos Sociales. Neola-
tifundismo y Explotación-
1973. |
| 31.- Vázquez Alfaro Guillermo
Lic. | La Reforma Agraria y la
Constitución de 1917. Al-
gunas Definiciones de De-
recho Agrario. |